



**ESCUELA DE POSGRADO**

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

La Publicidad de las Normas Municipales en el Proceso de  
la Modernización de la Gestión Pública en el Perú 2014

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

**AUTORES:**

Br. ANGEL JESÚS TIZA HUARINGA (ORCID: 0000-0003-0274-2078)

Br. YANI PALOMINO VILLENA (ORCID: 0000-0002-6395-9011)

**ASESOR:**

Dr. MITCHELL ALBERTO ALARCÓN DIAZ (ORCID: 0000-0003-0027-5701)

**SECCIÓN  
GESTIÓN PÚBLICA**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN  
MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

**LIMA - PERÚ**

**2019**



## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00:00 AM del día 20 de enero de 2015, a mérito de la R.D. N° 0049-2015-UCV-LIMA /EPG, de fecha 8 de enero de 2015, se dio inicio a la sustentación de la tesis titulada:

**“LA PUBLICIDAD DE LAS NORMAS MUNICIPALES EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ 2014”**

Presentado por:

- TIZA HUARINGA ÁNGEL JESÚS
- PALOMINO VILLENA YANI

Ante el jurado evaluador conformado por los docentes:

- PRESIDENTE : Dr. Luis Alberto Núñez Lira
- SECRETARIO : Dr. Jorge Díaz Dumont
- VOCAL : Dra. Galia Lescano López

Concluida la sustentación, los miembros del jurado dictaminan:

*APROBADO POR MAYORÍA*

Siendo las 12:00:00 AM se dio por concluido el presente acto, firmando los miembros del jurado evaluador.

Dr. Luis Alberto Núñez Lira  
PRESIDENTE

Dr. Jorge Díaz Dumont  
SECRETARIO

Dra. Galia Lescano López  
VOCAL

**CAMPUS LIMA NORTE**

Av. Alfredo Mendiola 6232,  
Panamericana Norte, Los Olivos.  
Tel.: (+511) 202 4342  
Fax.: (+511) 202 4343

fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
[ucv.edu.pe](http://ucv.edu.pe)

## **Dedicatoria**

A Doris Rocio, que hace un año tuviste el sueño de concluir tu maestría en la Universidad César Vállejo, para culminar tu carrera de educación, con la preparación debida para nuevos tiempos. Nosotros lo hemos hecho por ti, como un homenaje a tu bondad y alegría en nuestras vidas. Te recordaremos por siempre en la faz de la tierra, mientras la luz de nuestros ojos puedan contemplar la inmensidad de la creación de nuestro Dios. Y cuando formemos parte de la regresión de ser sólo tierra, nos reencontraremos en la paz de una vida sin contratiempos y sin el dolor de tu partida.

## **Agradecimiento**

A los primeros y eternos maestros: nuestros padres. Gracias por acompañarnos en el camino de nuestras vidas y el apoyo incondicional en los momentos más difíciles de nuestras historias personales, sin ustedes no habría soplo divino que valga.

A nuestros maestros de la Pontificia Universidad Católica del Perú y de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, forjadores de nuestras bases intelectuales y sobre todo a los docentes de metodología de la investigación de la Universidad César Vallejo, por la paciencia en encaminarnos en el desarrollo de la tesis y golpear cada tanto nuestras memorias, entre agotamientos y desvelos, para recordarnos parte de un famoso poema de “Proverbios y cantares” de Antonio Machado:

“Caminante, son tus huellas  
el camino, y nada más;  
caminante, no hay camino,  
se hace camino al andar.”

## Declaración de Autenticidad

Nosotros, Angel Jesús Tiza Huaranga y Yani Palomino Villena, estudiantes de la Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificados con DNI Nros. 08499689 y 43375201 respectivamente, con la tesis titulada "La publicidad de las normas municipales en el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú 2014".

Declaramos bajo juramento que:

- 1) La tesis es de nuestra autoría
- 2) Hemos respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de nuestra acción se deriven, sometiéndonos a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 17 de julio de 2019

Firma.....  
Angel Jesús Tiza Huaranga  
DNI: 08499689

Firma.....  
Yani Palomino Villena  
DNI: 43375201

## **Presentación**

A los Señores Miembros del Jurado de la Escuela de Post Grado de la Universidad César Vallejo, Filial Los Olivos presentamos la Tesis titulada: “La Publicidad de las Normas Municipales en el Proceso de Modernización de la Gestión Pública en el Perú 2014”; en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo; para obtener el grado de: Magíster en Gestión Pública.

El documento consta de capítulos. El primer capítulo constituye la Introducción, el segundo capítulo comprende el Método, el tercer capítulo los Resultados, el cuarto capítulo la Discusión, el quinto capítulo las Conclusiones, el séptimo capítulo las Recomendaciones y el octavo capítulo las Referencias Bibliográficas.

Finalmente se presenta los Anexos.

# Índice

	Página
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Resumen	ix
Abstract	x
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>12</b>
<b>II. MÉTODO</b>	<b>61</b>
2.1 Tipo y diseño de investigación	62
2.2 Escenario de estudio	62
2.3 Participantes	63
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	63
2.5 Procedimiento	66
2.6 Método de análisis de información	67
2.7 Aspectos éticos	67
<b>III. RESULTADOS</b>	<b>68</b>
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	<b>74</b>
<b>V. CONCLUSIONES</b>	<b>77</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	<b>80</b>
<b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>82</b>
<b>ANEXOS:</b>	
1. PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS NORMAS LEGALES EN ESPAÑA	
2. ARTÍCULOS 51 Y 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ	
3. ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	

4. D.S. N° 018-97-PCM
5. COSTO ANUAL PARA EL PAGO DE PUBLICIDAD DE NORMAS MUNICIPALES
6. ACCESO A LOS PORTALES INTERNET DE LAS MUNICIPALIDADES
7. GUÍA PARA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL.
8. PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PUBLICIDAD DE NORMAS MUNICIPALES.
9. MATRIZ DE CONSISTENCIA



## Resumen

La presente investigación tiene como objetivo general describir un modelo de publicidad de las normas municipales acorde con el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú, tema inédito que pretende contribuir con el fortalecimiento de la seguridad jurídica dentro de un Estado de derecho en los gobiernos locales. En un momento donde la informalidad y la carencia de institucionalidad nos llevan al abismo del desgobierno y de la desconfianza, rescatamos las bondades de la tecnología de la información como instrumento que permite el acceso directo e inmediato a las normas legales que rigen nuestro accionar en el ámbito local.

Se analiza rigurosamente las instituciones jurídicas que sustentan la obligación y la necesidad de conocer las normas municipales emitidas por los gobiernos locales del Perú, para ello se desarrolla el estudio del significado del Estado de derecho y la seguridad jurídica como principios elementales e imprescindibles en la marcha de un Estado democrático que vela por el interés común. Asimismo, se examina el ordenamiento jurídico nacional que regula la publicidad de las normas municipales y las diversas sentencias del Tribunal Constitucional que se han pronunciado respecto a la publicidad de las normas legales y particularmente a casos puntuales referidos a los gobiernos locales.

El estudio del proceso de modernización de gestión pública en el Perú referido al acceso irrestricto a la información pública, también forma parte importante del presente trabajo de investigación, que resulta ser el marco adecuado para dar impulso a la modernización de la publicidad de las normas municipales en el Perú.

Esta investigación se ha nutrido de abundante bibliografía especializada en ciencias de la información, derecho y gestión pública. Asimismo, es importante destacar la experiencia profesional de los autores que han tenido por función difundir a nivel nacional las normas legales emitidas por los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.

**Palabras claves:** normas legales, ordenanzas municipales, modernización gestión pública, publicidad normas legales, publicación normas legales, gobierno electrónico, acceso a la información legal, estado de derecho, seguridad jurídica

### **Abstract**

This research has the general objective to describe model advertising of municipal regulations according to the process of modernization about public management in Peru, which is a new vision way that contribute to provide Strengthening the Legal Security within a rule of law in local governments. At a time where informality and lack of institutions lead us into the abyss of anarchy and mistrust, we rescue the benefits of information technology as a tool that allows direct and immediate access to legal rules that govern our actions at the local level.

We rigorously analyze the legal institutions that support obligation and the need to know our local standards, so we developed the study of the meaning of Rule and Law and the Legal Certainty as basic and necessary in the conduct of a democratic state that oversees the common interest. Also, an analysis of the system is national law regulating the advertising of local regulations by the various judgments of the Constitutional Court who have ruled on advertising of legal standards, particularly relating to specific cases to local governments.

The study of the modernization of public administration in Peru referred unrestricted access to public information it is also an important part of this research, which happens to be the appropriate framework for the impetus to the modernization of the publication of municipal regulations in Peru.

This research has been fed by abundant literature on information science, law and public administration. It is also incalculable the value of accumulated professional experience that is continued for more tan twelve years in knowing the country's situation about local regulations.

**Keywords:** legal regulations, bylaws, modernization public management, advertising laws, legal publishing standards, government electronic access to legal information, rule of law, legal certainty

## **I. INTRODUCCIÓN**

Como antecedentes al trabajo de investigación hallamos en la literatura extranjera especializada, material valioso que nos han permitido urdir los primeros hilos de la investigación. Así, tenemos importantes investigaciones producto del primer congreso sobre seguridad jurídica, realizado en España en junio del año 2013, donde se determinó los indicadores referidos a la “accesibilidad de las fuentes normativas” (Ferrer Beltrán & Fernández Blanco, 2013) y los problemas de conocimiento del derecho vigente (Guastini, Riccardo, 2015). Así, como la monumental obra de Humberto Ávila, titulada: “Teoría de la seguridad jurídica” (2012), donde se sintetiza la seguridad jurídica, núcleo del principio del Estado de Derecho, como garantía al respeto del ser humano, contrario al engaño, la sorpresa y la arbitrariedad. Asimismo, los trabajos de Agustín A.M. García Sanz, “La publicidad de las normas a través de Internet como estándar mínimo para que sean exigibles” (2008); José Ángel Torres Lana, “La publicación on line de la norma jurídica” (2005) y Fernando Sainz Moreno, “La publicidad de las normas” (1993); todos ellos mostrando importantes aportes en la estructura de los temas a ser tratados.

La publicidad de los dispositivos legales se remontan al nacimiento de la propia escritura, dado que es una expresión cultural nacido de la sociedad (Sáenz Sánchez & Castillo Gonzáles, 2004, p. 25). La escritura se desarrolló en función de la necesidad de las poblaciones organizadas de perpetuar en la memoria colectiva, lo que necesitaban recordar (Urrutia Muñoz, 2014, p. 17).

Las primitivas sociedades grabaron en piedra, metal o madera las sencillas normas de convivencia. Las leyes de Solón se grabaron en tablas de madera y también en piedra (Davis, 2011, p. 1). Las leyes de las doce tablas de los romanos se grabaron en planchas de roble y marfil (Serra y Oliveres, 1852, p. 17).

La inventiva de los atenienses generó la creación de tablas con grabados de textos, para tener la oportunidad de discutir con más deliberación la ley. Esta generalmente se colocaba al pie del monumento a los héroes epónimos que era

el sitio más frecuentado por los atenienses y por ende el lugar más público, de tal manera que nadie pudiera alegar ignorancia frente a una obligación impuesta por la sociedad. Así, cuando una ley se promulgaba, aparecía luego grabadas en tablas colocadas sobre muros y hasta se había previsto contar con personas encargadas para transcribir los textos en otras tablas, si estas se gastaban por el uso, con la finalidad de mantener permanente la información, siempre al alcance de todos (Bergnes, 1831, pp. 13-14).

Es importante recordar, que aproximadamente en el año 4000 a.C. el ser humano creó un sistema de escritura confiable para la conservación del conocimiento de la humanidad. Años más tarde llegó la tablilla y de ella pasamos al papiro (3,100 a.C.) que fue un paso revolucionario al ser un material de fácil transporte, enrollable y liviano. El pergamino, a partir del siglo IV se difunde la forma del libro, que consistió en contar con una sucesión de páginas plegadas y cosidas, con ella se asistió a la segunda gran revolución (Scolari, 2013, p. 11).

Una anotación importante a destacar es el significado que tenían para la Grecia del siglo VI a.C. la muestra pública de sus leyes, generalmente eran inscripciones en piedras de gran tamaño, y por eso mismo al ser muy visible a la población le impregnaban autoridad, es decir, de la fuerza normativa de una ley (Caballero, 2008, pp. 2-3).

Como apreciamos, las normas legales han quedado registrado, a lo largo de la historia de la humanidad, en diversos soportes, desde la piedra, arcilla cocida, papiro, cuero y metal; y en la actualidad en papel, cd room, DVD y Web. Por ello, nos es exagerado señalar que la “trascendencia de la publicidad normativa se encuentra en el origen mismo de la civilización” (Calaza López & Herranz Elizalde, 2005, p. 1).

Es importante tomar en cuenta, que la situación actual de la publicidad de las normas legales en nuestro país todavía se encuentran supeditadas a técnicas de finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, debido al uso de papel en bobina para

su impresión mediante rotativas, generándose lo que llamamos periódicos (Chicol Cabrera, 2007, p. 8).

Esta opción de sistema de publicación escrita en periódicos, todavía es considerada como un medio de mayor difusión y seguridad para la fijeza del texto legal; pero en la actualidad, dado los avances en tecnologías de la información y comunicación, donde podemos crear bases de datos actualizables de documentos digitales, esta ha superado el soporte papel como medio de difusión masiva e inmediata. Es evidente que la publicación escrita en un diario o periódico, no garantiza la publicidad adecuada de las normas legales. La “información masiva desordenada no cumple función informativa alguna; constituye, antes al contrario, mera desinformación” (Calaza López & Herranz Elizalde, 2005, p. 1).

El principio de publicidad de la norma se configura como un elemento esencial del Estado de derecho; sin ella, la administración pública permanecería inmóvil, dado que no contaría con una norma vigente para ser aplicada. Asimismo, la publicidad de la norma se convierte en el garante del principio de seguridad jurídica, porque solo con ella cabe la presunción del conocimiento de las leyes (García Sánchez, 2008, p. 40).

La publicidad de los dispositivos legales a través de la prensa escrita, supuso para su época, un medio de difusión de mayor alcance. Antes de ella, la publicidad de la normativa municipal no preveía una difusión escrita, sino se apeló a la oralidad, a través de un pregonero. Era comprensible que el tamaño diminuto de las poblaciones de los municipios y el analfabetismo imperante en dichas zonas, provocaran que la oralidad sea el mejor medio para publicitar las normas municipales (Embid Irujo, 1978, pp. 669-670).

Por su parte, Julián Sauquillo profundiza desde un ángulo histórico los antecedentes de la importancia de publicitar las normas legales. Ello lo logra a través del estudio de los trabajos del jurista inglés Jeremy Bentham. Y es así, como en un artículo titulado “La publicación de la ley y los sueños de

Nabucodonosor”, pone de manifiesto cuan desolador y arbitrario puede ser el ser humano sumido ante el poder absoluto de otra persona, hasta el punto de matar a su súbdito por no adivinar sus sueños. Esta situación dio pie, para que Jeremy Bentham (1748-1832) planteara una transformación de la administración de justicia en Inglaterra, que estaba regido por la costumbre; al proponer elementos esenciales del derecho moderno, como son la seguridad jurídica y el estado de derecho. Así, señalaba que la sola costumbre, sin contar con legislación por escrito y de fácil acceso a los ciudadanos, sólo beneficia a los magistrados y profesionales del derecho, los únicos entrenados para descifrar el derecho de una sociedad (Sauquillo, 2002, p. 2). Cabe señalar que la costumbre es una ley no escrita, donde lo importante es que una serie de conductas reiterativas con consentimiento general genera una obligación o derecho en las personas (Stephenson, 2019, pp. 5-6).

Bentham, también propuso la codificación, tan distante a su formación dentro del Common Law ( Brunon-Ernst, 2013), que como sabemos es un sistema jurídico donde las controversias se resuelven especialmente en base a precedentes jurisprudenciales (Entrikin, 2019, p. 363). Es decir, a lo que denomina la ley hecha por jueces, que se desarrolla de manera incremental en el tiempo, caso por caso, ofreciendo ventajas probadas de estabilidad y previsibilidad (Entrikin, 2019, p. 356).

Señala Sauquillo, que España no pudo estar ajena a esta influencia benthamista; sin embargo, la publicación formal de la legislación no fue la más adecuada debido a la división del Estado bajo el poderío de las provincias ( 2002, p. 4).

En ese sentido, resulta interesante lo señalado por la profesora Lorente en su estudio sobre la publicación de las normas de 1810 a 1889 en el Estado español, donde hace notar que la publicidad de la norma legal no era una situación comúnmente aceptado. La publicidad de las normas legales no formaban parte de las garantías de los habitantes de una jurisdicción, sino en todo caso de las exigencias de la propia administración que tenía la necesidad de conocer las normas para su aplicación (Lorente, citado por Sauquillo, 2002, p. 6).



Esta cita devela el núcleo central de la corriente liberal imperante en el siglo XIX en España, que aparentaba estar a favor de la libertad del ciudadano frente al Estado, cuando en los hechos se encontraba reforzando arbitrariedades y la inseguridad jurídica. Es así, que entre 1851 y 1889 imperó la “era de la insatisfacción” respecto a la carencia de publicidad de las normas. Al final de dicha era se consagró la ficción del conocimiento de la legislación (Sauquillo, 2002, pp. 6-7).

Por otro lado, Joaquín Costas y Martínez, en la España siglo XIX, planteó interesantes reflexiones sobre la publicidad de normas legales, como el señalar como esperar que un pueblo pueda conocer su derecho escrito, si ni los abogados y jueces son capaces de conocer todo el ordenamiento jurídico (Costas y Martínez, citado por Sauquillo, 2002, p. 6).

La doctrina española ha remarcado la importancia de la publicidad de los dispositivos legales como exigencia ineludible que implique posteriormente su efectivo cumplimiento. Así, María Sonia Calaza López, autora de diversas publicaciones jurídicas en España e Ignacio Herranz Elizalde, abogado del Estado Español, han señalado con propiedad que no cabe discusión sobre la publicación previa de las normas legales, como presupuesto lógico para su eficacia. Lo discutible, sin embargo, apuntan, “es aquello en que deba consistir esa publicación” (Calaza López & Herranz Elizalde, 2005, p. 1). Desde luego que esa publicación no es meramente un registro en un boletín oficial, sino que va más allá. Por ello, es entendible que se deje para la discusión el saber en qué debe consistir la publicación. Las premisas iniciales queda claro, la divulgación de los dispositivos legales se realizan en Boletín Oficial del Estado - BOE, sin el cual no entrarán en vigencia (art. 2 Código Civil de España), cumpliendo con el mandato constitucional previsto en la Constitución española (art. 91). El siguiente paso, resulta fundamental y está referido al principio de publicidad que se encuentra también comprendido en la citada carta magna (art. 9), que va más allá de la publicación, cuando se menciona que se garantiza la publicidad de las normas, proponiéndonos por lo tanto de una manera integral que la publicidad de las

normas obliga a Estado en primer lugar a la publicación de las normas y como segundo acto a una adecuada difusión. “La difusión del conocimiento de las normas ha de servirse de los medios adecuados a la sociedad en que éstas han de ser aplicadas” (Jerez Delgado, 2005, p. 767).

Para un mayor detalle de las normas que regulan la publicación y publicidad de las normas legales en España se transcribe en el Anexo 1.

En la legislación transcrita en el Anexo 1, como podemos observar, se procura que el ciudadano pueda conocer las normas, evitando que se genere arbitrariedades producto del desconocimiento de un dispositivo legal. Al respecto, el Tribunal Constitucional de España en la Sentencia 179/1989, se pronunció en el sentido que la Constitución de España avala el principio de la publicidad de las normas, que es producto del Estado de Derecho y de la seguridad jurídica imperante en el ordenamiento jurídico español.

La publicidad del ordenamiento legal fortalece a los sujetos de derecho, ya que les permiten ejercitar sus derechos a plenitud y someter a las entidades públicas al mandato de la Ley. De ahí la importancia de los medios que publicitan las normas legales, que son las encargadas de notificar la presencia de un dispositivo en el ordenamiento legal y la exposición de su contenido para su estudio con el tiempo debido para su aplicación (Tribunal Constitucional de España, 1989).

La doctrina y la legislación han presentado sus primeras cuotas de esclarecimiento del tema. En esa línea es meritorio el aporte de Isabel García Sánchez, que será la encargada de contextualizar la publicidad de las normas legales en la actual España.

Como una introducción al tema, García Sánchez señala que el sistema de la publicidad de normas del Estado español en el año 2008, tiene sus raíces en el siglo XIX cuando el papel impreso fue la novedad, teniendo como gran hito la creación de La Gaceta de Madrid. Los avances de las Tecnologías de la Información y Comunicación configuran una nueva realidad y sin lugar a dudas

abogan por incorporar esas nuevas tecnologías a las publicaciones oficiales (García Sánchez, 2008, p. 40-41). Sobre todo, en momentos donde el derecho luce debilitado y muestra la legalidad en crisis, que se expresan en la ausencia o ineficacia de los controles al poder, fomentando actos de corrupción en la administración pública. Asimismo, el choque constante del paradigma del Estado de derecho, que es la encargada de poner límites al poder público con la finalidad de tutelar la libertad del ciudadano; y por otro lado, el Estado social que demanda prestaciones positivas, no siempre pre determinables de manera general y abstracta, genera una inflación legislativa provocada por intereses sectoriales, pérdida de la generalidad de las normas y el desarrollo de una legislación fragmentaria. Y finalmente, la toma de decisiones del Estado, supeditada a otras esferas de poder que generalmente están bajo el ropaje de las transnacionales o intereses de capitales (Ferrajoli, 1992, p. 61).

El uso de las tecnologías de la información para publicitar las normas legales, también forma parte de las decisiones que se toman en esta parte del continente, un ejemplo de ello es el caso argentino. Donde las máximas instancias jurisdiccionales de la Argentina prefirieron exigir el uso de Internet como medio para dar a conocer el ordenamiento legal y las actividades u omisiones del Estado (García Sanz, 2008, p. 56), dejando de lado al Boletín Oficial impreso en papel y los diarios como medios idóneos para realizar la misma tarea. Es así, como la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, en el año 2008, resolvió un caso sobre contaminación del medio ambiente, señalando como responsables a la Provincia y ciudad de Buenos Aires, y al Estado Nacional respecto a la prevención y saneamiento del daño ambiental existente en la cuenca Matanza-Riachuelo (Schmidt, 2018, p. 91).

La cuenca de los ríos Matanza y Riachuelo aloja asentamientos humanos con más de 8 millones de habitantes y abarca aproximadamente 2,200 km<sup>2</sup>, se encuentra al sureste de la ciudad de Buenos Aires (Bartoloni, y otros, 2014, p. 341). En ella se encuentran establecidos barrios marginales que carecen de servicios de saneamiento y agua potable acordes con una vida saludable (Monteverde, Cipponeri, Angelaccio, & Gianuzzi, 2013, pp. 53-63). Y también se

encuentran industrias petroquímicas y farmacéuticas que utilizan el agua tanto para el procesamiento de sus productos y para la eliminación de residuos, provocando un enorme daño ambiental (McKinney, 2012).

Frente a dicha situación un grupo de vecinos de la citada cuenca contaminada, reclamaron daños importantes en su salud (Kramarz, 2018, p. 1). La demanda fue presentada contra los gobiernos federal, provincial y municipal, así como contra cuarenta y cuatro compañías privadas (Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2008).

La máxima instancia jurisdiccional del Estado Argentino dio respuesta final a esa demanda de atender contra la salud de vecinos de dicha zona mediante sentencia del Expediente M. 1569 XL, y entre una de sus medidas, que atañe a nuestro trabajo de investigación, se dictaminó que la Autoridad de la Cuenca Matanza – Riachuelo (ACUMAR), organismo público creado en razón de la situación judicial en la que ya se encontraba inmerso respecto a la cuenca (Merlinsky, 2017, p. 128), implemente un medio de difusión a través de la internet para informar respecto a las acciones dirigidas a recuperar la cuenca Matanza-Riachuelo (Corte Suprema de Justicia de la Nación, República Argentina, 2008).

Otra situación, respecto a la difusión de información, se presentó cuando la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal de Argentina obligó al Senado Argentino a publicar en su portal web diversos decretos administrativos y parlamentarios (Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso administrativo Federal, sala III, 2005). Esto evidencia que en la Argentina existe la necesidad de controlar el accionar de los detentadores de poder en un Estado y para ello se necesita información (Cámara Contencioso Administrativo Federal-Sala I, 2014). Es ahí donde la internet muestra sus bondades en permitir el acceso a la información a todos en general y la posibilidad de su participación en la sociedad (Di Iorio, et al., 2019, p. 168).

En ese sentido, discurre una corriente muy fuerte con respecto a la necesidad de la publicidad de información que produce el Estado. Así, García Sanz (2008) no

ha dudado en señalar en usar la internet para dar vigencia a los dispositivos legales (p. 56). Entre los fundamentos que esgrime Olmedo (2002) es la voluminosa y compleja maraña de información legal que se produce y la necesidad de tomar decisiones jurídicas en el tiempo pertinente que genere validez y eficacia (2002, p. 82) u obtener la información correcta para la persona adecuada en el momento adecuado (Bannen, 2019, p. 77). Por lo tanto, la publicación impresa de la información legal oficial no alcanza para desarrollar toda una estructura que logre erigir un acceso libre y masivo al ordenamiento jurídico (Olmedo, 2002, pp. 84-85).

Como antecedente en el ámbito Nacional se tiene al Tribunal Constitucional, máximo intérprete del orden jurídico del Perú, que ha evidenciado la falta de publicidad de las normas legales, dejando por sentado la trascendencia del tema. Así, ha señalado que el Art. 109° de la Constitución Política del Perú es claro al establecer que una norma legal tiene mandato de cumplimiento obligatorio luego de transcurrido un día después de su publicación en el diario oficial. En ese sentido, las normas municipales se encuentran incursas en ello, precisándose además que de no publicarse un cuerpo normativos en el diario oficial El Peruano, esta no tiene obligación de cumplirse (Tribunal Constitucional del Perú, 2006).

Como se dice en la sumilla de la resolución emitida por el Tribunal Constitucional, lo que realmente está detrás de la obligación de publicar las normas legales que emiten las entidades públicas es el respeto al principio de publicidad, que es la piedra angular que sostiene un Estado democrático (Tribunal Constitucional del Perú, 2006). En esa línea Gore (2007) afirma que una democracia representativa solo es viable si se sustenta en una población bien informada, gracias a ella se puede controlar a los gobernantes y establecer un equilibrio de poderes (p. 5) .

El principio de publicidad conforme señala Immanuel Kant es la idea de que la ley no puede ser legítima, es decir no es realmente ley, si carece de un escrutinio público y para ello necesariamente tiene que ser conocida (Rudesill, 2015, p. 313). Los ciudadanos deben ser capaces de participar en discusiones sustantivas

sobre las leyes que los vincularán y en las decisiones que se tomen en las instituciones que los gobiernan (Parvin, 2018, p. 39).

Mantener un dispositivo legal en secreto provoca un desconocimiento en la población, debilitando la soberanía popular y el autogobierno. Dado que el pueblo tiene el derecho al autogobierno determinando el contenido de la ley y adecuando sus conductas a la ley (Rudesill, 2015, p. 315).

Por otro lado, la investigación académica nacional respecto a la publicidad de las normas legales en el Perú es escasa, pero destacan por sus valiosos aportes. Así, tenemos el caso de “Ciudadanos al Día - CAD”, que en su Boletín CAD N° 6 de junio de 2004 puso en el tapete el debate acerca del papel que está jugando el diario oficial El Peruano en la publicación de información legal oficial y especialmente de las normas que forman parte del ordenamiento jurídico del Estado peruano y de las políticas nacionales concerniente al acceso libre, gratuito e instantáneo a los dispositivos legales que rige nuestro país (Ciudadanos al Día, 2004) . A pesar que ya transcurrió más de catorce años de dicho informe, no pierde vigencia la recomendación del uso de la Internet como valiosa herramienta para promover políticas de acceso a la legalidad.

El blog Blawyer.org es otra fuente interesante de información nacional sobre derecho y tecnología que contiene interesantes artículos referidos a nuestro tema de investigación, como los siguientes:

“La muerte del papel”, muestra el caso del Boletín Oficial Español – BOE y su paso de las ediciones impresas en papel a publicaciones en línea, permitiendo a más ciudadanos acceder de manera gratuita a la edición electrónica de un nuevo diario oficial (Rodríguez Lobatón, La muerte del papel, 2009a).

“El primero y el último”, describe las implicancias que trae consigo el monopolio de la publicación de normas en el diario oficial El Peruano y la lucha de este producto que es producido por la empresa estatal Editora Perú S.A. por mantener

su publicación en forma impresa (Rodríguez Lobatón, El primero y el último, 2009b).

“¿Dónde están las leyes en el Perú?: hablemos del SPIJ”, artículo que muestra el costo excesivo que demanda contar con un sistema de información legal informatizado producido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la carencia de información actualizada en los portales web de la administración pública (Morachimo, 2010a).

“¿Dónde están las leyes en el Perú?: El Peruano”, detalla el costo de mantener el monopolio del diario oficial El Peruano, ya sea para la entidad interesada en publicar sus dispositivos legales y sus destinatarios que querrán contar con dicha información, provocando una seria barrera de acceso a la información legal oficial. Y el interés de la empresa que produce dicho producto en fijarse más en lo comercial que en su labor de difundir las normas legales (Morachimo, 2010b) .

“Guía ilustrada para hackear el Boletín de Normas Legales de El Peruano”, interesante reseña de las herramientas informáticas que fueron necesarias para acceder al texto de las normas legales en formato PDF, restringido solo para lectura y por lo tanto, prohibida la extracción de su texto y la importación de determinadas páginas de la edición para poder ser archivadas. Se debe precisar que el diario oficial carece de protección de derecho de autor sobre un texto normativo expedido por una entidad pública, dado que la Ley sobre Derechos de Autor no protege a los textos oficiales de carácter legislativo (Morachimo, 2010c).

Asimismo, Jiménez Murillo (2007), escribió un interesante artículo donde nos dice que la publicidad de las normas legales transmiten las manifestaciones de voluntad del Estado con la finalidad de que la sociedad en general tome conocimiento de las decisiones del Estado, dado que sus mandatos son vinculantes a la población y los entes públicos competentes. Los mandatos del Estado generan en las personas: derechos, obligaciones, deberes especiales y restricciones que deberán ser ejercidos por los administrados ante la administración pública para su realización efectiva. Por ello, la publicidad de los

dispositivos legales es esencial debido a que es importante conocer nuestros derechos y obligaciones, para estar sometidos válidamente al cumplimiento de la normativa emitida por el Estado (p. 847).

Respecto al ordenamiento jurídico municipal, la Ley Orgánica de Municipalidades -LOM, en su Art. 38 dispone que el andamiaje legal de las municipalidades quede constituido por dispositivos legales emitidos por los órganos de la Municipalidad conforme al ordenamiento jurídico nacional. Las Municipalidades poseen competencias exclusivas sobre determinadas materias conforme a su Ley Orgánica; por lo tanto, nadie puede avocarse a sus funciones y menos a normar sobre asuntos municipales. Las normas legales de los gobiernos locales deben respetar diversos principios, entre ellos el de que deben avocarse a temas exclusivamente de su competencia, que regirán dentro de su territorio conforme lo disponga la ley y siempre buscando evitar la maraña burocrática (Congreso de la República, 2003).

Por su parte el Art. 39 de la LOM, señala que los concejos municipales aprueban ordenanzas y acuerdos, mediante los cuales ejercen sus funciones de gobierno. Mientras sus actividades de índole administrativa interna son solucionadas por medio de resoluciones de concejo (Congreso de la República, 2003).

En relación a las normas denominadas ordenanzas estas son de alcance general y se encuentran en la cúspide del ordenamiento legal municipal, estas regulan diversos temas en la que un gobierno local posee competencia normativa (Congreso de la República, 2003) .

Por otro lado, las funciones ejecutivas de gobierno lo ejerce el alcalde a través de los decretos de alcaldía que son dispositivos reglamentarios de las ordenanzas municipales. Respecto a los asuntos administrativos, estas se resuelven a través de resoluciones de alcaldía (Congreso de la República, 2003) .

Para poder determinar el marco legal que regula la publicidad de las normas municipales debemos tomar en cuenta en primer lugar a la Constitución Política,



que es la norma fundante del ordenamiento legal (Tribunal Constitucional del Perú, 2005a) y del aspecto político democrático (Tribunal Constitucional del Perú, 2005b). Por lo tanto, se ha optado por reconocer la naturaleza dualista de la Constitución: jurídico / político, como una manera de reconocer la interacción constante de la sociedad y la ley fundamental, retroalimentando su eficacia conforme se presente nuevas realidades, surgiendo de esta manera lo que se denomina mutación constitucional ( Quiroga Obregon & Freitas, 2019, p. 294). Como sentencia Lucas Verdú (1997), la Constitución acopia dentro de todo su ordenamiento el binomio Ciencia Política/Derecho constitucional (p. 70).

Con respecto a la Constitución como fundamento del sistema jurídico, se sigue la doctrina de Kelsen al concebir al ordenamiento legal como una estructura organizada y jerarquizada de tal forma que cada norma sustenta el origen de otras normas de nivel inferior. La superioridad de la norma constitucional se debe a que es la base de todo el andamiaje jurídico del Estado (Huerta Ochoa, 2008). Nuestra Constitución Política en el Art. 51 establece un orden jerárquico dentro de las normas que forman parte nuestro ordenamiento jurídico y su publicidad, dejando en claro además la preeminencia de la Constitución, sobre toda norma legal.

Todo dispositivo legal tendrá que acatarse luego de transcurrido un día luego de su publicación en el diario oficial, conforme lo ordena el Art. 109° de la Constitución. Es importante tener en cuenta que aunque el artículo citado literalmente solo menciona a la "ley" con obligación de publicarse, acertadamente se ha interpretado que se refiere a toda norma que por su propia naturaleza es general, impersonal y abstracta (Tribunal Constitucional, 2003). Por lo tanto, las normas municipales de carácter general deberán ser parte de dicho precepto constitucional.

Asimismo, el Art. 51 de la Constitución dispone que es esencial para la exigencia del cumplimiento de una norma que esta haya sido publicitada. En ese sentido, el Tribunal Constitucional ha dispuesto en diversas sentencias que una norma que no se publique en el diario oficial, no será obligatoria su acatamiento (Tribunal

Constitucional, 2003). Los Artículos 51 y 109 de la Constitución se adjuntan en Anexo 2 para mayor ilustración en el desarrollo del presente trabajo.

El gobierno nacional, regional y local se encuentran subordinados a la Constitución y a las leyes, así lo dispone el Art. 11 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 (Congreso de la República del Perú, 2002). En ese sentido, los mecanismos para hacer efectiva la exigencia de la publicidad de las normas municipales deberán realizarse conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante el Art. 44 de la Ley N° 27972. El texto íntegro de dicha normativa se adjunta en Anexo 3.

El Art. 44 del citado dispositivo dispone que las municipalidades distritales del departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, incluidos sus provincias en cuanto corresponda, tienen por obligación publicar sus normas de carácter general (ordenanzas y decretos de alcaldía) en el diario oficial El Peruano, y con respecto a los otros distritos le correspondería publicar en el diario judicial de su jurisdicción. Asimismo, se advierte que no tendrá ninguna efecto las normas que no hayan cumplido con publicar sus normas conforme lo dispone la ley (Congreso de la República, 2003).

Las publicaciones judiciales se encuentran reguladas por el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante D.S. N° 017-93-JUS, la Res. Adm. N° 167-99-SE-TP-CME-PJ y la Res. Adm. N° 389-2009-CE-PJ; en ellas podemos observar que factores son las determinantes para la designación del diario judicial en cada Corte Superior de Justicia:

- a) Que sea el diario de mayor tiraje diario y mayor circulación.
- b) Que el porcentaje de lectoría sea el más alto.
- c) Debe ser un diario serio.
- d) Que el grupo objetivo sean potenciales usuarios del servicio de administración de justicia.
- e) Deberá elegirse al diario con menor número de devoluciones.
- f) La calidad de impresión del diario deberá ser muy buena.

- g) La distribución del diario, debe alcanzar a todos, o a la mayor parte de los órganos jurisdiccionales de la Corte (Poder Judicial, 1999).
- h) Se exige que durante un periodo de 3 meses antes de la convocatoria para postular a la prestación del servicio de producir el diario judicial, las ventas netas de los postulantes se hayan auditado por una entidad especializada.
- i) Luego de firmado el contrato se continuará con la auditoría de las ventas netas del diario Judicial, por cada tres meses durante la vigencia del contrato.
- j) No se consignará en las bases de los respectivos concursos, como requisito para la postulación ni como criterio de evaluación, que los postulantes deban acreditar experiencia previa como Diario Judicial (Poder Judicial, 2009).

Como se puede apreciar de la normativa del Poder Judicial se ha preferido un diario que tenga mayor circulación y la vez con mayor lectoría, requisitos elementales condicionados además a que se mantengan en el plazo del contrato, garantizando de esta manera la publicidad de las normas a más personas.

En los demás casos que no existan el diario judicial u otro periódico, se admiten carteles exhibidos en el local municipal o en espacios de mucha visibilidad; pero además una autoridad judicial tendrá que necesariamente dar fe respecto a la publicidad de dicha norma municipal.

Asimismo, como una manera de reforzar el conocimiento de las normas del gobierno local, se permite el uso de los portales electrónicos, pero este no le da vigencia. Al respecto, existen pronunciamientos administrativos y del propio Tribunal constitucional que señalan que si se omite la publicación de una norma municipal en el diario oficial correspondiente a su jurisdicción, esta no tiene efecto (Tribunal Constitucional, 2006). Por lo tanto, se debe respetar el orden dispuesto para la publicación de las normas municipales conforme lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades” (Jurado Nacional de Elecciones , 2014).

Asimismo, la constatación expedida por el Juez de Paz Letrado que da fe de la publicación realizada en los ambientes de la Municipalidad o espacios públicos, tampoco exime a criterio del Tribunal Constitucional con la exigencia de publicidad

requerida para las ordenanzas municipales, cuando existe un diario judicial en dicha jurisdicción (Tribunal Constitucional, 2012).

Finalmente, el costo de la publicación de los dispositivos municipales es un tema importante a tratar sobre todo cuando las municipalidades carecen de un presupuesto adecuado para publicar su normativa. En el caso de los gobiernos locales ubicadas en zonas de pobreza, se les exceptúa del pago de publicación en el diario oficial, pero están obligadas a difundir sus normas en sus locales municipales, así lo dispone la Ley de Bases de la Descentralización (Congreso de la República del Perú, 2002).

Por otro lado, el D.S. N° 018-97-PCM precisa que normas gozan del beneficio de ser publicadas en el diario oficial El Peruano de manera gratuita, tal como se acompaña en el Anexo 4. Con respecto a los gobiernos locales, solo la Municipalidad de Lima Metropolitana tiene el privilegio de no pagar por la publicación de sus normas municipales de carácter general. Entendiéndose por normas de carácter general cuando al leer su texto no se puede reconocer a una persona o entidad en particular (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1997).

Con respecto a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Estado peruano se propuso ingresar a un proceso de modernización con la finalidad de brindar mejores servicios a la población, para ello puso énfasis en el perfeccionamiento de la gestión pública dentro de un país más descentralizado y democrático. El inicio de este proceso empezó el 31 de enero de 2002 con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (Ley N° 27658). Asimismo, es importante hacer notar que el Art. 11 del citado dispositivo dispuso que la burocracia estuviera más atenta en responder de manera oportuna las solicitudes de información pública requerida por los ciudadanos; para dicho objetivo se dispuso que la Presidencia del Consejo de Ministros celebre convenios de gestión con los gobiernos locales, sobre todo para el uso y desarrollo de tecnologías de información y de gobierno electrónico (Congreso de la República del Perú, 2002).

Posteriormente, el 10 de enero de 2013, entró en vigencia la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-PCM, que anuncia ser la más importante herramienta orientadora de la modernización de la gestión pública, donde se encuentra incluido los Gobiernos Locales. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013)

Dicha política desarrolla un extenso documento que detalla los pormenores de cómo se encuentra el accionar de los gobiernos locales. Así, se señala que las Municipalidades tienen en su gestión un magro resultado con respecto a la atención de las necesidades de su población. Tienen una capacidad limitada para la evaluación de los efectos de sus actividades y falencias en el monitoreo de sus proyectos.

Asimismo, se diagnóstica respecto a nuestro tema de investigación que las entidades públicas se encuentran sumidas dentro de una gran dispersión de información, donde las municipalidades no son ajenas a ella, retardando la toma de decisiones conforme a derecho. La abundante normativa se encuentra dispersa y adolecen de una estructuración que permita una recuperación inmediata de información actualizada, sistematizadas y con vigencia cierta. Muchas veces las normas municipales se encuentran dispersas en diferentes oficinas o personas. Esto produce altos costos en la organización municipal y retrasos en su actividad diaria (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013).

Dado este diagnóstico resulta indispensable crear un sistema de información legal de carácter municipal que permita el acceso libre a la ciudadanía, y alimentado por profesionales debidamente capacitados en la recopilación, sistematización y publicidad de la información legal emitido por los gobiernos locales.

Las municipalidades necesitan automatizar sus procesos de sistematización, actualización y transmisión de sus normas, aprovechando el desarrollo de la tecnología, con la finalidad de brindar mejores servicios a su propia organización y a los ciudadanos en general. El tamaño de la Municipalidad y su condición rural o

urbana, no son impedimentos para manejar tecnología de punta en el procesamiento de información legal municipal. Respecto al problema del presupuesto municipal no genera mayores problemas si se tiene la decisión de aplicar la modernidad en la gestión de la información, ya que esto genera mayores ingresos y ahorro en los costos de gestión (Torres Tello, 2005, p. 80).

Por ello, es importante evitar las carencias de procedimientos y el mal manejo de información legal municipal, con la finalidad de fortalecer las transferencias del conocimiento al interior de la propia municipalidad, porque es el insumo básico para tomar decisiones dentro de una institución pública. Sin embargo, es de lamentar que hasta ahora no se ha previsto institucionalizar un sistema de gestión de la información y el conocimiento. Se pierde mucho tiempo en buscar soluciones a problemas similares que ya se resolvieron, porque nunca se registró dicha información valiosa (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013).

Es importante hacer notar que nuestra hoja de ruta estará encaminada en base a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (D.S. N° 004-2013-PCM) y el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 – 2016 (R.M. N° 125-2013-PCM) que sirven de sustento al planteamiento innovador de publicitar las normas municipales acorde con el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú.

En ese sentido, el fundamento de la política de modernización de la gestión pública tiene en la publicidad de las normas municipales la siguiente **visión**:

Las **personas** son el foco principal de atención de las municipalidades; por lo tanto, la publicidad de las normas municipales se convierte en el insumo principal que deben poner a su disposición, con la finalidad de que el ciudadano cumpla con sus deberes y exija sus derechos. Para ello, se necesitan profesionales calificados, con vocación en ciencias de la información jurídica y el apoyo de infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades de información legal del ciudadano.

Las Municipalidades deben generar un producto: publicidad de las normas municipales de acceso inmediato al ciudadano; para ello, se deberá hacer un uso racional de los recursos de la municipalidad, acorde con un estándar de calidad adecuado, mostrando **eficiencia**.

La Municipalidad como entidad pública con autonomía y funciones otorgadas constitucionalmente dentro de un sistema **descentralizado** debe atender a los requerimientos de la ciudadanía respecto al acceso de información a normas municipales, adaptando su política de información a las diferentes necesidades y realidades existentes en su territorio.

La Municipalidad debe ser **inclusivo** en la publicidad de las normas municipales, para ello tendrá crear todas las oportunidades posibles de tal manera que los pobladores puedan conocer sus deberes y derechos.

La Municipalidad debe ser **accesible, transparente y abierta** a la población al publicitar las normas municipales.

Con esa visión de Estado Moderno, donde la Municipalidad es parte de ella, surge la necesidad de pasar a una administración pública concentrada en si misma a mirar con más atención el logro de resultados en favor de los ciudadanos. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013).

El alcance de la política de modernización de las Municipalidades, no afecta su autonomía. Lo que se busca es impulsar, articular y orientar a las Municipalidades respecto a la gestión pública por resultados; y uno de los resultados fundamentales de la gestión de los gobiernos locales es permitir que las personas puedan acceder de manera inmediata a las normas municipales. Para llegar a esa meta se propone los siguientes objetivos, indicadores y acciones:

Objetivo 1: Proporcionar las normas municipales con fecha cierta de vigencia, debidamente sistematizadas y actualizadas.

Indicador: cantidad de publicación de normas emitidas por la municipalidad.

Acciones: Aprobar Directiva que establezca la metodología y las instrucciones que se deben tomar en cuenta en la publicidad de las normas municipales, elaborar y producir programas de preparación y asistencia técnica en publicidad de normas municipales, ejecutar programas de actualización, sistematización y publicidad de las normas municipales (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013).

Objetivo 2: Lograr que la administración pública conceda y ejecute fondos públicos con la finalidad de financiar la publicidad de las normas municipales.

Indicador: Porcentaje del gasto programable identificado en programas presupuestales por nivel de gobierno (nacional, regional y local) (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013).

Acción: Coordinar con los diversos niveles de gobierno para la implementación de la publicidad de normas municipales (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013).

Objetivo 3: Promover que la Municipalidad asegure la capacitación de personal para publicitar las normas municipales.

Indicador: Cantidad de servidores y funcionarios públicos capacitados para publicitar las normas municipales.

Acción: Diseñar y ejecutar programas de capacitación de publicidad de normas municipales (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013).

Objetivo 4: Promover la utilización de las tecnologías de información a través de la web como medio de publicidad de las normas municipales con la mira de fortalecer la propuesta de un gobierno abierto.

Indicador: Porcentaje de la población con alfabetización digital.

Acción: Promover la inclusión digital del poblador (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013).

Objetivo 5: Afirmar la transparencia, colaboración, vigilancia y participación de la población en base a la publicidad de las normas municipales (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013).

Indicador: Porcentaje de ciudadanos que actúen en temas municipales.



Acciones: Mejorar y publicitar las bondades de la transparencia de la gestión municipal y el acceso libre a la información pública de dicha entidad (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013).

Por otro lado, los principios que sirven de guía a la modernización de la gestión pública en la publicidad de las normas municipales se presentan de la siguiente manera:

**Orientación al ciudadano:** las Municipalidades determinan las prioridades que deben asumir partiendo de los requerimientos de la población, adaptándose a la diversidad de necesidades que se presentan en su territorio.

**Innovación y uso de tecnologías:** las Municipalidades deben estar siempre alerta respecto a los avances de las tecnologías de la información que permitan publicitar cada día mejor las normas municipales.

**Orientado a resultados:** que sirvan mejor al ciudadano, a través de servidores y funcionarios públicos calificados que puedan transformar la información legal en normas municipales debidamente sistematizados y actualizados, de fácil entendimiento y acceso, logrando el bienestar de la población al salvaguardar sus derechos y obligaciones (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013).

Por otro lado, es importante tener en cuenta que el Gobierno electrónico, es uno de los ejes transversales de la Política de Modernización de la Gestión Pública que permite un mejor servicio a la población, respecto a la publicidad de las normas municipales por medio del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Respecto al Marco Espacial, el estudio se refiere esencialmente al análisis jurídico de la publicidad de las normas municipales en el proceso de modernización de la gestión pública que rige en el Perú.

Tratándose del Marco Temporal, la investigación se realiza a partir del 10 de enero de 2013, al entrar en vigencia la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por D.S. N° 004-2013-PCM que se extiende hasta fines del año 2014. Incluye la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, cuya vigencia se extiende desde el 28 de mayo de 2003; y la Constitución Política del Perú de 1993, vigente a partir del 31 de diciembre de 1993.

El contexto sobre el cual se desarrolla nuestro tema de investigación, tiene como referencia la concentración de los Sistemas de información para la gestión pública en los registros de la actuación administrativa, "bajo este concepto se limita a informar sobre cumplimiento de planes y objetivos" (Metcalf & Richards, 1989, pág. 112). Por lo tanto, han dejado de lado el nivel más elemental o primario de los sistemas de información en la administración pública, que está referido a la publicidad de las normas; eso debido a que se da por hecho que en una entidad del Estado, en este caso la municipalidad, debería publicitar debidamente sus normas.

Actualmente, tenemos diversos medios de publicidad de las normas municipales, tanto en soporte papel representado por el diario oficial El Peruano y otros medios periodísticos denominados diarios judiciales en los diversos departamentos del país. Y las versiones digitales de estos periódicos difundidos a través de sus páginas webs que generalmente se encuentran en formato PDF. Asimismo, el nacimiento de los portales web de los organismos del Estado que promete una mayor difusión de las normas legales en el país.



El diario oficial es el medio periodístico impreso a través del cual se difunde las normas legales emitidas por los organismos del Estado. En el caso del Perú, Editora Perú es la empresa de propiedad del Estado que tiene por objeto editar, imprimir y distribuir el diario oficial El Peruano. Este medio impreso registra la publicación de los dispositivos legales que producen el aparato estatal. Se debe tener en cuenta que solo los gobiernos locales pertenecientes al departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao tienen el deber de publicar sus dispositivos legales en dicho medio periodístico y los otros gobiernos locales lo deben hacer en el diario judicial de su jurisdicción.

El precio que se paga por publicar en el diario oficial El Peruano se contabiliza por centímetro columna, cuyo precio es de S/. 9.45 nuevos soles; por lo tanto la página entera de la separata de normas legales tiene un valor de S/. 945.00 nuevos soles sin incluir IGV y S/. 1,115.00 incluido IGV (Editora Perú, 2014). Para tener una idea del gasto anual de una Municipalidad con respecto a la publicación de sus normas legales, hemos podido obtener información de la Municipalidad de Santiago de Surco que se adjunta en el Anexo 5.

Respecto al costo para adquirir un ejemplar del diario oficial El Peruano es de S/. 2.00 nuevos soles.

El D.S. N° 018-97-PCM precisa que normas se publican de manera gratuita en el diario oficial El Peruano. En este caso, sólo la Municipalidad de Lima

DINAMIA		NORMAS LEGALES	539 105
<p><b>Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.</b></p> <p>Que, mediante el Memorandum N° 1836-2014-GPR/MP/MT de fecha 27 de noviembre de 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable a la aprobación de la propuesta de ampliación del plazo de vigencia de los beneficios dispuestos con la Ordenanza N° 186/MT;</p> <p>Que, mediante el Informe Legal N° 386-2014-GA/MP/MT de fecha 27 de noviembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente prorrogar la vigencia de los beneficios tributarios y no tributos dispuestos con la Ordenanza N° 186/MT, para lo cual se deberá emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades;</p> <p>Que, mediante el Memorandum N° 989-2014-GM/MT de fecha 28 de noviembre de 2014, la Gerencia Municipal remite la propuesta de prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 186/MT formulada por la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales, así como los pronunciamientos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando que se efectúen las acciones necesarias para la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;</p> <p>Que, respecto a la prórroga propuesta, el Quinto Decretado emite la Ordenanza N° 186/MT, faculta al Titular de esta entidad para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de dicha norma o dicte las disposiciones que puedan ser necesarias para su mejor aplicación;</p> <p>Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;</p> <p>Entonces a los considerandos precedentes, en los que se evidencia que resulta necesario la ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 186/MT y se leon la facultad al correspondiente en ejercicio de las facultades conferidas en la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza antes mencionada y en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades;</p>			
<p><b>DECRETO:</b></p> <p>Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 186/MT, que dispone beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito, hasta el 27 de diciembre de 2014.</p> <p>Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Agencias Municipales, Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos, Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y demás unidades orgánicas competentes de esta Corporación Municipal, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.</p> <p>Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.</p> <p>SILVIA BARRERA VÁSQUEZ Alcalde 1171955-1</p>			
<p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU</b></p> <p>Autorizan viaje del Alcalde a Colombia, en comisión de servicios</p> <p>ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2014-MDM-CM</p> <p>Machupicchu, 21 de noviembre del 2014</p>			
<p><b>CONSIDERANDO:</b></p> <p>Que, la Constitución Política del Perú, establece como objeto fundamental el consorcio integral del país, disponiendo por mediante el Artículo 150° que, las municipalidades son los órganos de gobierno local en autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y conforme al Artículo 81 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dicha autonomía municipal incluye en su ámbito los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;</p> <p>Que, habiéndose recibido el documento del disto, por mediante el cual, la Asociación Peruana de Guías y Educadores, invita al alcalde de nuestra comuna, en su condición, a tener de alcalde rector para el periodo municipal 2015 – 2018, a efectos de participar en la VI Jornada Municipal de la ciudad de Guatubara de Surco – Colombia, cuyo objeto es conocer in situ los proyectos de las Guías Educativas, Seguridad Ciudadana, y Proyectos Culturales, que puedan ser aplicados en nuestra ciudad, misma que se desarrollará desde el día 25 al 26 de noviembre del año en curso, en la ciudad de antes señalada, del distrito de Colombia;</p> <p>Por lo que, en uso de la facultad conferida por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Art. 9° numeral 1) que precisa como atribución del Concejo Municipal, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario", y Reglamento Interno del Concejo, con el VOTO FAVORABLE en UNANIMIDAD de los Señores Regidores asistentes, se ha aprobado emitir el presente, por tanto:</p>			
<p><b>ACORDO:</b></p> <p>Primero.- AUTORIZAR, el viaje fuera del país, en comisión de servicios del Señor Alcalde DELMAN DAVID GAYOSO GARCÍA, a la ciudad de Guatubara de Surco – del distrito de Colombia, con el objeto de participar de la VI Jornada Municipal, y tener conocimiento in situ sobre las experiencias de proyectos de Guías Educativas, Seguridad Ciudadana, y Proyectos Culturales, los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre del año 2014.</p> <p>Segundo.- AUTORIZAR, la aplicación de gastos por concepto de viáticos, conforme los señalados por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas Reglamentarias sobre Autorización al Establecimiento y Funcionarios Públicos, Gastos de pasajes, TALE, hospedaje, costas de inscripción a la capacitación, alimentación, comunicaciones, y otros, que se gestionen del cumplimiento del presente acuerdo de concejo.</p> <p>Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Secretaría General, implementar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, así como disponga su publicación en el Diario Oficial El Peruano.</p> <p>Cuarto.- DISPENSAR, del trámite de aprobación del Acto.</p> <p>Quinto.- El presente acuerdo de concejo municipal entrará en vigencia al momento de su publicación.</p> <p>Regístrese, comuníquese y cúmplase.</p> <p>DELMAN DAVID GAYOSO GARCÍA Alcalde 1171990-1</p>			

Metropolitana publica gratuitamente sus normas municipales de carácter general. Entendiéndose por normas de carácter general cuando al leer su texto no se puede reconocer a una persona o entidad en particular (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1997).

Respecto a las municipalidades que no se encuentran ubicadas en el departamento de Lima o la Provincia Constitucional del Callao, sus normas municipales se publican en el diario que tiene a su cargo las publicaciones judiciales de su jurisdicción.

Las publicaciones judiciales se encuentran reguladas por el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Res. Adm. N° 167-99-SE-TP-CME-PJ y la Res. Adm. N° 389-2009-C E-PJ; y tienen un costo que estará determinado por la tarifa que disponga el medio periodístico local. El precio en general es superior a la tarifa del diario oficial el Peruano (ONPE, 2014)

Por otro lado, en relación al acceso a la información jurídica a través de la Web, hace más de tres décadas era impensable tener la oportunidad de contar con tanta información, la tecnología en las comunicaciones no había llegado a la maduración actual. Como sabemos recién en 1991 se presentó al mundo la “World Wide Web (WWW)” que es un invento en base al uso del hipertexto y la construcción de redes que permite las comunicación entre distintos puntos del mundo, posibilitando el intercambio de abundante información. La masiva creación de información científica había hecho imposible que se siguiera adecuadamente el desarrollo de proyectos de investigación, al no existir instrumentos veloces de gestión de información, incentivó a experimentar con tecnologías para encontrar una solución al acceso e intercambio



de ingentes cantidades de información a escala mundial (Cantos Gómez, Martínez Méndez, & Moya Martínez, 1994).

Es así, que desde mediados de 1990, la web ha proporcionado la posibilidad de contar con una plataforma técnica adecuada que permita el acceso público irrestricto, a la información legal, convirtiéndose en un mecanismo de distribución de bajo costo. La facilidad de uso de navegadores gráficos desde 1994 y el uso del hipertexto en la web como mecanismo de acceso, significó que la internet se convirtiera en una sencilla manera de acceder a la información de normas legales ( Greenleaf, 2010).

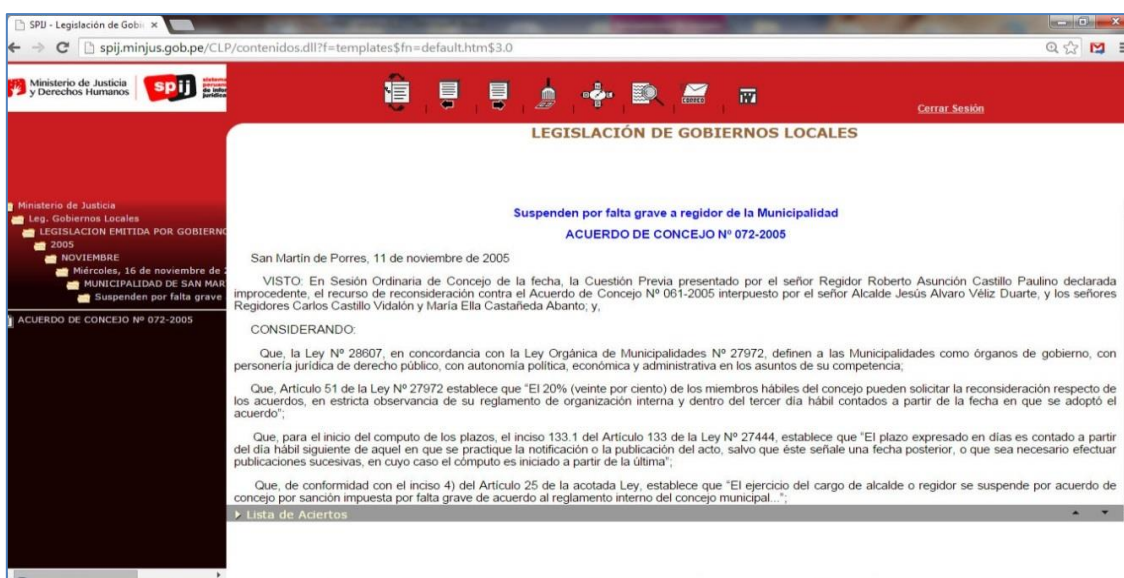
Los antecedentes de acceso a la información antes del uso del internet estaban concentrados en el uso del CD Room y las conexiones telefónicas como medios innovativos que agilizaran la búsqueda de información o en suscripciones a revistas especializadas o visitas a bibliotecas con información legal. Todo ello a un costo que se encontraba alejado del poder adquisitivo de la ciudadanía en general. Por lo tanto, se pudo observar que tanto las empresas privadas, ciudadanos y hasta el propio Estado tenían que pagar de manera onerosa por acceder a la información legal.

La tecnología de la Internet ofrece muchas posibilidades de permitir el acceso a las normas municipales, en nuestra realidad nacional contamos con el **Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ**, que es una base de datos de información legal producido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS que contienen textos digitales de todos los dispositivos legales que se publican en el diario oficial El Peruano; pero con el valor agregado de estar sistematizadas, con concordancias, actualizadas con respecto a sus modificaciones y vigencia. Asimismo, posee aplicaciones web que permite buscar información dentro de la base de datos y lo que es más importante el SPIJ se difunde a través de internet, permitiendo un acceso masivo a su información especializada.

Esta herramienta informática nos ayuda a encontrar de manera rápida dispositivos legales por medio de diversas formas de búsqueda: por frase, oraciones, sumilla,

sectores, entre otros. Asimismo, nos permiten conocer el estado actual de la norma, es decir si se encuentra vigente o derogado; sus modificaciones y demás anotaciones como las fe de erratas o concordancias.

El SPIJ nació en 1994, ante la inflación normativa que convirtió en inmanejable la ubicación actualizada de información legal. Se inició como un Proyecto Especial del MINJUS y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD (Sistema Peruano de Información Jurídica, 2010, p. 4).



El SPIJ se desarrolla conforme dispone el literal j) del Art. 7º y el literal c) del Art. 11º de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Ley N° 29809) que dispone que es función de dicha entidad sistematizar información jurídica de carácter general y difundir las normas de carácter general de los tres niveles de gobierno, donde se entiende, incluye a las municipalidades (Congreso de la República, 2014).

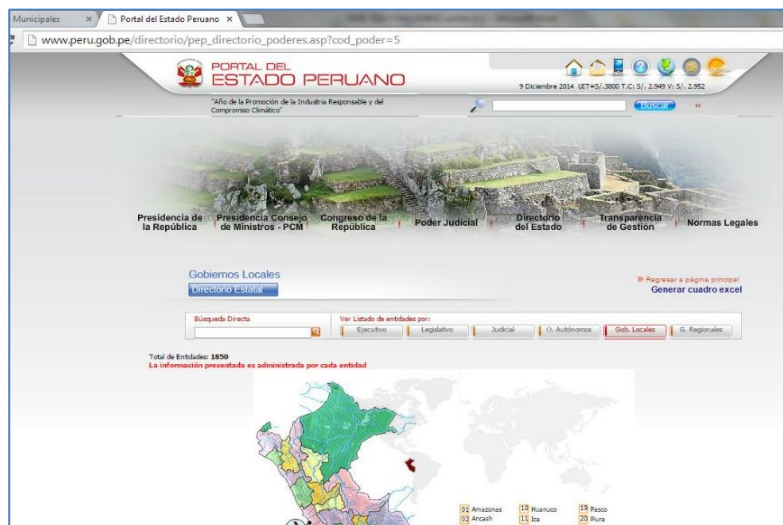
El SPIJ recopila la normativa de las municipalidades que se encuentran impresas en El Peruano, faltando abarcar la sistematización y difusión de toda la normativa emitida por todos los gobiernos locales a nivel nacional. En esa misma línea, el propio Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa (D. S. N° 008-2006-JUS), en su octava disposición complementaria y

final dispone que las municipalidades y los gobiernos regionales están obligados a enviar al MINJUS el texto de las ordenanzas para que puedan formar parte del SPIJ (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2006).

La publicación de las normas legales en el SPIJ no tienen un costo para la entidad emisora, pero los ciudadanos tienen que pagar una tasa de suscripción anual de S/. 1,169.09 nuevos soles para acceder a dicha información (Sistema Peruano de Información Jurídica, 2014).

Por otro lado, contamos con el Portal del Estado Peruano creado mediante D.S. N° 060-2001-PCM, que proporciona en una sola ventana virtual diversos servicios públicos en favor de los ciudadanos no importando en que parte del territorio del país se encuentra (Presidencia del Consejo de Ministros, 2001). Esta iniciativa fue fruto de la necesidad de modernizar el Estado a través del uso de herramientas modernas como la internet.

Posteriormente, se dispuso que el Portal del Estado Peruano, por mandato de la cuarta disposición complementaria y final del D.S. N° 001-2009-JUS, contenga dispositivos legales que formen parte del ordenamiento jurídico nacional, teniendo como apoyo para dicha actividad a los



profesionales del MINJUS. Asimismo, se dio la oportunidad para que entidades del Estado que no contaran con un Portal Web utilizaran el Portal del Estado Peruano para publicitar sus normas generales (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009).

Otro elemento importante a destacar es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-Ley N° 27806, publicada el 3 de agosto de 2002, que fue un nuevo esfuerzo del Estado de brindar información al ciudadano (Congreso de la República, 2002). Posteriormente, las diversas modificaciones que sufrió en el tiempo el citado dispositivo dio origen a la publicación de su consolidado (TUO) que fue aprobado por el D.S. N° 043-2003-PCM. Lo que más resalta en concordancia con nuestro trabajo de investigación es que dicha ley otorga el derecho a cualquier persona de solicitar información a un organismo del Estado, sin que se tenga que señalar motivo alguno y con un costo si fuera el caso, producto del resultado de dicha gestión.

En el presente trabajo de investigación se toma en cuenta la solicitud de la información sobre una norma vigente, es decir, si esta previamente se ha publicitado o publicado.

Por otro lado, lo rescatable del dispositivo en cuestión es que fija plazos para la ejecución de las páginas web de los gobiernos locales. En el caso de las municipalidades provinciales se determina que deberían tener su portal internet en enero del 2004 y las municipalidades distritales el 2005 a más tardar, salvo que se careciera de dinero o condiciones técnicas adversas. Lamentablemente, nos encontramos en el año 2019 y los portales no se han instalado de manera masiva a pesar que existen posibilidades técnicas (Presidencia del Consejo de Ministros, 2003).

Para tener un panorama actual del uso de los portales web por parte de las Municipalidades es interesante observar el Anexo 6, que nos muestra en detalle que gobiernos locales se encuentran publicitando actualmente sus normas a través de estos sistemas informáticos. Como es de observar resulta ineficiente la publicidad de normas municipales a través de dichos medios.

El 3 de junio de 2008 se publicó el Decreto Supremo (D.S. N° 063-2010-PCM) que aprobó la creación del Portal de Transparencia Estándar en los organismos del Estado. Se le definió como una herramienta informática compuesto por formatos



estándares, donde cada municipalidad debía registrar y actualizar sus datos de gestión conforme a la Ley de Transparencia, sin embargo esto no lo limitaba, porque podía agregar más información según sus necesidades (Presidencia del Consejo de Ministros, 2010).



Es así que se dicta una directiva para implementar el Portal de Transparencia Estándar (R.M. N° 200-2010-PCM.) donde se aclara que de los 11 temas que contendrá el portal deberá incluirse una sección donde se encuentren todas las normas legales creadas y estas deberán ser ordenadas conforme al día de su emisión, partiendo desde el año 2009 (Presidencia de Consejo de Ministros, 2013).

Es interesante destacar la iniciativa de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), que ha creado páginas web para ser usados por las Municipalidades de manera gratuita. El único gasto es la compra en la Red Científica Peruana–RCP del dominio “.gov.pe” y comunicarlo a la ONGEI para que le puedan dar de alta. Los precios de estos dominios corresponden al periodo de uso y estos van de uno a cinco años y se encuentran entre los S/. 100.00 y S/. 465.00 nuevos soles, tal como lo podemos apreciar en el gráfico (Red Científica Peruana, 2014).

The screenshot shows the 'Tarifas y formas de pago' page on the Punto.pe website. At the top, there is a navigation menu with links for 'Acerca de Punto.pe', 'Tarifas y formas de pago', 'Ayuda', 'Contáctanos', 'Whois', 'INGRESA', and a 'Carrito' button. Below the navigation is a search bar for domains with a 'buscar' button. The main content area is titled 'Tarifas & formas de pago' and is divided into two columns. The left column lists various payment methods: Banco de Crédito del Perú, Western Union, PagoEfectivo, Safetypay, Visa, Mastercard, American Express, and Centro de pago de punto.pe. The right column is titled 'Tarifas a precio de lista' and contains a table with two columns: 'Periodo' and 'Precio'. The table lists rates for 1, 2, 3, 4, and 5 years. Below the table, there are three footnotes: '\* Los precios incluyen impuestos.', '\* Los precios están indicados en nuevos soles.', and '\* El costo de Cambio de Titularidad es equivalente a 1 año de registro.' At the bottom left, there is a list of links: 'Acerca de Punto Pe', 'Historia del NIC.PE', 'Política de registro', 'Normas y procedimientos', 'Comercializadores', and 'Contáctanos'.

Periodo	Precio
1 año	S/.110
2 años	S/.200
3 años	S/.295
4 años	S/.385
5 años	S/.465

El servicio permite que la municipalidad, por medio de un administrador, pueda configurar y administrar sus contenidos, de tal manera que pueda personalizarlo conforme a sus requerimientos.

La ONGEI colabora de esta manera con los gobiernos locales para que informen a sus ciudadanos respecto a las normas legales emitidas en su jurisdicción y la transparencia de su gestión.

Sin embargo, a pesar del desarrollo de la internet y de los esfuerzos que hemos apreciado, se persiste desde el propio Estado mantener el monopolio de la información legal (Greenleaf, Mowbray, & Chung, 2013)

Es también importante tener en cuenta la Ley N° 30155, que norma la publicación electrónica de las resoluciones, disposiciones y notificaciones del Consejo Nacional de la Magistratura-CNM que nos muestra la nueva tendencia en la publicación de información legal oficial en nuestro país (Congreso de la República, 2014).

En ella se dispone las resoluciones y demás informaciones que emitan el CNM en el desarrollo de sus funciones se publicarán en el portal Web de la entidad bajo la denominación de Boletín Oficial de la Magistratura, teniendo por solo ese hecho carácter oficial y con efectos legales desde su publicación.

En el pre dictamen de la comisión de justicia y derechos humanos de dicha ley se menciona que se dejó de lado la publicación en el diario oficial, tal como se venía haciendo, porque El Peruano carece de un alto tiraje y no llega de manera diaria y oportuna a todo el país, impidiendo que los ciudadanos puedan conocer las decisiones de la entidad. Asimismo, indican, que se debe fomentar el uso de las tecnologías de la información que permitan acceder de manera inmediata a importantes datos. Por otro lado, se reduce costos en las publicaciones y se logra el objetivo de transparentar sus resoluciones y decisiones (Congreso de la República, 2014).

Esta iniciativa importante que utiliza medios modernos de comunicaciones como la internet, donde se simplifica procesos y se da celeridad a la publicidad de su resoluciones, nos demuestra la tendencia actual de evitar usar el papel impreso como medio de transmisión de normativa, permitiendo que la información fluya a través de un portal web de mayor difusión y acceso libre a los ciudadanos.

Otro caso, es el de la publicación de los edictos en el Portal Web del Poder Judicial, que surgió a partir de la modificación del Código Procesal Civil. Esta novedad es fruto de la Ley N° 30293, que continua con la tendencia de publicar en la internet información legal oficial, sin embargo pone excepciones respecto a la publicidad de los edictos en zonas donde no hubiera internet, al señalar que estas todavía se podrán publicar en un medio impreso como son los diarios judiciales (Congreso de la República, 2014).

El pre dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la citada ley señala que la notificación por edictos a través del diario oficial El Peruano ha devenido en ineficiente por su alto costo y baja oportunidad de lectura. En resumen se puede decir que esta modificación a la ley logra dos consecuencias

inmediatas: en primer lugar se disminuye el costo de la publicación y que la publicación pueda ser conocida en una extensión geográfica superior a la que se lograría con la distribución impresa del diario oficial El Peruano. El internet nos permite que la publicación pueda ser leída en cualquier lugar del Perú y del extranjero, no existiendo horario que lo pueda impedir (Congreso de la República, 2014).

La reforma del Estado peruano es un asunto medular de la política nacional y se encuentra en un proceso de modernización luego de la mayor crisis padecida por nuestro país y América Latina en los años 80, que a decir de Bresser Pereira no fue una crisis de mercado, sino fundamentalmente una crisis de Estado (1998).

En un primer momento en la década del 90 todo el esfuerzo para revertir la crisis se concentró en restablecer un equilibrio fiscal y se aprovechó para empequeñecer el rol del Estado en su actividad en el mercado. Sin embargo, la propuesta no fue la más acertada, hoy vemos la debilidad de un Estado para enfrentar los problemas de una sociedad que se mueve dentro de contexto de fuerzas globalizantes de la industria, comercio y transnacionales cada una de ellas con una cuota de poder (Guerra García, 1999). Los dos modelos por el cual el país ha transitado como opciones del Estado: economía central planificada y economía de libre mercado (Guerra García, 1999, pág. vii) ha quedado desfasado por sus resultados. Esto ha llevado a pensar una tercera vía donde el Estado garantice los derechos sociales de su población a través de su liderazgo competitivo en la economía global. (Consejo Directivo del CLAD, 1998) .

Es importante remarcar que el Estado peruano no escapa al contexto descrito y se desarrolla en constante puja con factores como: el proceso de globalización, las dificultades de gobernar en democracia y el paso de la estabilidad económica a cambios profundos en las instituciones públicas (Guerra García, 1999, p. 16).

Con la globalización crece la interdependencia entre los países y crece la incertidumbre (Fanelli, 2001, pp. 61-62), dado la carencia de dispositivos internacionales de cumplimiento obligatorio. Tampoco hay entidades capaces de

normar los movimientos financieros y comerciales (Romero, 2001, p. 169), y la carencia de coordinaciones políticas entre los países hace un terreno no muy fácil de transitar (Guerra García, 1999, p. 18).

Por ello, se reclama una mayor regulación supranacional del comercio internacional y del sistema financiero internacional. La crisis hipotecaria reciente en los EE.UU. es un ejemplo que muestra como la globalización financiera sin regulación es peligrosa y repercute casi instantáneamente en todas las economías, retratando la interdependencia de los Estados en un mundo globalizado. A pesar del estallido de la crisis norteamericana en junio del 2007, todavía se aprecia en los noticieros un descontento social de la población que demandan a sus autoridades mayor celo en cuidar sus interés que se reflejan en la disminución del empleo, endeudamiento y disminución del crecimiento económico (Lascurain Fernández & López González, 2013, pp. 29-30).

La gobernabilidad está relacionado con el liderazgo de los que detentan el poder, el respeto a las instituciones, el uso eficiente de los tributos prestando servicios de calidad y necesarios para la sociedad y siempre dando cuenta de su gestión a la población (Carmona Villagómez, 2011, pp. 1-2). Estas prácticas generan estabilidad y le dan legitimidad al accionar de la autoridad (Moyado-Flores, 2015, p. 22)

Si se trata de entender que es la gobernabilidad en democracia Carmona Villagómez parte afirmando que es una responsabilidad compartida, entre el gobernante y el gobernado, dado que si bien se instaura un Estado para prestar servicios necesarios a la sociedad, estas deben ser solventadas con la tributación de la población bajo una mirada atenta y fiscalizadora de los propios beneficiados (2011, p. 2)

Por otro lado, tenemos un buen gobierno cuando propicia la creación de bienes y servicios suficientes para que se distribuyan de manera equitativa dentro de una sociedad, bajo un estricto tamiz de transparencia (Carmona Villagómez, 2011, p. 1). Es por ello que el buen gobierno está íntimamente vinculado con la pobreza, a

menor carencias en un país significa que se tiene un buen gobierno (Carrillo-Flórez, 2006). Es importante precisar que las decisiones que tome un buen gobierno deben ser producto del consenso, no por imposición y siempre debe presentar alternativas que permitan la participación de la ciudadanía para sentirse representada (Carmona Villagómez, 2011, p. 15)

Por la tanto, la gobernabilidad democrática y el buen gobierno descansa en los cimientos sólidos de la aceptación de un pueblo de la gestión de sus autoridades con legitimidad al lograr los objetivos de una nación dentro de la eficiencia, eficacia, transparencia y prestigio institucional del Estado (Sagasti, Patrón, Hernández, & Lynch, 1999, p. 17).

La pasividad del Estado y específicamente de las Municipalidades respecto a su obligación de publicitar sus normas, tiene en sus potenciales receptores al aliado perfecto, “la expansión del individualismo social en el Perú” (Mejía Navarrete, 2019, p. 266) que eligió la informalidad como una herramienta para el progreso personal (Mejía Navarrete, 2019, p. 268). Participando en lo informal se escapan de la carga tributaria y de los molestos reglamentos, y también de una protección adecuada del Estado (Loayza, 2007, p. 3). Vivimos en la cultura de la informalidad, nadie reclama sobre la falta de acceso a la información legal, porque no hay interés en conocerlo y menos acatarlo. Repasemos lo que la prensa informa al respecto:

- a) Informalidad en la actividad turística: El Cusco alcanzó una tasa del 82.5% de informalidad a pesar del aumento de visitantes a la región, según las cifras se puede observar que a más turistas, menos recaudación tributaria (Diario Gestión, 2019).
- b) Informalidad en la actividad comercial: la Municipalidad de Lima, realizó el operativo “rescatando Azángaro” para erradicar la informalidad y la estafa en los comercios que operaban en las cuadras de este conocido jirón ubicado en el Cercado de Lima (América Noticias, 2014).

- c) Informalidad en el transporte: la informalidad ha crecido de forma acelerada en Arequipa, Cusco, Puno, Tacna, Apurímac, Moquegua, Madre de Dios e Ica. Esta situación ha elevado la inseguridad para los usuarios y también la cantidad de accidentes. Según datos de las direcciones regionales de Transporte de estas regiones, la ilegalidad en el sector alcanza en promedio el 80%. (Diario La República, 2014)

Como vemos, esto es una muestra del contexto en el cual las municipalidades realizan sus funciones y demuestran que vivimos en una sociedad donde el respeto a las normas y su interés por conocerlo no resultan importantes.

La informalidad no ofrece beneficios que las leyes puedan proporcionar y al estar escondido en la marginalidad tienen un límite en el crecimiento de sus actividades y sufren muchas pérdidas al utilizar vías irregulares para adquirir, distribuir bienes y servicios, dado que en cada transacción comercial se tendrá que contabilizar el pago de sobornos a las autoridades respectivas. Asimismo, es un dato importante que muchas veces pasa desapercibido, el sector informal tiene un efecto adverso sobre la infraestructura del país, al usarla y no contribuir con su mantenimiento o creación (Loayza, 2008, p. 46).

Es importante tener en cuenta que el sector informal a pesar de todo quiere vivir bajo la tutela de ciertas reglas, tan es así que han creado sus propias normas, porque el sistema legal vigente los excluye (de Soto, 2009, pp. 15-16). En ese sentido, Mario Vargas Llosa nos dice que no hay más salida que la ilegalidad para el pueblo que vive abandonado por el Estado, lo legal cuesta y se tiene que tener poder para aprovecharlo (de Soto, Ghersi, & Ghibellini, 1986, pp. XVII-XIX).

Por otro lado, respecto a los que detentan cuotas de poderes ¿se ciñen a las normas? ¿le dan su valor real? En nuestro país el ejercicio del poder genera su propia legitimación, lo que cuenta es “la real gana”, no el cumplimiento irrestricto de las normas (Neyra, 2014).

En el foro empresarial de nuestro país, CADE – 2014, que se realizó en Paracas del 12 al 14 de noviembre, se remarcó nuevamente que el “mayor problema que enfrenta el Perú es la informalidad: el 70% del país se desarrolla en ese sector “ (Guerrero, 2014), cifra alarmante que nos lleva a reflexionar sobre el futuro del país.

Al analizar los supuestos teóricos de nuestra investigación, iniciamos con el problema de determinar que es la “Constitución”, al respecto existen diversas interpretaciones y aplicaciones a decir de Comanducci (2016), Aldunate (2009) y Alvites (2018), nosotros hemos optado por señalar que contiene normas fundantes con fuerza jurídica que le dan validez a las demás normas jurídicas: todas las normas del ordenamiento legal deben ser creadas, interpretadas y aplicadas conforme lo dispone la Constitución; en el caso que no ser así estas resultarán inválidas. La Constitución también contiene normativa auto aplicable, evitando la necesidad de contar normas de desarrollo constitucional para su aplicación. Asimismo, cuenta, con protección jurisdiccional “para hacer frente a las conductas de diverso tipo que la amenacen o vulneren (es el caso, por ejemplo, de los procesos de inconstitucionalidad, de habeas corpus y amparo, etc.)” (Bustamante Alarcón, 2013, p. 388).

Seguidamente, analizamos que se entiende por “Gestión Pública”, al respecto podemos decir que proviene de una palabra latina *gestio*, -ōnis, según el diccionario de la real academia española, significa acción y efecto de gestionar, llevar adelante una iniciativa o un proyecto (Real Academia Española, 2018). Para ello, debe realizar diversas acciones por intermedio de sus gestores, que deben conocer el entorno de sus actividades, tener el conocimiento y poseer las habilidades suficientes para lograr los objetivos, fines y las metas que han determinado sus instituciones (Mendieta, 2019, p. 163) que están dentro de un marco de políticas públicas (Congreso de la República, 2002).

Es importante tener en cuenta que este saber hacer las cosas no es a nivel individual, sino que se engarza dentro de muchas organizaciones, formando prácticamente una red interinstitucional (Metcalf L., 1999, p. 54).



La gestión pública ha dejado de ser solo un accionar para ser consciente que se encuentra en el centro del debate político y asume su papel de servir mejor al sistema democrático (Mendieta, 2019, p. 160).

Respecto a la modernización de la gestión pública en el Perú, esta se desenvuelve en la transformación de enfoques y prácticas de la gestión pública, que concibe a sus servicios como derechos inherentes de sus pobladores y a los funcionarios y servidores del Estado como profesionales y técnicos debidamente motivados y calificados; convirtiéndose en agentes del cambio, encontrándose preparados para entender y responder carencias de la sociedad, definiendo productos y/o servicios que se adecuen a las realidades existentes en cada territorio, y asignando recursos de manera oportuna. El producto y/o servicio a proveer será generado de manera eficiente a través de un proceso, con el uso racional de recursos, a precios competitivos y calidad adecuada a las necesidades de la población. Las personas que habitan en el territorio nacional tienen en igualdad de condiciones, la posibilidad de acceder a productos y/o servicios. Para ello, el accionar de la Administración Pública abre sus puertas a las personas, fomentando la intervención de la ciudadanía y fomentando la transparencia en la rendición de cuentas (Presidencia del Consejo de Ministros, 2013, pp. 19-47).

Por otro lado, el gobierno abierto está compuesto por tres elementos básicos: transparencia, colaboración y participación. La accesibilidad a sus ciudadanos es una nota distintiva y pone al alcance de las personas naturales y jurídicas información completa y relevante de la institución con contenidos de fácil comprensión que sirve para interactuar con el gobierno, fiscalizar el accionar de la administración pública e intervenir en las decisiones a tomar (García, 2014).

El concepto de gobierno abierto durante los últimos años ha tomado una importancia significativa, sobre todo las innovaciones y el desarrollo constante de las tecnologías de la información, que han permitido establecer relaciones más

productivas y bidireccionales con los ciudadanos, que ha permitido que ejerzan sus derechos de forma más directa y sencilla (Agesic, 2014).

El Gobierno Electrónico es conceptualizado como el uso de los gobiernos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación junto a un cambio organizacional, para brindar mejores servicios e información a la población. Asimismo, para implementar e innovar una nueva relación con los ciudadanos, personas jurídicas y organismos del Estado (Twizeyimana & Andersson, 2019, p. 167), aumentando la eficacia y eficiencia de la gestión pública, e incrementando la transparencia del Estado y la participación ciudadana (Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, 2014).

Otro supuesto teórico importante a desarrollar está referido a la publicación de las normas legales que es el instante culminante de todo un proceso formal de dar a conocer la voluntad del Estado a los ciudadanos a través de medios impresos o digitales (Oliver, 1960) y esta se realiza en un solo acto que se agota en sí mismo, en un instante (García Sanz, 2008, p. 57). La publicación es la partida de nacimiento de la existencia de una norma y solo a partir de ahí el Derecho desempeñará su función de orientación, porque solo se puede orientar sobre algo que se conoce (Ávila, 2012, pp. 258-259). Por ello, un periódico (diario oficial) que no tiene cobertura y lectoría no cumple como un medio adecuado para la publicación de las normas legales (Ávila, 2012, p. 259).

En ese sentido, se dice que la publicación es un requisito mínimo esencial que determina la entrada en vigencia de toda norma legal y permite conocer su texto completo (Sainz Moreno, 1993, p. 122). La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, dispone nuestra Constitución.

La publicidad de las normas es el mantenimiento en un estado de público el íntegro de su texto a través de diversos medios de comunicación que puedan servir como soporte para acceder a dicha información. Lo podemos catalogar como el segundo acto, luego de la publicación, para no quedarse solamente como un registro impreso en un medio oficial de publicación.

La publicidad de normas legales presupone su publicación y efectiva divulgación por cualquier medio idóneo (Sainz Moreno, 1993, p. 122). En ese sentido, es el acto mediante el cual se da a conocer a la población en general documentos normativos generadoras de obligaciones y/o derechos emitidos por diversos organismos del Estado. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado, “debemos entender que lo esencial en Derecho es obligatorio” (Jiménez Murillo, 2007, p. 850). Por ello, nadie puede alegar ignorancia de las normas para excusarse de su cumplimiento; de ahí la importancia de que el Estado permita el acceso a la información legal a sus ciudadanos.

La seguridad jurídica forma parte del sistema jurídico que permite a las personas naturales o jurídicas, en su rol de sujeto de derecho, tener la certeza de las implicancias de su accionar en el diario trajinar de su existencia (Gallego Marín, Carlos Arturo, p. 78), permitiéndoles el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones de manera confiable y calculable, gracias al acceso a la información legal completa y vigente de los dispositivos legales y su aplicación a casos concretos

En ese sentido, el citado principio implica accesibilidad y previsibilidad de la ley. La accesibilidad se refiere a la publicidad y claridad de los dispositivos legales, mientras la previsibilidad requiere que las leyes sean calculables y fiables (Popelier, Patricia, p. 48). La confiabilidad jurídica se vincula el aspecto dinámico del derecho que consiste en respetar los actos del pasado. Es decir, hay confiabilidad cuando las personas pueden saber cuáles son los cambios que pueden producirse y cuáles no. De la misma manera sucede con la calculabilidad jurídica que también es parte de la dimensión dinámica de la seguridad jurídica que permite al ciudadano controlar, hoy, los efectos que le atribuirá el derecho mañana. El estado de calculabilidad impide que las personas puedan ser sorprendidas (Ferrer Beltrán & Fernández Blanco, 2013, pp. 6-8).

Esta certeza del derecho permite tranquilidad en las personas en general, gracias a la previsibilidad desarrollada, ello provoca que la seguridad jurídica deba ser

revitalizado constantemente con mejores accesos a la legislación, contenidos legales y aplicación atinada de la ley a los ciudadanos, evitando un desgaste de la seguridad jurídica por el transcurrir del tiempo (D'Amato, 2010, pág. 1).

El Estado de Derecho en sentido amplio es cuando los sujetos de derecho se encuentran sometidos bajo el imperio de la Constitución y el ordenamiento jurídico. En un sentido restrictivo, es cuando los diversos órganos del Estado se encuentran limitado en su accionar por el propio derecho, es decir, no pueden excederse del ejercicio de sus funciones y su accionar siempre debe estar fundamentado conforme a las disposiciones normativas vigentes (Raz, 2002, pp. 17-19).

La concepción del Estado de Derecho ha pasado de la concepción del Estado legal de derecho que se conforma que el poder actúe sujeto a la ley, sin importar su contenido, pasando al Estado constitucional de derecho, que señala que el poder se encuentra sometido a la ley que se encuentre conforme a la Constitución (Bustamante Alarcón, 2013, p. 389). En ese sentido, el Estado de Derecho es importante en los Estados modernos, ya que genera confianza y despliegan efectividad en el accionar de sus organismos públicos (Güemes, 2014, p. 20).

Actualmente, el gobierno nacional, regional y las municipalidades de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao deben publicar sus normas de carácter general en el diario oficial El Peruano. Respecto a las otras municipalidades que suman más de 1,800 gobiernos locales a nivel nacional, sus normas se dispersan entre otros tantos miles de diarios oficiales de la localidad o entre las vitrinas de las municipalidades y muchas veces encarpados en las oficinas de algún servidor público de la localidad. Esta dispersión de las normas nos crea un desorden y una falta de acceso real a las normas municipales que nos plantea estas interrogantes: ¿Nos encontramos entonces frente a una inseguridad jurídica en la esfera de los gobiernos municipales?, ¿podemos los ciudadanos prever la actuación de los gobiernos locales, teniendo en cuenta que desconocemos sus normas y la fecha de publicación?, ¿cuentan los municipios con un portal web que les permitan publicar sus normas legales?, ¿qué otros

medios poseen las municipalidades para difundir sus normas legales y si son idóneos para generar seguridad jurídica?, ¿existe un procedimiento o directiva que formalice y estandarice la forma de publicidad de las normas locales?, ¿existe un registro donde se señale fecha cierta de la publicidad de las normas legales de los gobiernos locales?, ¿no son acaso, los gobiernos locales muchas veces centro de arbitrariedades en desmedro de la legitimidad del poder gubernamental local? Todas estas interrogantes son desarrolladas y asimismo se presenta un proyecto de ley respecto a la publicidad de las normas municipales a tono con el avance de las tecnologías de la información (TIC) y la Política Nacional de la Modernización de la Gestión Pública que plantea un gobierno abierto y con acceso libre a las normas municipales en favor de la población.

La declaración de voluntad del Estado, del que forma parte las Municipalidades, se expresa a través de las normas legales, estos generan derechos y obligaciones; por lo tanto, no pueden permanecer ocultas y menos imprecisas respecto a su vigencia. El Estado al ser el ente emisor de las reglas jurídicas, está en la obligación de informar el contenido de las normas legales a todos los ciudadanos de manera oportuna.

Cuando los sujetos de derecho no obedecen una disposición legal por ignorancia, el Estado pierde legitimidad; debido a que sus normas no están siendo acatadas. Esto resulta muy grave, porque desde el propio Estado no se puede contribuir a que se fomente la informalidad y el debilitamiento institucional.




El Artículo 51 de la Constitución de 1993 nos señala que la publicidad es fundamental para que entre en vigor toda norma del Estado y el Artículo 109 dispone una ley será de acatamiento obligatorio al día siguiente de publicado en un diario oficial. En la actualidad dicho mandato se cumple a través de las publicaciones en el diario oficial El Peruano respecto de las normas de carácter nacional del gobierno central y las normas de los gobiernos locales del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Es importante tener en cuenta que los medios impresos de publicidad de normas legales son superados por nuevas formas de publicitar un dispositivo legal. Es claro advertir, dado la innovación constante de las Tecnologías de la Información y Comunicación – TICs, que nos estamos refiriendo a la publicidad de las normas legales a través de un portal Web. Hoy más que nunca, la Internet está más cerca de la población nacional, que el propio diario oficial El Peruano impreso en papel. Bastaría dar una mirada a los quioscos de periódico de la capital de Lima, para darnos cuenta que el diario oficial el Peruano no se encuentra en dichos centros de expendio de publicaciones de la prensa nacional, ya que estas generalmente son distribuidas a las personas que se han suscrito previamente. Por el contrario, una cabina internet casi siempre está a la mano, sobre todo en lugares tan distantes como las serranías y la selva del Perú.

La Ley no puede dejarse de cumplir al día siguiente de ser impreso en el diario oficial, conforme lo señala el Artículo 109 de la Constitución. Actualmente tener en la mano una edición de dispositivos legales del diario oficial El Peruano, impreso en papel, no cumple con la garantía de encontrarnos frente a una norma vigente, relativizando su fuerza imperativa a los dispositivos publicados en dicho soporte. Debido a que generalmente un dispositivo legal sufre modificaciones continuas a lo largo de su vigencia y los ciudadanos no podemos por sí mismo mantener actualizado un conjunto de normas legales publicadas diariamente.

La presunción del conocimiento del ordenamiento legal (Subiabre, 1941, p. 168) sirvió en su momento para sustentar la fuerza obligatoria de las leyes en su sentido material. Pero el avance de las tecnologías de las comunicaciones nos provee actualmente de herramientas necesarias para que todos los ciudadanos podamos tener realmente al alcance la información legal actualizada (Cepal, 2005).

En ese sentido, es importante conocer las estadísticas del uso de las tecnologías de las comunicaciones en los Hogares en el Perú, realizados el segundo trimestre del año 2014 por el INEI, que revelan cifras interesantes:

De 100 HOGARES 	En 84	al menos un integrante tiene un (1) celular	
	En 35	al menos tienen una (1) computadora	
	En 26	tienen acceso a internet	//WWW.

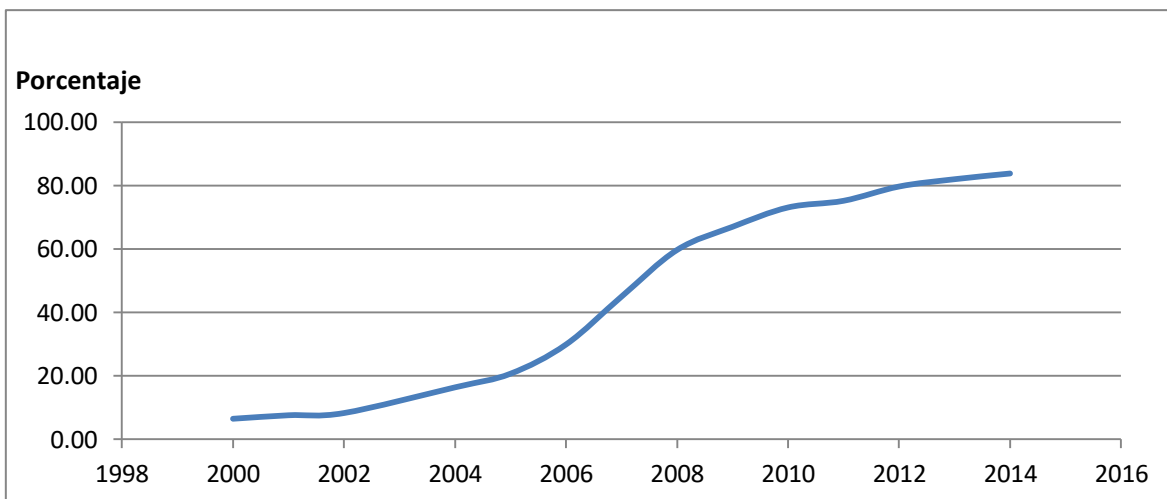
(INEI, 2014, pág. 1).

<b>Servicios y bienes TIC</b>	<b>Abril-Mayo-Junio 2013</b>	<b>Abril-Mayo-Junio 2014</b>	<b>Variación</b>
Telefonía Fija	31.1	30.2	-0.9
Telefonía móvil	81.0	83.8	2.8
TV cable	33.0	38.3	5.3
Computadora	32.4	35.1	2.7
Internet	23.7	25.6	1.9

Fuente: INEI, Informe Técnico N° 3 Setiembre 2014

La intensidad del aumento de equipos y líneas de comunicación viene por el lado de lo que comúnmente se denominan “celulares”. Estas han crecido en su uso considerablemente. El 90.5 % de los hogares de Lima Metropolitana cuentan con un aparato móvil, en el caso de los espacios rurales se puede encontrar que el grado de penetración en estos espacios es del 66.1%. A nivel nacional corresponde al 83.8 %. (INEI, 2014, p. 3).

Como se puede apreciar en el gráfico más personas cuentan con celular y cada año incrementan su preferencia por las personas:



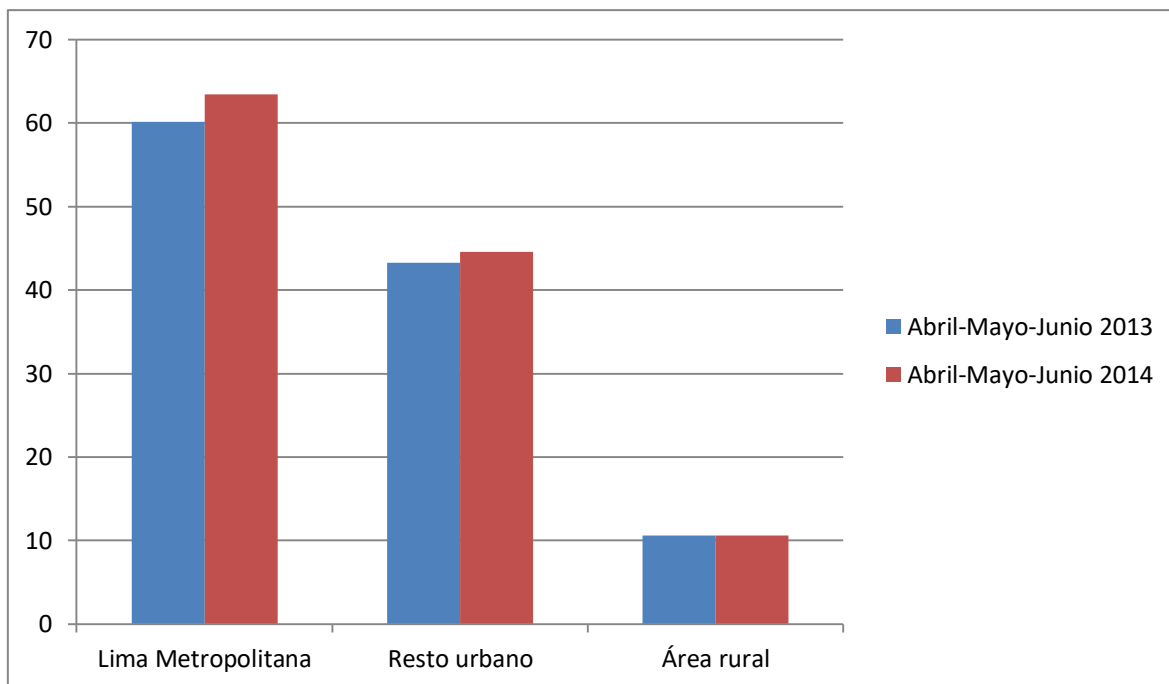
Fuente: INEI, Informe Técnico N° 3 Setiembre 2014

Un detalle interesante a ser tomado en cuenta es el aumento de las ventas de dispositivos móviles denominados Smartphone, teléfonos que tiene una interesante gama de aplicaciones y sobre todo tiene el servicio de conexión a internet a través de un servicios de prepago, postpago o en todo caso a través del wi-fi, que permite conexión a una señal abierta de Internet (El Comercio, 2013).

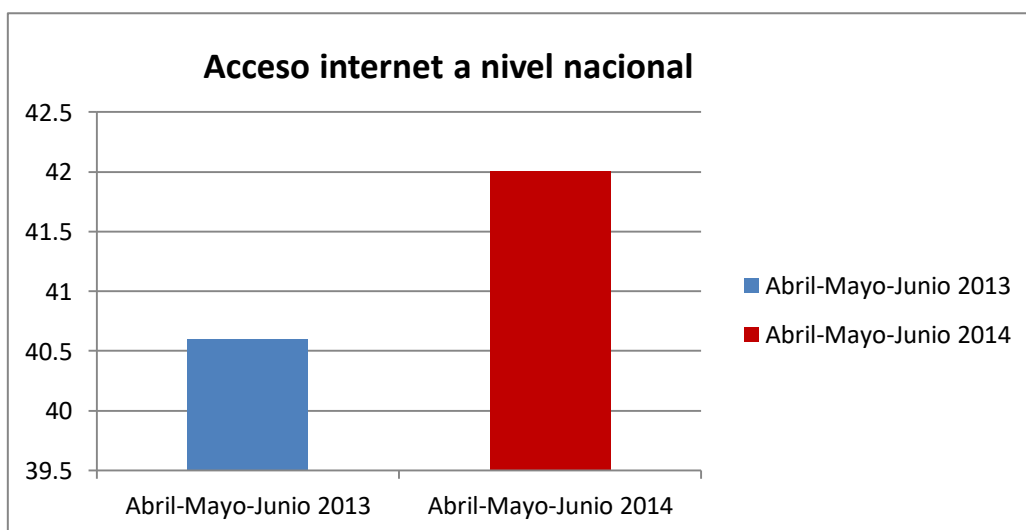
Acceso a Internet en el segundo trimestre del año 2014	El 42,0% de la población de más de 6 años de edad accede a Internet		
	En Lima Metropolitana se produjo el mayor incremento de población usuaria de Internet al pasar de 60,1% a 63,4%,	resto urbano el 44,6%	área rural el 10,6% hace uso de este servicio

(INEI, 2014, pág. 8)





Fuente: INEI, Informe Técnico N° 3 Setiembre 2014



Fuente: INEI, Informe Técnico N° 3 Setiembre 2014

lugares de acceso a Internet	el 28,3% de la población que usa Internet lo hace exclusivamente en el hogar,
	El 28,0% usa solo en cabina pública,
	el 13,2% combina el hogar con otros lugares (cabina pública, centro de trabajo, establecimiento educativo u otro lugar).
	el 3,7% solo en el trabajo
	el 10,0% utiliza únicamente otro lugar (mediante celular)
	el 3,8% de los usuarios combina la cabina pública con otro lugar

(INEI, 2014, pág. 9).

La publicidad de las normas legales es un principio fundamental y de cumplimiento obligatorio dado que vivimos en un Estado de derecho, y por ello sólo se puede exigir el cumplimiento de una norma, si previamente fue publicada o está disponible para su conocimiento. El constante avance de la investigación y aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación se convierte en una poderosa herramienta que posibilita a más personas el acceso a la información legal que emiten los diversos organismos del Estado.

Actualmente, el gobierno central, regional y los gobiernos locales de Lima Metropolitana y el Callao tienen la obligación de dar a conocer sus normas de carácter general en el diario oficial El Peruano. Respecto a las otras municipalidades que suman más de 1,800 gobiernos locales, sus normas se dispersan entre otros tantos miles de diarios oficiales de la localidad o entre las vitrinas de las municipalidades.

Se debe tener presente que a nivel nacional contamos con 195 Municipalidades provinciales y 1,643 Municipalidades distritales, que suman 1,838 municipalidades (INEI, 2014). Cada una de ellas, emiten diversas normas municipales y ejercen funciones gubernativas con competencias propias dentro del territorio nacional. El ciudadano, habitante de la jurisdicción municipal, necesita conocer la normativa municipal que rige su accionar, ya sea como actor pasivo al acatar obligaciones o desde el rol activo, ejerciendo derechos.

Esta realidad de la publicación de las normas legales de los gobiernos locales en el país, el avance de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la decisión de Modernizar el Estado, nos permiten reflexionar y preguntarnos: **¿Cómo debe ser la publicidad de las normas municipales en el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú 2014?**

Justificación: la institucionalidad de los gobiernos locales necesita contar con reglas y procedimientos precisos que permitan publicitar debidamente las normas municipales dentro del proceso de modernización de la gestión pública, permitiendo que el acceso a dicha información se encuentre al alcance de las

personas interesadas en su conocimiento, contribuyendo de esta manera con fortalecer la seguridad jurídica de nuestras localidades.

Quienes hemos tenido la oportunidad de visitar gran parte del país podemos dar fe de que las municipalidades no cuentan con medios de publicidad que permitan conocer todas sus normas y menos certeza sobre su vigencia. Carecen de publicaciones oficiales e inclusive en muchos casos no cuentan con portales en internet. Esto acarrea un serio problema en el conocimiento de la legislación local, generando incertidumbre.

En ese sentido, la publicidad de las normas municipales justifica su estudio con respecto al proceso de modernización de la gestión pública por el estado de inseguridad jurídica hoy existente en nuestro país en el ámbito de los gobiernos locales, y por otro lado para conocer como la doctrina ha tratado el tema y los visos de solución que nos podrían plantear.

La relevancia de la presente investigación radica que teniendo en cuenta que somos personas que vivimos y actuamos dentro de jurisdicciones municipales, es urgente construir un país donde el conocimiento de las normas municipales, sea el instrumento que nos posibiliten vivir en paz y armonía; con la certeza de que nuestros derechos y obligaciones se cumplan a cabalidad en nuestra localidad. Desechando la informalidad en la vida usual de los ciudadanos y la carencia de institucionalidad en el manejo de nuestros municipios.

En ese sentido, la presente investigación analiza la publicidad de las normas municipales en el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú, tema que no ha tratado la doctrina nacional a pesar de su importancia en el fortalecimiento de un Estado al servicio de su población.

Nuestra contribución al culminar el presente trabajo será llamar la atención respecto a la forma como se debe publicitar las normas municipales que permitirá fortalecer la tarea de modernizar el Estado, dentro de la Política Nacional de la Modernización de la Gestión Pública que plantea un gobierno abierto, que se

traduce en permitir a los ciudadanos obtener fácilmente información relevante, teniendo como apoyo el avance de la tecnología de la información (D.S.004-2013-PCM, 2013). Debemos señalar además que presentamos en Anexo 8 un proyecto de Ley que regula la publicidad de las normas municipales.

El conocimiento de la normativa municipal no sólo sirve para tener certeza de las consecuencias de nuestra actividad diaria dentro de la jurisdicción municipal, sino que además permite a los agentes económicos planificar o proyectar inversiones en la localidad.

El objetivo General: Describir un modelo de publicidad de las normas municipales acorde con el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú 2014.

El Objetivo Específico 1: Conocer las normas legales que regulan la publicidad de las normas municipales

El Objetivo Específico 2: Describir la publicidad de las normas municipales en medios impresos

El Objetivo Específico 3: Describir la publicidad de las normas municipales en medios digitales

El Objetivo Específico 4: Describir los objetivos, indicadores y acciones de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 – 2016, para publicitar las normas municipales acorde con el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú.

Como hipótesis general para el inicio de la investigación partimos por señalar que no existe un modelo de publicidad de las normas municipales acorde con el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú actual.

## **II. MÉTODO**

## **2.1. Tipo y diseño de investigación**

### **2.1.1 Tipo de Investigación**

La investigación planteada para el presente caso es cualitativa, toda vez que se recopila datos a nivel nacional y extranjera, sobre todo enfatiza en información local con el propósito de documentarnos e ir preparándonos para describir las características de la forma como se publicitan las normas legales municipales, los problemas que presentan y las implicancias que sobre ella recaen. No se realizó una medición numérica que nos llevara a un análisis estadístico exhaustivo.

Según Hernández, Fernández & Baptista, que hacen referencia a enfoques de investigación, se eligió para el presente el estudio el enfoque cualitativo; toda vez que esta es entendida como la descripción, comprensión e interpretación de los fenómenos producidos por experiencias y puntos de vista de los participantes (2014).

### **2.1.2 Diseño de Investigación**

El diseño utilizado es el estudio de caso, que es el análisis de diversos documentos con el objetivo de entender la particularidad del caso, toda vez que la publicidad de las normas municipales en el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú al ser un tema no tratado en nuestro país, y al no disponer de mucha información, nos sentimos obligados a recopilar información de países extranjeros y recabar datos locales referidos al tema de nuestra investigación con el propósito de documentarnos e ir preparándonos para describir las características de la publicidad de las normas municipales, el problema que presentan y las implicancias que ellas acarrea.

## **2.2. Escenario de estudio**

El escenario desde el cual se intenta recabar información con el objeto de brindar respuesta a la investigación, se encuentra en el estudio del campo de investigación documental que involucra la base legal.

## **2.3 Participantes**

La investigación estuvo apoyada en un estudio de campo que permitió identificar a los sujetos que son las personas que no tienen acceso a la normativa municipal, al conseguir esas apreciaciones de la realidad del contexto se analizó y evaluó la base legal existente para responder a la pregunta de investigación materia de la presente investigación. ¿Cómo debe ser la publicidad de las normas municipales en el proceso de la modernización de la gestión pública en el Perú 2014?

## **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **2.4.1. Técnicas**

El análisis de los documentos impresos recopilados de la biblioteca de la Pontificia Universidad Católica del Perú, así como documentos digitales obtenidos de instituciones de reconocido prestigio como universidades y centros de investigación han sido objeto de una investigación técnica, que ha permitido desplegar un conjunto de operaciones intelectuales y de exhaustivo análisis con la intención de buscar describir la investigación en cuestión.

Los documentos se han tratado de una forma unificada, dentro de una sistematicidad creada para facilitar el desarrollo de nuevos conocimientos y la recuperación de sus elementos que le dieron origen, si fuera necesario. Este desarrollo, también ha comprendido el procesamiento de análisis y síntesis que, a su vez, ha incluido la descripción bibliográfica y general de la fuente.

### **2.4.2. Instrumentos**

#### **2.4.2.1 Guía de análisis de documentos**

Permite captar información valorativa sobre el contenido de los documentos relacionados con el objeto de investigación, a través de la aplicación de la técnica de análisis.

En nuestro caso, luego de recopilar toda la documentación referida al tema de investigación se procedió a realizar el análisis con el formato que se encuentra en el Anexo 7.

#### **2.4.2.2. Documental**

La investigación se encuentra sustentada en analizar la información registrada en materiales duraderos que se denominan documentos, al que nos dedicamos a reunir, seleccionar y analizar datos que se encuentran registradas dentro de ellas en forma escrita o en algunos casos numérica. La información convertida en documentos ha sido una pieza fundamental para estudiar el tema en cuestión.

Por lo que se puede manifestar que es un procedimiento científico, sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos circunscrito a un determinado tema. La misma que consta de una fuente secundaria, es decir que se encuentran basados en fuentes primarias (información proveniente directamente de la investigación), aquellos que han sido obtenidos por otros y nos llegan elaborados y procesados de acuerdo con los fines de quienes inicialmente los procesan y manejan, si ello cumple es porque estamos realizando una investigación documental.

La documentación para el caso de la presente investigación está dada por la base legal existente que involucra la publicidad normativa y la modernización de la gestión pública.

#### **2.4.2.3. Tratamiento de la información**

##### **2.4.2.3.1. Descripción física (bibliográfica/documental; análisis formal/externo)**

Permite identificar el documento sin equivocación. Actúa sobre el soporte e identifica los datos externos de un documento que lo distinguen de otro,



proporcionando una individualización propia. Esto nos permite reconocer la fuente donde está publicado el documento (Castillo, 2004, p. 5).

Los datos a consignar dependerán del tipo de documento recopilado, sin embargo deberá contener los siguientes elementos básicos en el caso de revistas:

- Título del artículo
- Autor/es
- Título de la publicación
- Número de la publicación
- Fecha publicación
- Año de publicación
- Página inicial
- Página final (Castillo, 2004, p. 6)

#### **2.4.2.3.2. Análisis de contenido**

**Resumen:** Se realizó la clasificación del contenido de los documentos recopilados sin interpretarlas, ni criticarlas. Por lo tanto, nos circunscribimos sólo al análisis de los contenidos de los documentos (Castillo, 2004, p. 7).

**Clasificación:** Clasificar es “ordenar o disponer por clases”, lo que permite analizar y detectar vacíos.

Según Castillo, define a la clasificación documental como el proceso de análisis, el que es ordenado por clases al cual se encuadra el documento, delimitando un punto de vista de un tema (2004, p.9).

La clasificación de los documentos ha sido parte importante para desarrollar cada uno de los elementos que forma la tesis para conformar una unidad que nos permita conocer a cabalidad el tema en cuestión.

## 2.5. Procedimiento

La investigación empleada para el caso en particular es el método inductivo y hermenéutico, porque el análisis efectuado se brinda desde el enfoque cualitativo, llevándose de la siguiente forma:

- Se investigó y examinó la documentación de diversos materiales como son: artículos científicos, tesis, páginas web de las municipalidades locales con el objeto de lograr desarrollar el estudio previo de la investigación, ello como columna vertebral de la investigación materia en estudio.
- Inmediatamente se exploró diversas normas nacionales e internacionales, libros y revistas jurídicas para enseguida examinarlas y así llevar a cabo el marco teórico referencial.
- Después de haber inspeccionado las teorías propuestas se formuló la aproximación temática de la investigación, el problema general y específico a través de diversas interrogantes, para luego justificar el estudio y plantear los objetivos que se han alcanzado con la presente investigación.
- En seguida se estableció el tipo y diseño de investigación; así como el escenario de estudio donde se llevó a cabo la investigación, participantes, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimiento, el método de análisis de la información y los aspectos éticos que formaron parte del estudio.
- Por último, al haber efectuado el análisis de la documentación seleccionada a conveniencia, así como el observar el uso de los portales web por parte de las Municipalidades para publicitar sus normas legales nos permitió obtener un resultado final del tema de investigación, disipando las interrogantes planteadas para el desarrollo del presente trabajo.

## **2.6. Método de análisis de información**

El método de investigación es inductivo, según Bernal (2006) este tipo de método permite utilizar el raciocinio con el objeto de conseguir conclusiones que parten de hechos particulares a lo general.

De igual forma, se empleó el método hermenéutico el mismo que tiene como objeto el estudio de la legislación a nivel nacional y principalmente la legislación de los gobiernos locales, como son las normas municipales, con la finalidad de detectar vacíos y deficiencias que existan en la regulación objeto de análisis.

## **2.7. Aspectos éticos**

La información obtenida fue de diversos documentos del ámbito académico, el mismo que fue analizado en su contexto, evitando cualquier tipo de plagio; así también algunos datos conseguidos en las municipalidades, o cualquier otra información privilegiada se mantendrá en la reserva absoluta, dándose un uso adecuado en investigaciones posteriores, lo que implica que la investigación sea original, respetando una serie de normas y buenas prácticas.

### **III. RESULTADOS**

La escritura es uno de los mayores inventos de la humanidad que se encuentra vigente: transforma en signos los datos, la información y los conocimientos de las más variadas disciplinas del ser humano.

La escritura se desarrolló en función de la necesidad de las poblaciones organizadas cuando sintieron la urgencia de perpetuar en la memoria colectiva, lo que se necesitaba recordar.

Las primitivas sociedades grabaron en piedra, metal o madera las sencillas normas de convivencia. Las leyes de Solón se grabaron en tablas de madera y también en piedra. Las leyes de las doce tablas de los romanos se grabaron en planchas de robles y marfil.

En la antigüedad, cuando una ley se promulgaba, aparecía luego grabadas en tablas colocadas sobre muros de las plazas públicas y hasta se había previsto contar con personas encargadas para transcribir los textos en otras tablas, si estas se gastaban por el uso, con la finalidad de mantener permanente la información, siempre al alcance de todos.

La fuerza del cumplimiento de las normas legales y la autoridad de sus disposiciones dependen de la visibilidad de los textos legales que se publican.

Las normas legales han quedado registrado, a lo largo de la historia de la humanidad, en diversos soportes, desde la piedra, arcilla cocida, papiro, metal papel, cd room, DVD y la Web. Por ello, la trascendencia de la publicidad normativa se encuentra en el origen mismo de la civilización.

El sistema de publicación escrita periódica de normas legales impresa en papel a través de rotativas todavía es utilizado como un medio de difusión.

La publicación escrita en un diario, no avala la publicidad adecuada de las normas legales.

El principio de publicidad de la norma es un elemento esencial del Estado de derecho, sin ella la administración pública se encuentra inmóvil, dado que no cuenta con una norma vigente para ser aplicada.

La publicidad de la norma se convierte en el garante del principio de seguridad jurídica, porque solo con ella cabe la presunción del conocimiento de las leyes

El desarrollo constante de las tecnologías de la información ha permitido crear bases de datos actualizables y documentos digitales, garantizando una publicidad inmediata y de mayor acceso a la información de las normas legales.

La ficción del conocimiento del derecho nacida en una realidad ajena a la muestra, se transforma en la actualidad gracias a los modernos medios que publicitan información legal; quedando para la historia la imposición del derecho por la simple decisión de las autoridades de turno.

La publicidad de las normas es la única manera de fortalecer las posiciones legales de todos los ciudadanos, ya que este le brinda la posibilidad de que puedan cumplir con sus deberes y demandar sus derechos, y se pueda efectivizar que los organismos del Estado, incluido las municipalidades, se sometan al imperio de la ley.

Atenta contra el principio de publicidad el hecho de que las normas se encuentren no publicadas, no se permitan su conocimiento o sea muy dificultoso acceder a ella, ya que no se puede restringir a los destinatarios de las normas legales puedan tener la efectiva oportunidad de conocerlas mediante instrumentos modernos de publicidad que certifiquen su existencia y contenido.

El desarrollo y la innovación de las tecnologías de la información y comunicaciones han configurado una nueva realidad en estos tiempos actuales, y sin lugar a dudas abogan por incorporar esa nueva tecnología a las publicaciones

oficiales, sobre todo porque la información es materia prima para controlar a las autoridades y su posible desvío a la corrupción.

Es importante destacar lo señalado por el Tribunal Constitucional que ha evidenciado la falta de publicidad de las normas legales de carácter municipal, dejando por sentado la trascendencia del tema

La Constitución Política del Perú dispone que la ley debe cumplirse luego de transcurrido un día siguiente de su publicación en el diario oficial, "ley" que debe ser entendida como cualquier fuente formal del derecho, incluido por ello los dispositivos de los gobiernos locales. Precisándose además que su publicación en el diario oficial El Peruano implica que existe. Por lo tanto, una norma que no se publique, no podrá obligarse a que se cumpla.

Existe un costo excesivo que demanda el acceso a una base de datos de información legal de propiedad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la carencia de información actualizada en los portales de la administración pública, convirtiéndose, por ello, en una necesidad el contar con una plataforma web de acceso libre y sin costo de normas legales de los gobiernos locales.

La publicidad de las normas legales transmiten las manifestaciones de voluntad del Estado que se generan en los organismos públicos y fluyen al exterior con la finalidad de que la sociedad tome conocimiento de las decisiones del Estado, dado que sus mandatos son vinculantes a la población y a los organismos públicos. Los mandatos del Estado generan en las personas: derechos, obligaciones, deberes especiales y restricciones que deberán ser ejercidos por los administrados ante la administración pública para su realización efectiva. Por ello, la publicidad de normas legales se hace esencial, ya que los ciudadanos deben conocer sus derechos y obligaciones, para estar sometidos válidamente al cumplimiento de la normativa emitida por el Estado.

La Constitución establece que la publicidad es fundamental para que entre en vigor una norma. En ese sentido, el Tribunal Constitucional ha dispuesto en

diversas sentencias que la publicación de las normas en el diario oficial es un requisito fundamental para el vigor de una norma jurídica, al punto que si no se publica una norma no puede obligarse su cumplimiento. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 44, dispone que carece de efecto las normas de los gobiernos locales que previamente no se hayan publicado o difundido.

Sólo la Municipalidad de Lima Metropolitana tiene el privilegio de que sus normas municipales de carácter general se publiquen de manera gratuita. Entendiéndose por “normas de carácter general” cuando de su texto no se puede deducir que está dirigida a un sujeto de derecho en particular.

Es un deber de los servidores y funcionarios del Estado, entregar información solicitada por los administrados; para dicho objetivo se estableció que la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM celebre convenios con las municipalidades, para hacer uso y desarrollo de tecnologías de información y de gobierno electrónico para dicho fin.

La gestión pública en el Perú y su magro resultado en atender las necesidades de la población han provocado tomar conciencia de la limitada capacidad de los municipios en evaluar las consecuencias e impactos de sus actividades y servicios.

Se genera altos costos para generar y obtener información adecuada, construyéndose un alto muro que no permite el acceso a información legal oficial tan necesaria para fiscalizar a los gobiernos locales o tomar decisiones oportunas. Dada esta circunstancia, se genera la necesidad de contar con un marco normativo municipal claro y de acceso libre a la ciudadanía, con servidores públicos capacitados en la recopilación, actualización y publicidad de la información legal emitido por los gobiernos locales.

Nos encontramos frente a una gran dispersión de información de las normas municipales, insumo fundamental para la toma de decisiones. La abundante



normativa no pasa por exámenes de calidad y no se encuentran ordenados en bases de datos, ni sistematizadas y carecen de vigencia cierta. Muchas veces las normas municipales se encuentran dispersas en diferentes oficinas o en posesión de diversas personas.

Las municipalidades necesitan automatizar sus mecanismos de recolección, actualización, sistematización y publicidad de textos normativos municipales, aprovechando las ventajas de la tecnología de la información; para entregar mejores servicios a los vecinos de su localidad. El tamaño de la Municipalidad y su condición rural o urbana, no son impedimentos para manejar tecnología de punta en el procesamiento de información legal municipal.

## **IV. DISCUSIÓN**

No cabe discusión sobre la publicación previa de las normas legales, como presupuesto lógico para su eficacia. Lo discutible, sin embargo, es lo que debe consistir esa publicación. En este momento, la publicación de las normas municipales se ha convertido en solo un registro de su texto en el diario oficial o judicial.

Las premisas iniciales queda claro, la publicación de las normas legales se realizan en el diario oficial El Peruano, en el caso de las Municipalidades que se ubican en el departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao, sin el cual no entrarán en vigencia, cumpliendo con la exigencia constitucional. Respecto a las otras municipales, como sabemos, se publicarán en el diario judicial de su jurisdicción.

El siguiente paso, resulta fundamental y está referido al principio de publicidad, que va más allá de la publicación, proponiéndonos por lo tanto de una manera integral que la publicidad de las normas obliga a Estado en primer lugar a la publicación de las normas y como segundo acto a una adecuada difusión. Por lo tanto, la publicidad de las normas para su información y conocimiento ha de servirse de los medios adecuados que corresponda a la sociedad en que éstas han de ser aplicadas.

Los avances de las tecnologías de las comunicaciones han configurado una nueva realidad, y sin lugar a dudas abogan por incorporar esos nuevos sistemas a las publicaciones oficiales, sobre todo, en momentos donde el estado de derecho luce debilitado, que se expresan en la “informalidad” de la sociedad y la ausencia o ineficacia de los controles al poder.

La utilización de las tecnologías de la información para publicitar las normas legales, ya forma parte de la preocupación de nuestras instituciones. Así, hemos citado el caso del Consejo Nacional de la Magistratura con el denominado Boletín Oficial de la Magistratura – BOM y la reciente modificación al Código Procesal

Civil respecto a la publicación de los edictos en el Portal del Poder Judicial. La justificación para evitar publicar en el diario oficial obedece por el costo que demanda y la falta de inmediatez de la publicidad de la información. El diario de oficial no tiene una lectoría abundante y luego de ser publicada en el día, es difícil contar con ella nuevamente.

Las Municipalidades también se encuentran gestionando ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 1705/2012-CR, que exonera a las municipalidades del país de publicar en los informes técnicos que acompaña las ordenanzas tributarias, lo cual significa un ahorro importante en su presupuesto. Los documentos, sin embargo, se publicarían en el portal de la Municipalidad y del Estado peruano.

Asimismo, en el contexto internacional se ha preferido dejar de lado el papel como medio oficial de publicidad de las normas. Así tenemos el caso de las máximas instancias de los órganos jurisdiccionales de Argentina que han preferido exigir el uso de Internet, como un medio de acceso general, eficiente, eficaz y sin intermediarios a las normas, dejando de lado al Boletín Oficial impreso en papel y los diarios como medios idóneos para publicar los dispositivos legales. Tal como hemos podido advertir en un fallo judicial sobre temas de contaminación en una comuna argentina.

Esto nos permite ver una tendencia ineludible en la forma de difundir las normas legales y un camino libre para transitar más rápido por la vía de la tecnología, donde la publicidad de las normas municipales opte por la Internet como un estándar ineludible para la vigencia de las futuras normas, dejando de lado la concepción de ser un sistema alternativo o secundario.

## **V. CONCLUSIONES**

1. No existe un modelo de publicidad de las normas municipales acorde con el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú actual.
2. La transmisión de la información a través de la escritura permanece vigente y tiene efectos legales cuando se trata de normas legales. El avance de la tecnología ha creado la vía para que esa información fluya más veloz y permita un mayor acceso al conocimiento.
3. La vigencia de una norma municipal, sólo corresponde a aquellas que fueron publicadas previamente en el diario oficial El Peruano en el caso de que los órganos emisores se encuentren ubicados en el departamento de Lima o la Provincia Constitucional del Callao. Con respecto a los otros municipios que no forman parte del departamento de Lima, estos deberán publicar sus normas en el diario judicial de la zona, para que sus normas puedan tener vigencia.
4. No se da obligatoriedad o vigencia a una norma que no se encuentre publicada en un medio impreso oficial.
5. La precariedad de la difusión de la información municipal no permite mayor recaudación, ni más fomento a las inversiones al interior de las localidades.
6. Las personas bajo el imperio de las normas de los gobiernos locales, permanecen limitados respecto a su derecho al acceso a la información legal y a la posibilidad de conocer sus derechos y obligaciones.
7. Carecemos de una intensiva campaña de difusión de las bondades de las Tecnología de la Información en la vida diaria de nuestra comunidad y especialmente en su uso como difusor de información legal oficial.
8. El Estado peruano ha descuidado en atender las reformas institucionales del país como el fortalecimiento de la publicidad de las normas municipales.

9. Vivimos en la cultura de la informalidad y la “real gana”, nadie reclama sobre la falta de acceso a la información legal, porque no hay interés en conocerlo y menos acatarlo. Salvo cuando se nos presenta una notificación municipal.
10. La publicidad de las normas fortalece las posiciones legales de todos los ciudadanos, ya que este le brinda el poder de ejercicio de sus derechos y el deber de cumplir sus obligaciones.
11. Nos encontramos frente a una gran dispersión de normas municipales, insumo fundamental para la toma de decisiones. La abundante normativa carece de exámenes de calidad de contenido, no se encuentran en base de datos, menos ordenado y carecen de vigencia cierta.

## **VI. RECOMENDACIONES**



## Recomendaciones

- Primera:** Modificar el Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto a la publicidad de las normas de los gobiernos locales y permitir que cada municipalidad pueda crear su propio diario oficial (Diario Oficial Municipal – DOM) en soporte digital y difundido a través de la internet como el medio adecuado para dar vigencia a las normas que se publican en ella. En la ley modificatoria se debe señalar expresamente que las disposiciones emitidas por los gobiernos locales publicadas en el DOM tienen carácter oficial y surten efectos jurídicos conforme manda la Constitución Política del Perú.
- Segunda:** Implementar políticas públicas para el uso intensivo de la Internet y las nuevas tecnologías de la información como valiosas herramientas para promover políticas de acceso a la legalidad. Los avances de la tecnología de la información y comunicaciones han configurado una nueva realidad en estos tiempos actuales, y sin lugar a dudas abogan por incorporar esas nuevas tecnologías a las publicaciones oficiales.
- Tercera:** Las municipalidades deben automatizar sus mecanismos de recolección, actualización, sistematización y publicidad de información de las normas municipales, aprovechando las bondades de las tecnologías de la información.
- Cuarta:** Promover que las gerencias de recursos humanos de la Municipalidades aseguren la capacitación del personal idóneo para publicitar las normas municipales.
- Quinta:** Promover la inclusión digital de los ciudadanos a través de capacitaciones.

## **VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## Bibliografía

- Agesic. (2014, Octubre 17). *Gobierno Abierto*. Retrieved Mayo 24, 2014, from Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento:  
[http://www.agesic.gub.uy/innovaportal/v/2053/1/agesic/gobierno\\_abierto.html](http://www.agesic.gub.uy/innovaportal/v/2053/1/agesic/gobierno_abierto.html)
- Aldunate Lizana, E. (2009). La fuerza normativa de la Constitución y el sistema de fuentes del Derecho. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, (32) , 443-484.
- Álvarez-Goyou Jurgenson, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y Metodología*. Buenos Aires: Paidós Educador.
- Alvites, E. (2018). La constitucionalización del ordenamiento jurídico peruano: avances y obstáculos del proceso. *Derecho PUCP*, (80), 361-390.
- América Noticias. (2014, Agosto 1). *Municipalidad de Lima y la Policía realizaron operativo en el jirón Azángaro*. Retrieved Agosto 2, 2014, from América Noticias:  
<http://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/realizaron-operativo-locales-jiron-azangaro-n147456>
- Arbuet-Vignali , H. (2005). Soberanía, constituciones y comunidades. Algunos otros aportes a un enfoque europeo. In *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano 2005*. Montevideo: Fundación Konrad-Adenauer.
- Ávila, H. (2012). *Teoría de la seguridad jurídica*. (L. Criado Sánchez, Trans.) Madrid: Marcial Pons.
- Ávila, H. (2012). *Teoría de la Seguridad Jurídica*. Madrid: Cátedra de Cultura Jurídica.
- Ayuso García, D., & Martínez Navarro, V. (2005). Protocolo de evaluación de fuentes y recursos informativos en la sociedad del conocimiento: propuestas, enfoques y tendencias. *Revista General de Información y Documentación*, 15(1), 21-53.
- Bannen, C. (2019). A Day in the Life of a Law Firm Librarian and Records Director Redux. In S. Frey, *A Day in My Law Library Life, Circa 2018*, 111 (pp. 71-103). *Law Library Journal*, Vol. 111, N°. 1.
- Bartoloni, L., Blatt, G., Insua, I., Furman, M., González, M., Hermann, B., . . . Allegri, R. (2014). A population-based study of cognitive impairment in socially vulnerable adults in Argentina. The Matanza Riachuelo Study. Preliminary Results. *Dement Neuropsychol* , 339-344.
- Bergnes, D. A. (1831). *Historia de la imprenta: trata de su invención, historia primitiva é introducción a Europa*. Barcelona: Impr. de A. Bergnes y C.
- Bresser Pereira, L. (1998). La reconstrucción del Estado en América Latina. *Revista CEPAL*(Número Extraordinario), 105-110.
- Brunon-Ernst, A. (2013). Bentham, Common Law and Codification. *Conference: Cours Magistral—DU Common Law—Grands systèmes de droit contemporainAt: Université Paris 2*.
- Burgos, C. (2004). *Estilos de aprendizaje en alumnos del cuarto año del nivel secundario de la I.E.P VIRGEN DEL CARMEN y de la I.E.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Chiclayo*. Chiclayo.
- Bustamante Alarcón, R. (2013). La constitucionalización del arbitraje en el Perú: algunas consideraciones en torno a la relación del arbitraje con la Constitución, los derechos fundamentales y el Estado de derecho. *Derecho PUCP*(71), 387-411.

- Caballero, R. (2008). Las musas jónicas aprenden a escribir: ley escrita y tratado en prosa en los milesios y Heráclito. *Emerita: Revista de lingüística y filología clásica*, 76(1), 1-33.
- Cabanellas de Torres, G. (1982). *Diccionario jurídico elemental* (Segunda ed.). Buenos Aires: Editorial Heliasta S.R.L.
- CAD. (2004, junio 16). *Diario Oficial El Peruano. ¿Cumple con poner al alcance de todos la publicación de las Normas Legales?* (C. a. día, Ed.) Retrieved from [http://www.ciudadanosaldia.org/boletines/repositorio/b6/BoletinCAD6\\_Diario\\_Of\\_Peruano\\_210604\\_1630.pdf](http://www.ciudadanosaldia.org/boletines/repositorio/b6/BoletinCAD6_Diario_Of_Peruano_210604_1630.pdf).
- Calaza López, M. S., & Herranz Elizalde, I. (2005). Insuficiencia del actual sistema de "Publicidad de las normas" y propuesta de soluciones. *Actualidad jurídica Aranzadi*(676), 1-4.
- Cámara Contencioso Administrativo Federal- Sala I. (2014, Agosto 29). *Expediente: CAF 037747/2013*. Retrieved Agosto 30, 2014, from Centro de información judicial: <http://www.cij.gov.ar/scp/include/showFile.php?acc=showFAR&tipo=fallo&id=101290891&origen=SGU>
- Cantos Gómez, P., Martínez Méndez, F., & Moya Martínez, G. (1994). *Hipertexto y documentación*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Carbonell, M., & Vázquez, R. (2009). *El estado de derecho : dilemas para América Latina*. Lima: Palestra.
- Carmona Villagómez, F. J. (2011, Agosto). *Gobernabilidad democrática y buen gobierno*. Retrieved from Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca: [http://www.ieepco.org.mx/biblioteca\\_digital/SOMEE%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%203/Carmona.%20Gobernabilidad%20democr%C3%A1tica....pdf](http://www.ieepco.org.mx/biblioteca_digital/SOMEE%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%203/Carmona.%20Gobernabilidad%20democr%C3%A1tica....pdf)
- Carrillo-Flórez, F. (2006). Una democracia de pobres es una pobre democracia. In L. Paramio, & M. Revilla, *Una nueva agenda de reformas políticas en América Latina* (pp. 113-141). Madrid: La Fundación Carolina y Siglo XXI.
- Castillo Gómez, A. (2003). Historia de la cultura escrita: ideas para el debate. *Revista Brasileira de História da Educação (RBHE)*, 3(5), 93-124.
- Castillo Gómez, A. (2003, Junho). Historia de la cultura escrita: ideas para el debate. *Revista Brasileira de História da Educação*, 93-124.
- Castillo, L. (2004). *Tema 5.- Análisis documental*. Retrieved Mayo 16, 2014, from Universidad de Valencia: <http://www.uv.es/macass/T5.pdf>
- Cepal. (2005, Noviembre). *Introducción y lista clave de indicadores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones*. Retrieved from <http://www.cepal.org/socinfo/noticias/documentosdetrabajo/7/23117/Indicadores.pdf>
- Cepal. (2005, Noviembre). *Introducción y lista clave de indicadores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones*. (L. N. Unidas, Ed.) Retrieved from <http://www.cepal.org/socinfo/noticias/documentosdetrabajo/7/23117/Indicadores.pdf>.
- Chicol Cabrera, C. (2007, Mayo). *Reacondicionamiento de los rodillos de impresión de una máquina rotativa. [Estudio especial de graduación]*. Retrieved Marzo 2, 2014, from Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ingeniería: <http://emecanica.ingenieria.usac.edu.gt/sitio/wp-content/subidas/202Tesis-Carlos-Chicol.pdf>
- Ciudadanos al Día. (2004, Junio 30). *Diario Oficial El Peruano. ¿Cumple con poner al alcance de todos la publicación de las Normas Legales?* (B. Boza, Ed.) Retrieved Agosto 30, 2013, from

- [http://www.ciudadanosaldia.org/images/investigacion\\_y\\_publicaciones/boletines\\_cad/b6/BoletinCAD6\\_Diario\\_Of\\_Peruano\\_210604\\_1630.pdf](http://www.ciudadanosaldia.org/images/investigacion_y_publicaciones/boletines_cad/b6/BoletinCAD6_Diario_Of_Peruano_210604_1630.pdf)
- Código Civil, España. (2012, Noviembre 14). *Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado*. Retrieved Abril 3, 2014, from Legislación consolidada: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>
- Comanducci, P. (2016). *Estudios sobre Constitución y derechos fundamentales*. Querétaro: Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.
- Congreso de la República. (2002, Agosto 3). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Retrieved Octubre 17, 2014, from Sistema Peruano de Información Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Congreso de la República. (2002, Julio 23). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785*. Retrieved Octubre 28, 2014, from Sistema Peruano de Información Pública: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Congreso de la República. (2003, Mayo 27). *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972*. Retrieved Setiembre 2, 2014, from Sistema Peruano de Información Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Congreso de la República. (2004, Julio 23). *Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Ley N° 28301*. Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano.
- Congreso de la República. (2014, Diciembre 28). *Ley que modifica diversos artículos del Código Procesal Civil a fin de promover la modernidad y la celeridad procesal*. Retrieved octubre 14, 2014, from Sistema Peruano de Información Jurídica: [http://spijlibre.minjus.gob.pe/normativa\\_libre/main.asp](http://spijlibre.minjus.gob.pe/normativa_libre/main.asp)
- Congreso de la República. (2014, Abril 30). *Predictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los proyectos de ley 1324/2011-PE y 1326/2011-PE, con un texto sustitutorio por el que se propone una ley que modifica diversos artículos del código procesal civil y la celeridad procesal*. Retrieved Junio 12, 2014, from Congreso de la República: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2011/com2011jusderhum.nsf/746aab1ed76b49a05257a6900618267/cd1bb4fb4dc91e7005257cb00076d9ad/\\$FILE/1324y1326.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2011/com2011jusderhum.nsf/746aab1ed76b49a05257a6900618267/cd1bb4fb4dc91e7005257cb00076d9ad/$FILE/1324y1326.pdf)
- Congreso de la República del Perú. (2002, Julio 20). *Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783*. Retrieved Julio 10, 2014, from Sistema Peruano de Información Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Congreso de la República del Perú. (2002, Enero 30). *Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658*. Retrieved octubre 1, 2014, from Sistema Peruano de Información Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Consejo Directivo del CLAD. (1998, Octubre 14). *Una nueva gestión pública para América Latina*. Retrieved Enero 12, 2014, from Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD: <http://old.clad.org/documentos/declaraciones/una-nueva-gestion-publica-para-america-latina>
- Constitución Española. (1978, Diciembre 29). (311.1). Madrid, España: Boletín Oficial del Estado.
- Constitución Española. (2011, Setiembre 27). *Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado*. Retrieved junio 2014, 4, from Legislación consolidada: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Constitución Política del Perú. (2014). *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. Retrieved Mayo 23, 2014, from Sistema Peruano de Información de Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>

- Corte Suprema de Justicia de la Nación, República Argentina. (2008, Julio 8). Expte. M. 1569. XL. ORI. Retrieved from <http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=realizaConsulta>
- D.S.004-2013-PCM. (2013, Enero 9). Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Perú.
- D'Amato, A. (2010). *Legal Uncertainty*. Retrieved from Faculty Working Papers: <https://scholarlycommons.law.northwestern.edu/facultyworkingpapers/>
- Davis, G. (2011). Axones and Kurbeis: a new answer to an old problem. *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 1-35.
- de Soto, H. (2009). *El otro sendero. Una respuesta económica a la violencia*. Lima: Grupo Editorial Norma.
- de Soto, H., Gherzi, E., & Ghibellini, M. (1986). *El otro sendero. La Revolución informal*. Lima: Instituto Libertad y Democracia.
- Di Iorio, A., D'Onofrio, A., Bibiana, L. C., Ruffa, M. B., Giaccaglia, M. F., Díaz, R., & Uriarte, V. (2019). El derecho de acceso a la información pública en los portales institucionales del gobierno argentino. In *XVIII Simposio Argentino de Informática y Derecho (SID)-JAIHO 47 (CABA, 2018)*, 157-169. Retrieved from XVIII Simposio Argentino de Informática y Derecho (SID).
- Diario el Comercio. (2014, Abril 4). *El 65% de todas las empresas en el Perú son informales*. Retrieved Abril 5, 2014, from El Comercio. Economía: <http://elcomercio.pe/economia/peru/65-todas-empresas-peru-son-informales-noticia-1720484>
- Diario el Popular. (2014, Setiembre 24). *SMP: Municipalidad desmanteló mercado de Condevilla por informalidad*. Retrieved Setiembre 25, 2014, from Diario el Popular: <http://www.elpopular.pe/actualidad-y-policiales/2014-09-24-smp-municipalidad-desmantelo-mercado-de-condevilla-por-informalidad>
- Diario Gestión. (2014, Setiembre 14). *Luis Miguel Castilla y su gestión de reformas de "segunda generación"*. Retrieved Setiembre 22, 2014, from Gestión, el diario de Economía y Negocios del Perú: <http://gestion.pe/economia/luis-miguel-castilla-y-su-gestion-reformas-segunda-generacion-al-frente-mef-2108556>
- Diario Gestión. (2019, Abril 14). *Tasa de informalidad en Cusco supera el 80% pese aumento de turistas, alerta Comex*. Retrieved Mayo 2014, 5, from Gestión, el diario de Economía y Negocios del Perú: <https://gestion.pe/economia/tasa-informalidad-cusco-supera-80-pese-aumento-turistas-alerta-comex-264182>
- Diario La República. (2014, Febrero 28). *Informalidad en transporte de pasajeros llega al 80% en el Sur*. Retrieved Marzo 1, 2014, from Diario La República: <http://www.larepublica.pe/28-02-2014/informalidad-en-transporte-de-pasajeros-llega-al-80-en-el-sur>
- Díez, L. A. (2009, junio). *Las bases de datos jurídicas y el uso del lenguaje XML en España*. (U. d. León, Editor) Retrieved from [ibersid.eu/ojs/index.php/scire/article/download/1768/1739](http://ibersid.eu/ojs/index.php/scire/article/download/1768/1739).
- Díez, M. L. (2004). *Evolución de las bases de datos jurídicas en España*. (E. d. Murcia, Editor) Retrieved from <http://revistas.um.es/analesdoc/article/view/1751>.
- Dolores Ayuso García, Victoria Martínez Navarro. (2005). *Protocolo de evaluación de fuentes y recursos informativos en la sociedad del conocimiento: propuestas, enfoques y tendencias*. Retrieved from <http://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/10587>.

- Editora Perú. (2014, Diciembre 1). *Tarifa de publicidad*. Retrieved Noviembre 2, 2014, from El Peruano: <http://www.editoraperu.com.pe/EditoraP/tarifas-dopnl.html>
- Efraín Pérez y Jessica Makowiak. (2013, febrero 14). *El derecho de acceso a la información en Europa y América Latina: un enfoque constitucional*. (M. A. Derecho, Editor) Retrieved from <http://huespedes.cica.es/aliens/gimadus/10/DERECHOACCESO.htm>.
- El Comercio. (2013, febrero 13). *Provincias tienen el 50% de ventas de smartphones*. Retrieved from [http://elcomercio.pe/actualidad/1536395/noticia-provincias-tienen-50-ventas-smartphones\\_1](http://elcomercio.pe/actualidad/1536395/noticia-provincias-tienen-50-ventas-smartphones_1).
- Embid Irujo, A. (1978). *Ordenanzas y reglamentos municipales en el derecho español*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local.
- Enrikin, J. L. (2019). The Death of Common Law. *Harvard Journal of Law & Public Policy*. Volume 42, Number 2 , 351-487.
- Falgueras, E. A. (2002). *Elementos para la evaluación de interfaces de consulta de bases de datos web*. (E. P. Información, Ed.) Retrieved from <http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/2002/septiembre/3.pdf>.
- Fanelli, J. (2001). Movimientos de capitales y crecimiento en América Latina. In C. Barbato, *Globalización y Políticas Macroeconómicas. Su incidencia en el desarrollo latinoamericano de los años noventa* (pp. 61-76). Montevideo: Ediciones Trilce, Cepal, Intal.
- Ferrajoli, L. (1992). El derecho como sistema de garantías. *Jueces para la democracia*(16-17), 61-69.
- Ferrer Beltrán, J., & Fernández Blanco, C. (2013, Junio). *Proyecto sobre indicadores de Seguridad Jurídica en Iberoamérica*. Retrieved febrero 16, 2014, from [http://www.congresoseguridadjuridica.com/biblioteca/arxius//Proyecto\\_indicadores\\_Seguridad\\_Juridica\\_I.pdf](http://www.congresoseguridadjuridica.com/biblioteca/arxius//Proyecto_indicadores_Seguridad_Juridica_I.pdf)
- Ferrer Beltrán, J., & Fernández Blanco, C. (2013, Setiembre). *Proyecto sobre indicadores de seguridad jurídica en Iberoamérica*. Retrieved Setiembre 9, 2014, from Congreso Seguridad Jurídica y Democracia en Iberoamérica: [http://www.congresoseguridadjuridica.com/biblioteca/arxius//Proyecto\\_indicadores.pdf](http://www.congresoseguridadjuridica.com/biblioteca/arxius//Proyecto_indicadores.pdf)
- Fondo Monetario Internacional. (2004). *Perspectivas de la economía mundial*. Whashington D.C.: Fondo Monetario Internacional - FMI.
- Gallego Marín, Carlos Arturo. (2012). El Concepto de Seguridad Jurídica en el Estado Social. *Revistas Jurídicas*, 70-90.
- García Sánchez, M. I. (2008). *Las publicaciones oficiales: estado actual de la cuestión*. (U. C. Madrid, Ed.) Retrieved from <http://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/download/RGID0808110039A/9229>
- García Sanz, A. A. (2008). La publicidad de las normas a través de Internet como estándar mínimo para que sean exigibles. *Res Publica Argentina, 2008-3*, 55-79.
- García Sanz, A. A. (2008). La publicidad de las normas a través de Internet como estándar mínimo para que sean exigibles. *Res Publica Argentina*, 55-79.
- García Toma, V. (2014). *Teoría del estado y derecho constitucional* (Cuarta ed.). Lima: Adrus S.R.L.
- García, J. (2014). Gobierno abierto: transparencia, participación y colaboración en las Administraciones Públicas. *Innovar: Revista de ciencias administrativas y sociales* (24) 54, 75-88.
- Girón Umaña, Ó. (2013, Junio). *Gobierno electrónico y acceso a la información. Tesis para optar el grado de maestro en comunicaciones*. Retrieved Mayo 1, 2014, from

- Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas":  
[http://www.uca.edu.sv/facultad/maco/media/archivo/bb080e\\_tesisoscargiron.pdf](http://www.uca.edu.sv/facultad/maco/media/archivo/bb080e_tesisoscargiron.pdf)
- Gometz, G. (2012). *La Certeza Jurídica como previsibilidad*. (D. Dei Vecchi, & D. Moreno Cruz, Trans.) Madrid: Marcial Pons.
- Gómez Lee, I. D. (2013, Junio). *Propuesta multidisciplinaria desde la seguridad jurídica*. Retrieved from <http://congresoseguridadjuridica.com/wp-content/uploads/2017/09/IV%C3%81N-G%C3%93MEZ-LEE-COLOMBIA.pdf>
- Gore, A. (2007). *The assault on reason*. London: Bloomsbury.
- Greenleaf, G., Mowbray, A., & Chung, P. (2013). *The Meaning of Free Access to Legal Information: A Twenty Year Evolution*. Retrieved Febrero 21, 2014, from Journal of Open Access to Law: <http://ojs.law.cornell.edu/index.php/joal/article/view/11/14>
- Greenleaf, G. (2010). *The global development of free access to legal information*. Retrieved Mayo 6, 2014, from EJLT European Journal of Law and Technology: <http://ejlt.org/article/view/17/39>
- Grote, R. (2002). Rule of Law, Rechtsstaat, y Etat de Droit. *Pensamiento Constitucional*, 8(8), 127-176.
- Guastini, Riccardo. (2015). Problemas de conocimiento del derecho vigente. In *Seguridad Jurídica y Democracia en Iberoamérica*. Barcelona: Marcial Pons.
- Güemes, M. C. (2014, Junio 26). *El papel del Estado y el impacto de las políticas públicas en la creación-destrucción de la confianza social: Latinoamérica y Argentina bajo la lupa [Tesis Doctoral]*. Retrieved Agosto 28, 2014, from E-Prints Universidad Complutense: <http://eprints.ucm.es/26001/1/T35426.pdf>
- Guerra García, G. (1999). *Hacia una reforma del Estado peruano : pautas para la reestructuración del poder ejecutivo*. Lima: Agenda: Perú / Repensando el futuro.
- Guerrero, A. (2014, Noviembre 27). *La informalidad y la Intelligentsia peruana*. Retrieved Noviembre 28, 2014, from El Montonero: <http://elmontonero.pe/columnas/2014/11/la-informalidad-y-la-intelligentsia-peruana/>
- Guichot, E. (2011). *Transparencia y acceso a la información pública en España: análisis y propuestas legislativas*. Retrieved from <http://www.falternativas.org/content/download/17967/496618/version/2/file/Doc170.pdf>.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México, D.F.: McGraw-Hill Education.
- Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina. (2008, Agosto 15). *Expediente N° 4310-D-2008*. Retrieved 3 27, 2014, from <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=4310-D-2008>
- Huerta Ochoa, C. (2008). *Teoría del derecho. Cuestiones relevantes* (Instituto de Investigaciones Jurídicas ed.). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- INEI. (2012, junio 2). *Las tecnologías de información y comunicación en los hogares*. Retrieved from <http://www.inei.gob.pe/web/Biblioinei/BoletinFlotante.asp?file=15731.pdf>.
- INEI. (2013, febrero 28). *Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI*. Retrieved from Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI: <http://www.inei.gob.pe/web/renamu/attach/6002.pdf>
- INEI. (2014, Marzo 4). *Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2014*. Retrieved Noviembre 28, 2014, from Instituto Nacional



- de Estadística e Informática:  
[http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1159/index.html](http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1159/index.html)
- INEI. (2014, Setiembre 26). *Estadísticas de las Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares*. Retrieved Setiembre 30, 2014, from Instituto Nacional de Estadística e Informática, Informe Técnico N° 3 - Setiembre 2014: <http://www.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/tecnologias-de-la-informacion/1/>
- INEI. (n.d.). *Acceso a la Información. Memoria Institucional 2007-2008 - INEI*. Retrieved from <http://www.inei.gob.pe/BiblioINEIPub/BancoPub/Est/Lib0863/cap09.pdf>.
- Jerez Delgado, C. (2005). Publicidad de las normas y técnica legislativa en la sociedad de la información. *Anuario de derecho civil, Vol. 58(N° 2)*, 765-812.
- Jiménez Murillo, R. (2007). La publicidad de las normas legales: su impacto en la administración pública, en los administrados y en la sociedad. In J. Danós Ordoñez, E. Espinoza-Saldaña Barreda, & D. Zegarra Valdivia, *Derecho Administrativo Contemporáneo. Ponencias del II Congreso de Derecho Administrativo* (pp. 847-864). Lima: Palestra.
- Jurado Nacional de Elecciones . (2014, Julio 8). *Resolución N° 594-2014-JNE*. Retrieved Setiembre 15, 2014, from [http://200.37.211.182/consultaexpedientes/WF\\_WEB\\_BoletinPronunciamiento.aspx?verpdf=21708;R](http://200.37.211.182/consultaexpedientes/WF_WEB_BoletinPronunciamiento.aspx?verpdf=21708;R).
- Kramarz, T. (2018, junio). *Using the Courts to Protect the Environment in Argentina: Accountability Pitfalls when Judges Have the Last Word*. Retrieved from Case Studies in the Environment: [https://www.researchgate.net/profile/Teresa\\_Kramarz/publication/326064942\\_Using\\_the\\_Courts\\_to\\_Protect\\_the\\_Environment\\_in\\_Argentina\\_Accountability\\_Pitfalls\\_When\\_Judges\\_Have\\_the\\_Last\\_Word/links/5b81a07e92851c1e12317b42/Using-the-Courts-to-Protect-the-Enviro](https://www.researchgate.net/profile/Teresa_Kramarz/publication/326064942_Using_the_Courts_to_Protect_the_Environment_in_Argentina_Accountability_Pitfalls_When_Judges_Have_the_Last_Word/links/5b81a07e92851c1e12317b42/Using-the-Courts-to-Protect-the-Enviro)
- La Constitución Política del Perú*. (2011). Lima: Gaceta Jurídica.
- La Nación. (2005, Junio 4). Política. (G. Sued, Ed.) p. 14.
- Lascurain Fernández, M., & López González, J. (2013). Retos y oportunidades de la globalización económica. In *CONfines de Relaciones Internacionales y Ciencia Política* (Vol. 17, pp. 9-34). México: Tecnológico de Monterrey: Departamento de Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
- Loayza, N. (2007). The causes and consequences of informality in Perú. *Serie de Documento de Trabajo, 18*, 1-22. Retrieved from Banco Central de Reserva del Perú.
- Loayza, N. (2008, Junio). Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú. *Estudios Económicos*(15), 43-64.
- Lora, E. (2012, Octubre). *Las reformas estructurales en América Latina: Qué se ha reformado y cómo medirlo*. Retrieved Setiembre 12, 2014, from Banco Interamericano de Desarrollo, documento de trabajo del BID # IDB-WP-346: <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2012/10450.pdf>
- Lucas Verdú, P. (1997). La Constitución en la encrucijada (palingenesia iuris politici). *Pensamiento Constitucional, IV*(4), 69-139.
- Magallanes, J. M. (2014). Modelos emergentes de gobernabilidad democrática en la era de la Internet: posibles direcciones de los gobiernos locales. (PUCP, Ed.) *Revista de Ciencia Política y Gobierno*(1), 77-95.

- Marcos Recio, J. (2014). Otra forma de plantear la información y documentación en los medios digitales. *Revista General de Información y Documentación*, 24(1), 119-134.
- McKinney, M. (2012). *Matanza-Riachuelo River Basin: A Case Study in Watershed Governance*. University of Texas. Retrieved from United Nations Environment Programme - Document Repository: [http://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/19956/Matanza\\_Riachuelo\\_River\\_Basin\\_A\\_Case\\_Study\\_i.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/19956/Matanza_Riachuelo_River_Basin_A_Case_Study_i.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mejía Navarrete, J. (2019). Sociedad, individualismo y modernidad en el Perú. *Sociologías*, 21(50), 260-285.
- Mendieta, M. V. (2019). Gestión pública, Public Management. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (16), 158-172.
- Merino Medina, D. E., & Muñoz Cañavate, A. (2014). La información parlamentaria en los parlamentos regionales en España: evaluación de las sedes web y presencia en los medios sociales. *Revista General de Información y Documentación*, 24(1), 67-98.
- Merlinsky, M. G. (2017). Environmental conflicts and public deliberation arenas around the environmental issue in Argentina. *Ambiente & Sociedade*, 121- 138.
- Metcalf, L. (1999). La Gestión Pública: de la imitación a la innovación. In C. Losada i Marrodán, *¿ De burócratas a gerentes?: Las ciencias de la gestión aplicadas a la administración del Estado*. Inter-American Development Bank. (pp. 47-68). Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Metcalf, L., & Richards, S. (1989). *La modernización de la gestión pública*. (E. Zapico Goñi, & L. Echevarría Ariznabarreta, Trans.) Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (1997, Abril 19). *Precisan régimen de gratuidad de las publicaciones que se realicen en el Diario Oficial El Peruano*, Decreto Supremo N° 018-97-PCM. Retrieved Enero 4, 2014, from Sistema Peruano de Información Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2006, Marzo 24). *Aprueban Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa*, Decreto Supremo N° 008-2006-JUS. Retrieved Octubre 15, 2014, from Sistema Peruano de Información Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2009, Enero 15). *Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General*, Decreto Supremo N° 001-2009-JUS. Retrieved Octubre 15, 2014, from Sistema Peruano de Información Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Monteverde, M., Cipponeri, M., Angelaccio, C., & Gianuzzi, L. (2013, January - April). The origin and quality of water for human consumption: the health of the population residing in the Matanza-Riachuelo river basin area in Greater Buenos Aires. *Salud Colectiva. Universidad Nacional de Lanús*, 53-63.
- Morachimo, M. (2010a, Junio 7). *¿Dónde están las leyes en el Perú?: hablemos del SPIJ*. Retrieved Setiembre 2013, 4, from Blawyer.org: <http://www.blawyer.org/2010/06/07/%C2%BFdonde-estan-las-leyes-en-el-peru-hablemos-del-spij/>
- Morachimo, M. (2010b, Agosto 12). *¿Dónde están las leyes en el Perú?: El Peruano*. Retrieved Julio 12, 2014, from Blawyer.org: <http://www.blawyer.org/2010/08/12/donde-estan-las-leyes-el-peruano/>

- Morachimo, M. (2010c, Agosto 13). *Guía ilustrada para hackear el Boletín de Normas Legales de El Peruano*. Retrieved Mayo 2013, 5, from Blawyer.org: <http://www.blawyer.org/2010/08/13/hack-boletin-normas-legales-el-peruano/>
- Moyado-Flores, S. (2015). Gobernabilidad y Buena Gobernanza: Expectativas Democráticas en Oaxaca. *Revista Salud y Administración*, 2(5), 21-42.
- Neyra, H. (2014, Noviembre 10). "La ecuación peruana". 2017. Retrieved Noviembre 12, 2014, from El Montonero: <http://elmontonero.pe/columnas/2014/11/la-ecuacion-peruana-2017/>
- Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI. (2014, Octubre 20). *Conceptos de Gobierno Electrónico*. Retrieved Octubre 29, 2014, from Peru Gobierno Electrónico: [http://www.ongei.gob.pe/quienes/ongei\\_quienes.asp?pk\\_id\\_entidad=1878&opciones=C](http://www.ongei.gob.pe/quienes/ongei_quienes.asp?pk_id_entidad=1878&opciones=C)
- Oliver, J. (1960). La publicación de disposiciones generales. *Revista de administración pública*, (31), 57-94.
- Olmedo, P. R. (2002). Informática, seguridad jurídica y certeza en el conocimiento del derecho. *Revista Chilena de Derecho Informático*, (1), 81-92.
- Olmedo, P. R. (2002). Informática, seguridad jurídica y certeza en el conocimiento del derecho. *Revista Chilena de Derecho Informático*. *Revista Chilena de Derecho Informático*, 81-92.
- ONGEI. (Sin cita de año). *Plan e Inclusión*. Retrieved from <http://www.ongei.gob.pe/ccoi/presentaciones/07082012/einclusion.pdf>.
- ONPE. (2014, Enero 28). *Tarifario 2014: diarios Ojo, Bocón y Correo*. Retrieved Abril 9, 2014, from Oficina Nacional de Procesos Electorales: [http://www.web.onpe.gob.pe/modFondosPartidarios/erm2014/descargas/tarifas\\_lim\\_a/EPENSA\\_S.A.C.pdf](http://www.web.onpe.gob.pe/modFondosPartidarios/erm2014/descargas/tarifas_lim_a/EPENSA_S.A.C.pdf)
- Parvin, P. (2018). Democracy Without Participation: A New Politics for a Disengaged Era. *Res Publica*, 24(1), 31-52.
- PCM. (2013, Mayo 18). *Aprueban el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 - 2016*. Retrieved Noviembre 30, 2014, from Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe/normaslegales/2013/RM-125-2013.pdf>
- Poder Judicial. (1999, Abril 27). *Aprueban normas que regulan la designación del Diario Judicial por parte de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país. Resolución administrativa del titular del pliego del poder judicial N° 167-99-SE-TP-CME-PJ*. Retrieved Junio 6, 2014, from Sistema Peruano de Información Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Poder Judicial. (2009, Diciembre 11). *Establecen disposiciones en el marco del procedimiento para la elección y designación del Diario Judicial de las Cortes Superiores de Justicia del país. Resolución administrativa N° 389-2009-CE-PJ*. Retrieved from Sistema Peruano de Información Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Policarpo, A. A. (2007, diciembre). *La gestión de la información legislativa y parlamentaria en la Comunidad Valenciana. Un estudio interinstitucional*. Retrieved from [http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/11538/1/policarpo\\_andres.pdf](http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/11538/1/policarpo_andres.pdf).
- Popelier, Patricia. (2008). Five Paradoxes on Legal Certainty and the Lawmaker. *Legisprudence: International Journal for the Study of Legislation*, 47-66.
- Porto Ancona Lopez, A. (2011). Archivos y ciudadanía: el acceso a la información pública. *Revista General de Información y Documentación*, 21, 249-264.

- Presidencia de Consejo de Ministros. (2013, Octubre 4). *Modifican Directiva N° 001-2010-PCM-SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM*. Retrieved Octubre 17, 2014, from Sistema Peruano de Información Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Presidencia de la República. (2012, Julio 12). Exposición de motivos del Proyecto de Ley de Modernización de las Notificaciones por Edictos. Lima, Lima, Perú.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2001, Mayo 23). *Crean el "Portal del Estado Peruano" como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de Internet, Decreto Supremo N° 060-2001-PCM*. Retrieved Octubre 10, 2014, from Sistema Peruano de Información Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2003, Abril 24). *Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM*. Retrieved Octubre 16, 2014, from Sistema Peruano de Información Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2010, Junio 3). *Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM*. Retrieved Octubre 17, 2014, from Sistema Peruano de Información Jurídica: <http://spij.minjus.gob.pe>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2013, Mayo 18). *Aprueban el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 - 2016, Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM*. Retrieved Noviembre 30, 2014, from Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe/normaslegales/2013/RM-125-2013.pdf>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2013, Enero 9). *Aprueban la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. Diario Oficial el Peruano*. Lima, Lima, Perú: Editora Perú S.A.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2013). *Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021*. Retrieved Julio 28, 2014, from PCM - Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/05/PNMGP.pdf>
- Quiroga Obregon, M. F., & Freitas, D. P. (2019). A mutação constitucional in casu: breve análise da mutação constitucional do art. 124 da Constituição Mexicana. *Derecho y Cambio Social* (55), 294- 306.
- Ramos Fandiño, G. P., & Larragaña Rubio, J. (2013). Los periódicos e Internet: del documento impreso al documento online. Los lectores de periódicos en la Sociedad de la Información y del Conocimiento. *Revista General de Información y Documentación*, 23(1), 151-171.
- Raz, J. (2002). El Estado de Derecho y su virtud. In M. Carbonell, W. Orozco, & R. Vásquez, *Estado de Derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina* (pp. 15-36). México: Siglo XXI Editores.
- Real Academia Española. (2018). *Diccionario de la lengua española, edición del tricentenario*. Retrieved from Real Academia Española: <https://dle.rae.es/?id=JAOmd4s>
- Red Científica Peruana. (2014, Diciembre 9). *Tarifas & formas de pago*. Retrieved Diciembre 14, 2014, from Punto.pe: <https://punto.pe/tarifas.php>
- Riesco Terrero, Á. (2002). Función social de la escritura. *Revista General de Información y Documentación*, 12(2), 393-428.

- Riesco Terrero, Á. (Ed.). (2004). *Introducción a la paleografía y la diplomática general*. Madrid: Síntesis S.A.
- Rodríguez Lobatón, A. (2009a, Enero 8). *La muerte del papel*. Retrieved Abril 2013, 23, from Blawyer.org: <http://www.blawyer.org/2009/01/08/la-muerte-del-papel/>
- Rodríguez Lobatón, A. (2009b, Mayo 21). *El primero y el último*. Retrieved Diciembre 2013, 3, from Blawyer.org: <http://www.blawyer.org/2009/05/21/el-primero-y-el-ultimo/>
- Romero, A. (2001, Diciembre). Reflexiones sobre globalización. In *Tendencias* (Vol. II, pp. 149-185). San Juan de Pasto: Universidad de Nariño.
- Rovira, C., & Codina, L. (2004). *Información y documentación digital*. Barcelona: Documenta Universitaria.
- Rudesill, D. S. (2015). Coming to Terms with Secret Law. *Harvard National Security Journal*. Vol 7, 241-390.
- Sáenz Sánchez, Carlos; Castillo Gonzáles, Antonio. (2004). Paleografía e Historia de la Cultura Escrita. Del signo a lo escrito. In Á. Riesco, & Á. Riesco (Ed.), *Introducción a la Paleografía y la Diplomática general* (pp. 21-31). Madrid: Síntesis S.A.
- Sagasti, F., Patrón, P., Hernández, M., & Lynch, N. (1999). *Democracia y buen gobierno. Hacia la gobernabilidad democrática en el Perú*. Lima, Perú: Editorial Apoyo.
- Sainz Moreno, F. (1993). La Publicidad de las Normas. In Lorenzo Martín, & Retortillo Baquer y otros, *La protección jurídica del ciudadano : (procedimiento administrativo y garantía jurisdiccional) : estudios en homenaje al profesor Jesús González Pérez* (Vol. 1, pp. 121-146). Madrid: Editorial Civitas, S.A.
- Sánchez-Covisa, J. (1956). *La vigencia temporal de la ley en el ordenamiento jurídico venezolano*. (I. d. UNAM, Ed.) Retrieved from <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/indercom/cont/28/bib/bib18.pdf>.
- Sauquillo, J. (2002). *La Publicación de la ley y los sueños de Nabucodonosor*. (M. Lorente, Editor) Retrieved Enero 7, 2014, from Biblioteca Saavedra Fajardo: <http://www.saavedrafajardo.org/Archivos/respublica/hispana/documento5.pdf>
- Schmidt, M. A. (2018). Conflictos por la valoración de humedales en ámbitos urbanos. La cuenca Matanza Riachuelo, Argentina. *Bitácora Urbano Territorial, Volumen 28, Número 3*, 89-98.
- Scolari, C. A. (2013). De las tablillas a las tablets: evolución de las emagazines. *El Profesional de la información* , 10-18.
- Serra y Oliveres, A. (1852). *Manual de Tipografía española ó sea El arte de la Imprenta*. Madrid: Librería de D. Eduardo Oliveres.
- Sistema Peruano de Información Jurídica. (2010). *Manual de Usuario*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Sistema Peruano de Información Jurídica. (2014, Enero). *Suscripción Anual SPIJ 2014*. Retrieved Enero 18, 2015, from [http://spij.minjus.gob.pe/spij\\_costos.asp](http://spij.minjus.gob.pe/spij_costos.asp)
- Stephenson, G. S. (2019). Custom as a Source of Law in Louisiana , Vol. 79. *Louisiana Law Review*.
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la Investigación Cualitativa. Técnicas y Procedimientos para desarrollar la Teoría Fundamentada*. Antioquia, Colombia: Universidad de Antioquia.
- Subiabre, H. R. (1941). *La promulgación y la publicación de la ley*. (Nascimento, Ed.) Retrieved from <http://www.bcn.cl/bibliodigital/dhisto/lfs/promulgacion/portada.pdf>.

- Subiabre, H. R. (1941). *La Promulgación y la Publicación de la ley*. (L. Barriga Errazuriz, Ed.) Santiago, Chile: Editorial Nacimiento.
- Thompson, F. (2008). Las tres caras de la Gestión Pública. *Gestión y Política Pública*, XVII(2), 487-509.
- Torres Lana, J. A. (2005). La publicación on line de la norma jurídica. *Revista Aranzadi de derecho y nuevas tecnologías*(8), 17-37.
- Torres Tello, S. (2005, Mayo). *Diagnóstico de la gestión municipal*. Retrieved Enero 4, 2014, from Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas:  
[http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/documentac/DiagnosticodelaGestio nMunicipal.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/documentac/DiagnosticodelaGestio nMunicipal.pdf)
- Tribunal Constitucional. (2003, Abril 16). *EXP. N° 2050-2002-AA/TC*. Retrieved Enero 12, 2014, from <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/02050-2002-AA.html>
- Tribunal Constitucional. (2006, Marzo 3). *EXP. N° 10287-2005-PA/TC*. Retrieved Febrero 5, 2014, from <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/10287-2005-AA.html>
- Tribunal Constitucional. (2012, Junio 4). *EXP. N.° 00578-2011-PA/TC*. Retrieved noviembre 2, 2014, from <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2012/00578-2011-AA.html>
- Tribunal Constitucional de España. (1989, Diciembre 4). *SENTENCIA 179/1989, de 2 de noviembre*. Retrieved from Tribunal Constitucional de España:  
<http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/1385>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2005a, Febrero 18). *Resolución N.° 0002-2005-AI/TC*. Retrieved from Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional:  
<http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00002-2005-AI.html>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2005b, Junio 3). *Proceso de inconstitucionalidad contra la Ley N° 28389*. Retrieved from Expedientes N°s 050, 051-2004-AI/TC y 004, 007 Y 009-2005-PI/TC: <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00050-2004-AI%2000051-2004-AI%2000004-2005-AI%2000007-2005-AI%2000009-2005-AI.html>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2006, Octubre 24). *Sumilla Resolución N° 02050-2002-AA/TC*. Retrieved Abril 12, 2014, from Jurisprudencia Constitucional Sistematizada:  
[http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia\\_sistematizada/jurisprudencia\\_constitucional/2551.html](http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia_sistematizada/jurisprudencia_constitucional/2551.html)
- Tribunal Constitucional del Perú. (2010, Octubre 25). *EXP. N° 00005-2010-PI/TC*. Retrieved Abril 2014, 9, from <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00005-2010-AI.html>
- Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso administrativo Federal, sala III. (2005, Mayo 27). *Centro de Implementación de Políticas Públicas E. y C. y otro c. Honorable*. Retrieved Enero 18, 2014, from  
<http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/A4%20Centro%20Implementaci%C3%B3n%20de%20Políticas%20Publicas.pdf>
- Twizeyimana, J. D., & Andersson, A. (2019). The public value of E-Government—A literature review. *Government Information Quarterly*, 167–178.
- Ullate, J. A. (1999). *Evaluación de base de datos sobre el tema de recuperación de información*. (U. d. Zaragoza, Ed.) Retrieved from [dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2036334.pdf](http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2036334.pdf).
- UNESCO. (1964, Marzo). El Arte de la Escritura. *El Correo de la UNESCO. Una ventana abierta sobre el Mundo*(XVII), 1-36.

Urrutia Muñoz, N. (2014). *Las formas de la memoria en la historiografía griega del siglo III romano (Tesis doctoral)*. Retrieved from TDX (Tesis Doctorals en Xarxa) es un repositorio que contiene en formato digital, tesis doctorales leídas en las universidades de Catalunya y otras comunidades autónomas:  
<https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/287911/num1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

# **ANEXOS**



# **ANEXO 1**

## MARCO NORMATIVO DE LA PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS NORMAS EN ESPAÑA

### Constitución española:

#### Artículo 9

(...)

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

(...)

#### Artículo 91

El Rey sancionará en el plazo de quince días las leyes aprobadas por las Cortes Generales, y las promulgará y ordenará su inmediata publicación.

#### Artículo 96

1. Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional.

2. Para la denuncia de los tratados y convenios internacionales se utilizará el mismo procedimiento previsto para su aprobación en el artículo 94

Código Civil:

(...)

Artículo 2.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (Código Civil, España, 2012).

# **ANEXO 2**

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993:**

### Supremacía de la Constitución

Artículo 51.- La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado.

### Vigencia y obligatoriedad de la Ley

Artículo 109.- La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte (Constitución Política del Perú, 2014).

# **ANEXO 3**

**LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**  
**LEY Nº 27972**

**ARTÍCULO 44.- PUBLICIDAD DE LAS NORMAS MUNICIPALES**

Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados:

1. En el Diario Oficial El Peruano en el caso de las municipalidades distritales y provinciales del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
2. En el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad.
3. En los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en locales municipales, de los que dará fe la autoridad judicial respectiva, en los demás casos.
4. En los portales electrónicos, en los lugares en que existan.

Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia (Congreso de la República, 2003).

# **ANEXO 4**



**PRECISAN RÉGIMEN DE GRATUIDAD DE LAS PUBLICACIONES QUE SE REALICEN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO**

***DECRETO SUPREMO Nº 018-97-PCM***

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por mandato del Artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 181, la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - EDITORA PERU, tiene por objeto social editar, imprimir, y distribuir toda clase de publicaciones y, en forma especial, editar el diario Oficial El Peruano;

Que, las disposiciones que regulan la actividad empresarial del Estado, obligan al desarrollo de una gestión basada en criterios de eficiencia y austeridad en el gasto, sin subsidios ni asignaciones presupuestales;

Que, la actividad empresarial pública y no pública, recibe el mismo tratamiento legal, conforme lo preceptúa el último párrafo del Artículo 60 de la Constitución Política del Perú;

Que, resulta necesario precisar la gratuidad y responsabilidad de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de las normas que emiten las diversas dependencias del Estado;

De conformidad con el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Corresponde al Diario Oficial El Peruano publicar en forma gratuita y bajo responsabilidad únicamente lo siguiente:

1. La Constitución y sus modificatorias

2. Las Leyes, las Resoluciones Legislativas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados aprobados por el Congreso y los Reglamentos del Congreso.

3. Los Decretos Supremos.

4. Los Tratados aprobados por el Presidente de la República.

5. Las Resoluciones Supremas.

6. Las Resoluciones del Tribunal Constitucional que ponen fin a los procesos interpuestos al amparo del Artículo 203 de la Constitución Política del Perú, y las Resoluciones de los Tribunales Judiciales y Administrativos, cuando sienten precedente de observancia obligatoria, así declarado expresamente en la propia Resolución y de acuerdo a Ley.

7. Las Resoluciones emitidas por el Organo Electoral con relación a las autoridades elegidas por sufragio popular.

8. Los siguientes Dispositivos cuando tengan carácter general:

a) Las normas que expida el Banco Central de Reserva en virtud de la autorización otorgada por el segundo párrafo del Artículo 84 de la Constitución, relativas a la regulación de la moneda y el crédito del sistema financiero.

b) Las normas que expida la Oficina Nacional de Procesos Electorales relativas a las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios.

c) Reglamentos y normas que se aprueben a través de Resoluciones Ministeriales, Viceministeriales, Directorales, Jefaturales, salvo los reglamentos de carácter interno, referidos a la Organización y Función.

d) Acuerdos de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

e) Resoluciones del Tribunal Constitucional, Poder Judicial y del Ministerio Público, de sus Comisiones Ejecutivas, del Consejo de Coordinación Judicial o de los entes que ejerzan la titularidad de sus pliegos.

f) Directivas y Resoluciones de organismos descentralizados y autónomos de ámbito nacional, siempre y cuando sean dictadas en ejercicio de sus facultades previstas en sus leyes de creación o normas complementarias.

g) Los emitidos por la Municipalidad de Lima Metropolitana.

“h) Las normas emitidas por los Gobiernos Regionales.” (\*)  
(\*) *Literal incorporado por el Art. 1 del D.S. Nº 058-2003-PCM, publicado el 12-06-2003.*

9. Las exposiciones de motivos de las normas con rango de Ley, hasta un límite equivalente al doble de la extensión de la norma que las origina. El exceso quedará sujeto a lo que establece el Artículo 2.

10. La publicación, con Acuerdo del Pleno del Congreso o de la Comisión Permanente o del Consejo de Ministros, según corresponda, de los proyectos de Ley, Decretos Legislativos y Decretos Supremos.

11. Los índices y estadísticas nacionales aprobadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

**Artículo 2.-** La publicación de los dispositivos legales no contemplados en el Artículo 1, queda sujeta al pago de la tarifa fijada por el Directorio de la Empresa Editora del Diario Oficial El Peruano, sin perjuicio del cumplimiento de las formalidades ordinarias correspondientes.

**Artículo 3.-** A efectos de lo dispuesto en el Artículo primero, se entienden por normas de carácter general a aquellas a partir de cuyo texto no es posible identificar a las personas naturales o jurídicas específicas que deben obedecerlas, o a aquellas en cuyo beneficio han sido dictadas, y que dada la naturaleza del dispositivo, su contenido debe ser puesto en conocimiento de todas las personas, pues podría demandar de cualquiera de ellas, el cumplimiento de una obligación o un derecho, o generar otra consecuencia jurídica.

**Artículo 4.-** El ente emisor de la norma cuenta con un plazo de 30 días naturales para presentar a las oficinas del Diario Oficial El Peruano, un único documento conteniendo la fe de erratas de la norma. El plazo se computará a partir de la fecha de publicación del dispositivo legal correspondiente.

Luego de la presentación oportuna del documento referido, el ente emisor no podrá volver a presentar una nueva fe de erratas.

En caso haya transcurrido el plazo sin la presentación del documento mencionado en el primer párrafo, el texto publicado solamente se modificará mediante la emisión de una norma modificatoria.

**Artículo 5.-** Las publicaciones que la Ley señale como obligatorias o facultativas en el Diario Oficial El Peruano, se sujetarán al pago de las tarifas vigentes, a menos que conste expresamente que se harán de forma gratuita.

**Artículo 6.-** Deróganse las disposiciones que se opongan al presente Decreto Supremo.

**Artículo 7.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU  
Presidente del Consejo de Ministros

# **ANEXO 5**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA**

**Costo de Publicaciones**

Descripción de Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Otros				S/. 28,966.34			S/. 828.08						S/. 29,794.42
Publicación de Acuerdo de Concejo	S/. 3,568.32		S/. 749.35		S/. 1,338.12		S/. 11,806.67	S/. 4,442.55				S/. 279,406.53	S/. 301,311.54
Publicación de Decreto de Alcaldía	S/. 669.06	S/. 9,875.33	S/. 1,177.55	S/. 8,965.41	S/. 1,231.07	S/. 5,111.62	S/. 1,819.84	S/. 5,174.07	S/. 869.78	S/. 2,943.87	S/. 2,230.20	S/. 11,258.05	S/. 51,325.85
Publicación de Ordenanzas	S/. 20,687.33	S/. 4,839.53	S/. 11,186.67	S/. 29,679.50	S/. 6,155.36	S/. 6,155.36	S/. 3,318.54	S/. 7,413.19		S/. 12,605.09	S/. 5,058.10	S/. 12,324.08	S/. 119,422.75
Publicación de Resolución	S/. 7,092.03		S/. 2,248.04	S/. 10,517.62	S/. 10,508.69	S/. 7,515.77	S/. 2,029.48	S/. 3,590.62		S/. 4,728.02	S/. 7,123.25	S/. 2,007.18	S/. 57,360.70
<b>Total</b>	<b>S/. 32,016.74</b>	<b>S/. 14,714.86</b>	<b>S/. 15,361.61</b>	<b>S/. 78,128.87</b>	<b>S/. 19,233.24</b>	<b>S/. 18,782.75</b>	<b>S/. 19,802.61</b>	<b>S/. 20,620.43</b>	<b>S/. 869.78</b>	<b>S/. 20,276.98</b>	<b>S/. 14,411.55</b>	<b>304,995.84</b>	<b>S/. 559,215.26</b>

**Cantidad de Publicaciones**

Descripción de Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Otros				3			1						4
Publicación de Acuerdo de Concejo	4		1		1		2	2				5	15
Publicación de Decreto de Alcaldía	1	6	1	5	1	4	2	4	1	2	2	8	37
Publicación de Ordenanzas	7	2	5	5	2	2	2	3		1	2	6	37
Publicación de Resolución	4		1	5	4	4	1	2		3	3	1	28
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>121</b>

# **ANEXO 6**

Para recolectar datos de las páginas web de las Municipalidades con respecto a:

- a) Publicidad de las normas legales
- b) Vigencia cierta de las normas legales
- c) Accesibilidad (facilidad para acceder a las normas legales)

Se han utilizado los valores numéricos 0 y 1 para la calificar su inexistencia o existencia respectivamente. Asimismo, la sumatoria nos permitirán contabilizar la cantidad de municipalidades que han implementado a través de la web los literales a), b) y c).

**DEPARTAMENTO AMAZONAS: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

<b>Provincia y Distrito</b>	<b>Web</b>	<b>Publicidad normas</b>	<b>Sección</b>	<b>Vigencia cierta</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Chachapoyas</b>		0		0	0	
Chachapoyas	<a href="http://www.munichachapoyas.gob.pe">http://www.munichachapoyas.gob.pe</a>	1		0	0	
Asunción	<a href="http://www.munidisasuncion.gob.pe/">http://www.munidisasuncion.gob.pe/</a>	0		0	0	
Balsas		0		0	0	
Cheto		0		0	0	
Chiliquín		0		0	0	
Chuquibamba		0		0	0	
Granada		0		0	0	
Huancas	<a href="http://www.munihuancas.gob.pe/">http://www.munihuancas.gob.pe/</a>	0		0	0	Web en proceso
La Jalca		0		0	0	
Leimebamba		0		0	0	
Levanto		0		0	0	
Magdalena		0		0	0	
Mariscal Castilla	<a href="http://www.muniramoncastilla.gob.pe">www.muniramoncastilla.gob.pe</a>	0		0	0	
Molinopampa		0		0	0	
Montevideo		0		0	0	
Olleros		0		0	0	
Quinjalca		0		0	0	
San Francisco de Daguas		0		0	0	
San Isidro de Maino		0		0	0	
Soloco		0		0	0	
Sonche		0		0	0	
<b>Bagua</b>						
Bagua	<a href="http://munibagua.com/">http://munibagua.com/</a>	1		0	0	
Aramango		0		0	0	
Copallin		0		0	0	
El Parco		0		0	0	
Imaza		0		0	0	
La Peca	<a href="http://www.munilapeca.gob.pe/">http://www.munilapeca.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>Bongará</b>		0		0	0	
Jumbilla	<a href="http://www.munibongara.gob.pe/">http://www.munibongara.gob.pe/</a>	0		0	0	
Chisquilla		0		0	0	
Churuja		0		0	0	
Corosha		0		0	0	



Cuispes	<a href="http://www.municuispes.gob.pe">http://www.municuispes.gob.pe</a>	0		0	0	
Florida		0		0	0	
Jazán		0		0	0	
Recta		0		0	0	
San Carlos		0		0	0	
Shipasbamba		0		0	0	
Valera		0		0	0	
Yambrasbamba		0		0	0	
<b>Condorcanqui</b>		0		0	0	
Nieva		0		0	0	
El Cenepa		0		0	0	
Río Santiago		0		0	0	
<b>Luya</b>		0		0	0	
Lamud		0		0	0	
Camporredondo		0		0	0	
Cocabamba	<a href="http://www.municocabamba.gob.pe/">http://www.municocabamba.gob.pe/</a>	0		0	0	
Colcamar	<a href="http://www.municolcamar.gob.pe/">http://www.municolcamar.gob.pe/</a>	0		0	0	
Conila		0		0	0	
Inguilpata		0		0	0	
Longuita		0		0	0	
Lonya Chico		0		0	0	
Luya		0		0	0	
Luya Viejo		0		0	0	
María		0		0	0	
Ocalli		0		0	0	
Ocumal		0		0	0	
Pisuquia		0		0	0	
Providencia		0		0	0	
San Cristóbal		0		0	0	
San Francisco del Yeso		0		0	0	
San Jerónimo		0		0	0	
San Juan de Lopecancha		0		0	0	
Santa Catalina		0		0	0	
Santo Tomás		0		0	0	
Tingo		0		0	0	
Trita		0		0	0	
<b>Rodríguez de Mendoza</b>		0		0	0	
San Nicolás		0		0	0	

Chirimoto		0		0	0	
Cochamal		0		0	0	
Huambo		0		0	0	
Limabamba		0		0	0	
Longar		0		0	0	
Mariscal Benavides		0		0	0	
Milpuc		0		0	0	
Omia	<a href="http://www.peru.gob.pe">http://www.peru.gob.pe</a>	0		0	0	
Santa Rosa		0		0	0	
Totora		0		0	0	
Vista Alegre		0		0	0	
<b>Utcubamba</b>		0		0	0	
Bagua Grande	<a href="http://www.muniutcubamba.gob.pe/">http://www.muniutcubamba.gob.pe/</a>	0		0	0	
Cajaruro	<a href="http://municajaruro.gob.pe/">http://municajaruro.gob.pe/</a>	0		0	0	
Cumba		0		0	0	
El Milagro		0		0	0	
Jamalca		0		0	0	
Lonya Grande		0		0	0	
Yamón		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>2</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>0</b>

DEPARTAMENTO ANCASH: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES						
Provincia y Distrito	Web	Publicidad normas	Sección	Vigencia cierta	Accesibilidad	Observaciones
<b>Huaraz</b>	<a href="http://www.munihuaraz.gob.pe/">http://www.munihuaraz.gob.pe/</a>	1		0	1	
Huaraz		0		0	0	
Cochabamba		0		0	0	
Colcabamba	<a href="http://municolcabamba.gob.pe/">http://municolcabamba.gob.pe/</a>	1		0	1	
Huanchay		0		0	0	
Independencia		0		0	0	
Jangas		0		0	0	
La Libertad	<a href="http://www.munitrujillo.gob.pe/">http://www.munitrujillo.gob.pe/</a>	1		0	1	
Olleros	<a href="http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe/">http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe/</a>	1		0	1	
Pampas Grande		0		0	0	
Pariacoto		0		0	0	
Pira		0		0	0	
Tarica		0		0	0	
<b>Aija</b>					0	
Aija		0		0	0	
Coris		0		0	0	
Huacclán		0		0	0	
La Merced	<a href="http://www.munichanchamayo.gob.pe/">http://www.munichanchamayo.gob.pe/</a>	1		0	1	
Succha	<a href="http://www.munisuccha.gob.pe/">http://www.munisuccha.gob.pe/</a>	0		0	1	
<b>Antonio Raymondi</b>		0		0	0	
Llamellín		0		0	0	
Aczo		0		0	0	
Chaccho		0		0	0	
Chingas		0		0	0	
Mirgas		0		0	0	
San Juan de Rontoy		0		0	0	
<b>Asunción</b>	<a href="http://www.munidisasuncion.gob.pe/">http://www.munidisasuncion.gob.pe/</a>	1		0	0	
Chacas		0		0	0	
Acochaca		0		0	0	
<b>Bolognesi</b>		0		0	0	
Chiquián	<a href="http://www.munibolognesichiquian.gob.pe/">http://www.munibolognesichiquian.gob.pe/</a>	1		0	0	
Abelardo Pardo Lezameta		0		0	0	

Antonio Raymondi		0		0	0	
Aquia		0		0	0	
Cajacay	<a href="http://www.municajacay.gob.pe/">http://www.municajacay.gob.pe/</a>	1		0	1	
Canis		0		0	0	
Colquioc	<a href="http://www.municolquioc.gob.pe/">http://www.municolquioc.gob.pe/</a>	1		0	0	
Huallanca		0		0	0	
Huasta		0		0	0	
Huayllacayán		0		0	0	
La Primavera		0		0	0	
Mangas		1		0	0	
Paclón		1		0	1	
San Miguel de Corpanquí		0		0	0	
Ticlos		0		0	0	
<b>Carhuaz</b>						
Carhuaz	<a href="http://www.municarhuaz.gob.pe/">http://www.municarhuaz.gob.pe/</a>	0		0	0	mantenimiento
Acopampa		0		0	0	
Amashca		0		0	0	
Anta		0		0	0	
Ataquero		0		0	0	
Marcará		0		0	0	
Pariahuanca		0		0	0	
San Miguel de Aco		0		0	0	
Shilla		0		0	0	
Tinco		0		0	0	
Yungar		0		0	0	
<b>Carlos Fermín Fitzcarrald</b>		0		0	0	
San Luis		0		0		
San Nicolás		0		0	0	
Yauya		0		0	0	
<b>Casma</b>	<a href="http://www.municasma.gob.pe/">http://www.municasma.gob.pe/</a>	1		0	1	
Casma		0		0	0	
Buena Vista Alta		0		0	0	
Comandante Noél		0		0	0	
Yaután		0		0	0	
<b>Corongo</b>		0		0	0	
Corongo		0		0		
Aco		0		0	0	

Bambas		0		0	0	
Cusca		0		0	0	
La Pampa		0		0	0	
Yánac		0		0	0	
Yupán		0		0	0	
<b>Huari</b>		0		0	1	
Huari	<a href="http://www.munihuari.gob.pe/web/">http://www.munihuari.gob.pe/web/</a>	0		0		
Anra		0		0	0	
Cajay		0		0	0	
Chavín de Huántar		0		0	0	
Huacachi		0		0	0	
Huacchis		0		0	0	
Huachis		0		0	0	
Huántar		0		0	0	
Masín		0		0	0	
Paucas		0		0	0	
Ponto		0		0	0	
Rahuapampa		0		0	0	
Rapayan		0		0	0	
San Marcos	<a href="http://www.munidesanmarcos.gob.pe/">http://www.munidesanmarcos.gob.pe/</a>	1		0	1	
San Pedro de Chana		0		0	0	
Uco		0		0	0	
<b>Huarmey</b>						
Huarmey	<a href="http://www.munihuarmey.gob.pe/">http://www.munihuarmey.gob.pe/</a>	0		0	0	construcción
Cochapeti		0		0	0	
Culebras		0		0	0	
Huayán		0		0	0	
Malvas		0		0	0	
<b>Huaylas</b>	<a href="http://www.munihuaylas.gob.pe/">http://www.munihuaylas.gob.pe/</a>	0		0	0	
Caraz	<a href="http://www.municaraz.gob.pe/">http://www.municaraz.gob.pe/</a>	1		0	1	
Huallanca		0		0	0	
Huata		0		0	0	
Huaylas	<a href="http://www.munihuaylas.gob.pe/">http://www.munihuaylas.gob.pe/</a>	1		0	0	
Mato		0		0	0	
Pamparomás		0		0	0	
Pueblo Libre		0		0	0	
Santa Cruz		0		0	0	
Santo Toribio		0		0	0	
Yuracmarca		0		0	0	

<b>Mariscal Luzuriaga</b>		0		0	0	
Piscobamba		0		0	0	
Casca		0		0	0	
Eleazar Guzmán Barrón		0		0	0	
Fidel Olivas Escudero		0		0	0	
Llama		0		0	0	
Llumpa	<a href="http://www.munillumpa.gob.pe/">http://www.munillumpa.gob.pe/</a>	1		0	1	
Lucma	<a href="http://www.munilucma-mariscalluzuriaga.gob.pe/">http://www.munilucma-mariscalluzuriaga.gob.pe/</a>	0		0	0	
Musga		0		0	0	
<b>Ocros</b>		0		0	0	
Ocros	<a href="http://www.muniocros.gob.pe/">http://www.muniocros.gob.pe/</a>	1		0	1	
Acas		0		0	0	
Cajamarquilla		0		0	0	
Carhuapampa		0		0	0	
Cochas		0		0	0	
Congas		0		0	0	
Llipa		0		0	0	
San Cristóbal de Raján		0		0	0	
San Pedro		0		0	0	
Santiago de Chilcas		0		0	0	
<b>Pallasca</b>	<a href="http://munipallasca.gob.pe/">http://munipallasca.gob.pe/</a>	1		0	0	
Cabana		0		0	0	
Bolognesi	<a href="http://www.munibolognesichiquian.gob.pe/">http://www.munibolognesichiquian.gob.pe/</a>	1		0	1	
Conchucos	<a href="http://www.municonchucos.gob.pe/">http://www.municonchucos.gob.pe/</a>	0		0	0	
Huacaschuque		0		0	0	
Huandoval		0		0	0	
Lacabamba		0		0	0	
Llapo		0		0	0	
Pallasca	<a href="http://munipallasca.gob.pe/">http://munipallasca.gob.pe/</a>	0		0	0	
Pampas	<a href="http://munipampas.com/">http://munipampas.com/</a>	0		0	0	
Santa Rosa	<a href="http://www.munisantarosa.gob.pe/">http://www.munisantarosa.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>Pomabamba</b>	<a href="http://munipomabamba.gob.pe/">http://munipomabamba.gob.pe/</a>	1		0	1	
Huayllán		0		0	0	
Parobamba		0		0	0	
Quinuabamba	<a href="http://www.muniquinuabamba.gob.pe/">http://www.muniquinuabamba.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>Recuay</b>						

Recuay	<a href="http://www.munirecuay.gob.pe/">http://www.munirecuay.gob.pe/</a>	0		0	0	
Cátac		0		0	0	
Cotaparaco		0		0	0	
Huayllapampa		0		0	0	
Llacllin		0		0	0	
Marca		0		0	0	
Pampas Chico		0		0	0	
Pararín		0		0	0	
Tapacocha		0		0	0	
Ticapampa		0		0	0	
<b>Santa</b>	<a href="http://www.munidistsanta.gob.pe/">http://www.munidistsanta.gob.pe/</a>	0		0	0	
Chimbote		0		0	0	
Cáceres del Perú		0		0	0	
Coishco		0		0	0	
Macate		0		0	0	
Moro	<a href="http://www.munimoro.gob.pe/">http://www.munimoro.gob.pe/</a>	1		0	1	
Nepeña	<a href="http://www.muninepena.gob.pe/">http://www.muninepena.gob.pe/</a>	0		0	0	
Samanco		0		0	0	
Santa	<a href="http://www.munidistsanta.gob.pe/">http://www.munidistsanta.gob.pe/</a>	0		0	0	
Nuevo Chimbote	<a href="https://www.muninuevochimbote.gob.pe/">https://www.muninuevochimbote.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>Sihuas</b>						
Sihuas		0		0	0	
Acobamba		0		0	0	
Alfonso Ugarte		0		0	0	
Cashapampa	<a href="http://www.municashapampa.gob.pe">http://www.municashapampa.gob.pe</a>	0		0	0	
Chingalpo		0		0	0	
Huayllabamba		0		0	0	
Quiches		0		0	0	
Ragash		0		0	0	
San Juan	<a href="http://www.munisanjuan.gob.pe/">http://www.munisanjuan.gob.pe/</a>	1		0	0	
Sicsibamba		0		0	0	
<b>Yungay</b>		0		0	0	
Yungay	<a href="http://www.muniyungay.gob.pe/">http://www.muniyungay.gob.pe/</a>	1		0	0	
Cascapara		0		0	0	
Mancos		0		0	0	
Matacoto	<a href="http://www.munimatacoto.gob.pe/">http://www.munimatacoto.gob.pe/</a>	1		0	1	
Quillo	<a href="http://www.muniquillo.gob.pe/">http://www.muniquillo.gob.pe/</a>	0		0	0	
Ranrahirca	<a href="http://www.muniranrahirca.gob.pe/">http://www.muniranrahirca.gob.pe/</a>	0		0	0	

Shupluy		0		0	0	
Yanama		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>24</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>18</b>



**DEPARTAMENTO AREQUIPA: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

Provincia y Distrito	Wed	Publicidad normas	Sección	Vigencia cierta	Accesibilidad	Observaciones
<b>Arequipa</b>	<a href="http://www.muniarequipa.gob.pe/">http://www.muniarequipa.gob.pe/</a>	1		0	1	
Cayma	<a href="http://www.municayma.gob.pe/">http://www.municayma.gob.pe/</a>	0		0	0	
Alto Selva Alegre	<a href="http://munialtoselvaalegre.gob.pe/">http://munialtoselvaalegre.gob.pe/</a>	1		0	0	
Cerro Colorado	<a href="http://www.municerroc Colorado.gob.pe/">http://www.municerroc Colorado.gob.pe/</a>	1		0	0	
Characato	<a href="http://municharacato.gob.pe/">http://municharacato.gob.pe/</a>	1		0	0	
Chiguata		0		0	0	
Jacobo Hunter	<a href="http://www.munihunter.gob.pe/">http://www.munihunter.gob.pe/</a>	1		0	0	
La Joya	<a href="http://municipalidadlajoya.gob.pe/">http://municipalidadlajoya.gob.pe/</a>	1		0	0	
Mariano Melgar	<a href="http://www.munimarianomelgar.gob.pe/">http://www.munimarianomelgar.gob.pe/</a>	1		0	1	
Miraflores	<a href="http://www.munimirafloresaqp.gob.pe/">http://www.munimirafloresaqp.gob.pe/</a>	0		0	0	
Mollebaya	<a href="http://www.munimollebaya.gob.pe/">http://www.munimollebaya.gob.pe/</a>	0		0	0	
Paucarpata	<a href="http://www.munipaucarpata.gob.pe/">http://www.munipaucarpata.gob.pe/</a>	0		0	0	Mantenimiento
Pocsi		0		0	0	
Polobaya		0		0	0	
Quequeña	<a href="http://www.muniquequeña.gob.pe/">http://www.muniquequeña.gob.pe/</a>	0		0	0	
Sabandia	<a href="http://www.munisabandia.gob.pe/">http://www.munisabandia.gob.pe/</a>	0		0	0	
Sachaca	<a href="http://www.munisachaca.gob.pe/">http://www.munisachaca.gob.pe/</a>	0		0	0	mantenimiento
San Juan de Sigvas	<a href="http://www.sanjuandesiguas.gob.pe/">http://www.sanjuandesiguas.gob.pe/</a>	0		0	0	
San Juan de Tarucani		0		0	0	
Santa Isabel de Sigvas		0		0	0	
Santa Rita de Sigvas		0		0	0	
Socabaya	<a href="http://www.munisocabaya.gob.pe/">http://www.munisocabaya.gob.pe/</a>	0		0	0	mantenimiento
Tiabaya	<a href="http://www.munitiabaya.gob.pe/">http://www.munitiabaya.gob.pe/</a>	0		0	0	mantenimiento
Uchumayo	<a href="http://muniuchumayo.gob.pe/">http://muniuchumayo.gob.pe/</a>	1		0	0	
Vitor		0		0	0	
Yanahuara	<a href="http://www.muniyanahuara.gob.pe/">http://www.muniyanahuara.gob.pe/</a>	1		0	1	
Yarabamba		0		0	0	
Yura	<a href="http://www.muniyura.gob.pe/">http://www.muniyura.gob.pe/</a>	0		0	1	Mantenimiento

José Luis Bustamante y Rivero	<a href="http://www.munibustamante.gob.pe/">http://www.munibustamante.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>Camaná</b>						
Camaná	<a href="http://www.municamana.gob.pe/">http://www.municamana.gob.pe/</a>	1		0	1	
José María Quimper		0		0	0	
Mariano Nicolás Valcárcel		0		0	0	
Mariscal Cáceres		0		0	0	
Nicolás de Piérola		0		0	0	
Ocoña		0		0		
Quilca		0		0	0	
Samuel Pastor		0		0	0	
<b>Caravelí</b>						
Caravelí	<a href="http://www.municaraveli.gob.pe">http://www.municaraveli.gob.pe</a>	1		0	1	
Acari		0		0	0	
Atico	<a href="http://www.muniatico.gob.pe/">http://www.muniatico.gob.pe/</a>	0		0	0	
Atiquipa		0		0	0	
Bella Unión	<a href="http://www.munibellaunion.gob.pe">http://www.munibellaunion.gob.pe</a>	0		0	0	
Cahuacho		0		0	0	
Chala	<a href="http://www.munichala.gob.pe/">http://www.munichala.gob.pe/</a>	1		0	0	
Chaparra	<a href="http://www.munichaparra.gob.pe/">http://www.munichaparra.gob.pe/</a>	1		0	0	
Huanuhuanu		0		0	0	
Jaqui		0		0	0	
Lomas	<a href="http://www.lomasdezamora.gov.ar/">http://www.lomasdezamora.gov.ar/</a>	1		0	1	
Quicacha		0		0	0	
Yauca		0		0	0	
<b>Castilla</b>	<a href="http://www.municastilla.gob.pe/">http://www.municastilla.gob.pe/</a>	1		0	1	
Aplao		0		0	0	
Andagua		0		0	0	
Ayo		0		0	0	
Chachas		0		0	0	
Chilcaymarca		0		0	0	
Choco		0		0	0	
Huancarqui	<a href="http://www.munihuancarqui.gob.pe/">http://www.munihuancarqui.gob.pe/</a>	1		0	0	
Machaguay		0		0	0	
Orcopampa		0		0	0	
Pampacolca		0		0	0	
Tipán		0		0	0	

Uñón		0		0	0	
Uracá	<a href="http://www.muniuraca.gob.pe/">http://www.muniuraca.gob.pe/</a>	1		0	0	
Viraco		0		0	0	
<b>Caylloma</b>	<a href="http://www.municaylloma.gob.pe/">http://www.municaylloma.gob.pe/</a>	0		0	0	Mantenimiento
Chivay		0		0	0	
Achoma		0		0	0	
Cabanaconde		0		0	0	
Callalli		0		0	0	
Caylloma		0		0	0	
Coporaque	<a href="http://www.municoporaque.gob.pe/">http://www.municoporaque.gob.pe/</a>	1		0	1	
Huambo		0		0	0	
Huanca		0		0	0	
Ichupampa		0		0	0	
Lari		0		0	0	
Lluta		0		0	0	
Maca		0		0	0	
Madrigal		0		0	0	
San Antonio de Chuca		0		0	0	
Sibayo		0		0	0	
Tapay		0		0	0	
Tisco		0		0	0	
Tuti		0		0	0	
Yanque		0		0	0	
Majes		0		0	0	
<b>Condesuyos</b>		0		0	0	
Chuquibamba		0		0	0	
Andaray		0		0	0	
Cayarani		0		0	0	
Chichas		0		0	0	
Iray		0		0	0	
Río Grande		0		0	0	
Salamanca		0		0	0	
Yanaquihua		0		0	0	
<b>Islay</b>	<a href="http://www.muniislay.gob.pe/">http://www.muniislay.gob.pe/</a>	1		0	1	
Mollendo	<a href="http://www.munimollendo.gob.pe/">http://www.munimollendo.gob.pe</a>	1		0	0	
Cocachacra		0		0	0	
Dean Valdivia	<a href="http://www.munideanvaldivia.gob.pe/">http://www.munideanvaldivia.gob.pe/</a>	0		0	0	
Islay	<a href="http://www.muniislay.gob.pe/">http://www.muniislay.gob.pe/</a>	1		0	0	
Mejía	<a href="http://www.munimejia.gob.pe/">http://www.munimejia.gob.pe/</a>	0		0	0	

Punta de Bombón		0		0	0	
<b>La Unión</b>		0		0	0	
Cotahuasi		0		0	0	
Alca		0		0	0	
Charcana		0		0	0	
Huaynacotas		0		0	0	
Pampamarca		0		0	0	
Puyca		0		0	0	
Quechualla		0		0	0	
Sayla		0		0	0	
Tauria		0		0	0	
Tomepampa		0		0	0	
Toro		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>21</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>10</b>

**DEPARTAMENTO APURIMAC: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

Provincia y Distrito	Web	Publicidad normas	Sección	Vigencia cierta	Accesibilidad	Observaciones
<b>Abancay</b>						
Abancay	<a href="http://www.muniabancay.gob.pe/">http://www.muniabancay.gob.pe/</a>	1		0	0	
Chacoche		0		0	0	
Circa	<a href="http://www.municirca.gob.pe/">http://www.municirca.gob.pe/</a>	0		0	0	
Curahuasi	<a href="http://www.municurahuasi.gob.pe/">http://www.municurahuasi.gob.pe/</a>	1		0	0	Normativa desactualizada
Huanipaca		0		0	0	
Lambrama	<a href="http://www.munilambrama.gob.pe/">http://www.munilambrama.gob.pe/</a>	1		0	0	Normativa desactualizada
Pichirhua		0		0	0	
San Pedro de Cachora		0		0	0	
Tamburco	<a href="http://www.munitamburco.gob.pe/">http://www.munitamburco.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>Andahuaylas</b>				0	0	
Andahuaylas	<a href="http://www.muniandahuaylas.gob.pe">http://www.muniandahuaylas.gob.pe</a>	0		0	0	
Andarapa		0		0	0	
Chiara		0		0	0	
Huancarama		0		0	0	
Huancaray		0		0	0	
Huayana		0		0	0	
Kishuara		0		0	0	
Pacobamba		0		0	0	
Pacucha	<a href="http://www.munipacucha.gob.pe">http://www.munipacucha.gob.pe</a>	0		0	0	
Pampachiri		0		0	0	
Pomacocha		0		0	0	
San Antonio de Cachi		0		0	0	
San Jerónimo		0		0	0	
San Miguel de Chaccrampa		0		0	0	
Santa María de Chicmo		0		0	0	
Talavera		0		0	0	
Tumay Huaraca		0		0	0	
Turpo		0		0	0	
Kaquiabamba		0		0	0	
<b>Antabamba</b>				0	0	
Antabamba		0		0	0	
El Oro		0		0	0	
Huaquirca		0		0	0	
Juan Espinoza Medrano		0		0	0	

Oropesa		0		0	0	
Pachaconas		0		0	0	
Sabaino		0		0	0	
<b>Aymaraes</b>	<a href="http://www.muniaymaraes.gob.pe/">http://www.muniaymaraes.gob.pe/</a>	0		0	0	
Chalhuanca		0		0	0	
Capaya		0		0	0	
Caraybamba		0		0	0	
Chapimarca		0		0	0	
Colcabamba	<a href="http://municolcabamba.gob.pe/">http://municolcabamba.gob.pe/</a>	0		0	0	
Cotaruse		0		0	0	
Huaylo		0		0	0	
Justo Apu Sahuaraura		0		0	0	
Lucre		0		0	0	
Pocohuanca		0		0	0	
San Juan de Chacña		0		0	0	
Sañayca		0		0	0	
Soraya		0		0	0	
Tapairihua		0		0	0	
Tintay		0		0	0	
Toraya		0		0	0	
Yanaca		0		0	0	
<b>Cotabambas</b>		0		0	0	
Tambobamba		0		0	0	
Cotabambas		0		0	0	
Coyllurqui		0		0	0	
Haquira		0		0	0	
Mara	<a href="http://www.munimara.gob.pe/">http://www.munimara.gob.pe/</a>	1		0	0	Normativa desactualizada
Challhuahuacho		0		0	0	
<b>Chincheros</b>		0		0	0	
Chincheros		0		0	0	
Anco-Huallo		0		0	0	
Cocharcas		0		0	0	
Huaccana	<a href="http://www.munihuaccana.gob.pe/">http://www.munihuaccana.gob.pe/</a>	1		0	0	
Ocobamba	<a href="http://www.muniocobambalaconvencion.gob.pe/">http://www.muniocobambalaconvencion.gob.pe/</a>	0		0	0	
Ongoy	<a href="http://www.muniongoy.gob.pe/">http://www.muniongoy.gob.pe/</a>	0		0	0	
Uranmarca		0		0	0	
Ranracancha		0		0	0	
<b>Grau</b>		0		0	0	
Chuquibamba		0		0	0	
Curpahuasi		0		0	0	
Gamarra		0		0	0	

Huayllati	<a href="http://www.munihuayllay.gob.pe">http://www.munihuayllay.gob.pe</a>	0		0	0	
Mamara		0		0	0	
Micaela Bastidas		0		0	0	
Pataypampa		0		0	0	
Progreso	<a href="http://www.municipalidadnuevoprogreso.gob.pe">http://www.municipalidadnuevoprogreso.gob.pe</a>	0		0	0	
San Antonio	<a href="http://www.munisanantonio.gob.pe/">http://www.munisanantonio.gob.pe/</a>	1		0	0	
Santa Rosa		0		0	0	
Turpay		0		0	0	
Vilcabamba		0		0	0	
Virundo		0		0	0	
Curasco		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>6</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>0</b>

**DEPARTAMENTO AYACUCHO: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

<b>Provincia y Distrito</b>	<b>Web</b>	<b>Publicidad normas</b>	<b>Sección</b>	<b>Vigencia cierta</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Huamanga</b>	<a href="http://www.munihuamanga.gob.pe/">http://www.munihuamanga.gob.pe/</a>	1		0	0	
Ayacucho		0		0	0	
Acocro		0		0	0	
Acos Vinchos		0		0	0	
Carmen Alto		0		0	0	
Chiara		0		0	0	
Ocros	<a href="http://www.muniocros.gob.pe/">http://www.muniocros.gob.pe/</a>	1		0	1	
Pacaycasa		0		0	0	
Quinua		0		0	0	
San José de Ticllas		0		0	0	
San Juan Bautista	<a href="http://www.munisajuan.gob.pe/">http://www.munisajuan.gob.pe/</a>	1		0	1	
Santiago de Pischa		0		0	0	
Socos		0		0	0	
Tambillo		0		0	0	
Vinchos		0		0	0	
Jesús Nazareno		0		0	0	
<b>Cangallo</b>		0		0	0	
Cangallo		0		0	0	
Chuschi		0		0	0	
Los Morochucos		0		0	0	
María Parado de Bellido		0		0	0	
Paras		0		0	0	
Totos		0		0	0	
<b>Huanca Sancos</b>	<a href="http://www.munihuancasancos.gob.pe/">http://www.munihuancasancos.gob.pe/</a>	1		0	0	
Sancos		0		0	0	
Carapo		0		0	0	
Sacsamarca		0		0	0	
Santiago de Lucanamarca		0		0	0	
<b>Huanta</b>	<a href="http://www.munihuanta.gob.pe/">http://www.munihuanta.gob.pe/</a>	0		0	0	
Huanta	<a href="http://www.munihuanta.gob.pe/">http://www.munihuanta.gob.pe/</a>	0		0	0	
Ayahuanco		0		0	0	
Huamanguilla		0		0	0	
Iguain		0		0	0	



Luricocha		0	0	0	
Santillana		0	0	0	
Sivia	<a href="http://www.munisivia.gob.pe/">http://www.munisivia.gob.pe/</a>	0	0	0	
Llochegua		0	0	0	
<b>La Mar</b>	<a href="http://www.munilamar.gob.pe/">http://www.munilamar.gob.pe/</a>	0	0	0	
San Miguel	<a href="http://www.munisanmiguel.gob.pe/">http://www.munisanmiguel.gob.pe/</a>	0	0	0	
Anco	<a href="http://www.muniancolamar.gob.pe/">http://www.muniancolamar.gob.pe/</a>	0	0	0	
Ayna		0	0	0	
Chilcas		0	0	0	
Chungui		0	0	0	
Luis Carranza		0	0	0	
Santa Rosa		0	0	0	
Tambo	<a href="http://www.munitambo.gob.pe/">http://www.munitambo.gob.pe/</a>	1	0	1	
Samugari		0	0	0	
<b>Lucanas</b>	<a href="http://www.munipuquio.gob.pe/">http://www.munipuquio.gob.pe/</a>	1	0	1	
Puquio	<a href="http://www.munipuquio.gob.pe/">http://www.munipuquio.gob.pe/</a>	1	0	0	
Aucara	<a href="http://www.muniaucara.gob.pe/">http://www.muniaucara.gob.pe/</a>	0	0	0	Suspendido
Cabana		0	0	0	
Carmen Salcedo		0	0	0	
Chaviña		0	0	0	
Chipao		0	0	0	
Huac-Huas		0	0	0	
Laramate	<a href="http://www.munilaramate.gob.pe/">http://www.munilaramate.gob.pe/</a>	1	0	1	
Leoncio Prado		0	0	0	
Llauta		0	0	0	
Lucanas		0	0	0	
Ocaña		0	0	0	
Otoca		0	0	0	
Saisa	<a href="http://www.munisaisa.gob.pe/">http://www.munisaisa.gob.pe/</a>	0	0	0	
San Cristóbal		0	0	0	
San Juan		0	0	0	
San Pedro de Palco	<a href="http://www.munisanpedrodelloc.gob.pe/">http://www.munisanpedrodelloc.gob.pe/</a>	1	0	1	
Sancos		0	0	0	
Santa Ana de Huaycahuacho		0	0	0	
Santa Lucía		0	0	0	
<b>Parinacochas</b>		0	0	0	
Coracora		0	0	0	
Chumpi		0	0	0	

Coronel Castañeda		0		0	0	
Pacapausa		0		0	0	
Pullo		0		0	0	
Puyusca		0		0	0	
San Francisco de Ravacayco		0		0	0	
Upahuacho		0		0	0	
<b>Paucar del Sara Sara</b>		0		0	0	
Pausa		0		0	0	
Colta		0		0	0	
Corculla		0		0	0	
Lampa		0		0	0	
Marcabamba		0		0	0	
Oyolo		0		0	0	
Pararca		0		0	0	
San Javier de Alpabamba		0		0	0	
San José de Ushua		0		0	0	
Sara Sara		0		0	0	
<b>Sucre</b>	<a href="http://www.munisucres.gob.pe/">http://www.munisucres.gob.pe/</a>	1		0	1	
Querobamba		0		0	0	
Belén		0		0	0	
Chalcos		0		0	0	
Chilcayoc		0		0	0	
Huacaña		0		0	0	
Morcolla		0		0	0	
Paico		0		0	0	
San Pedro de Larcay		0		0	0	
San Salvador de Quije		0		0	0	
Santiago de Paucaray		0		0	0	
Soras		0		0	0	
<b>Victor Fajardo</b>	<a href="http://www.munifajardo.gob.pe/">http://www.munifajardo.gob.pe/</a>	1		0	1	
Huancapi		0		0	0	
Alcamenca		0		0	0	
Apongo		0		0	0	
Asquipata		0		0	0	
Canaria		0		0	0	
Cayara		0		0	0	
Colca	<a href="http://www.municolcamar.gob.pe/">http://www.municolcamar.gob.pe/</a>	1		0	1	

Huamanquiua		0		0	0	
Huancaraylla		0		0	0	
Huaya		0		0	0	
Sarhua		0		0	0	
Vilcanchos		0		0	0	
<b>Vilcas Huamán</b>		0		0	0	
Vilcas Huamán	<a href="http://munivilcas.gob.pe/">http://munivilcas.gob.pe/</a>	1		0	1	
Accomarca		0		0	0	
Carhuanca		0		0	0	
Concepción	<a href="http://www.municoncepcion.gob.pe/">http://www.municoncepcion.gob.pe/</a>	1		0	0	
Huambalpa		0		0	0	
Independencia	<a href="http://www.muniindependencia.gob.pe/">http://www.muniindependencia.gob.pe/</a>	1		0	0	
Saurama		0		0	0	
Vischongo		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>15</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>10</b>

DEPARTAMENTO CAJAMARCA: DIRECTORIO DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES						
Provincia y Distrito	Web	Publicidad normas	Sección	Vigencia cierta	Accesibilidad	Observaciones
<b>Cajamarca</b>						
Cajamarca	<a href="http://www.municaj.gob.pe/">http://www.municaj.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	0	
Asunción	<a href="http://www.munidisasuncion.gob.pe/">http://www.munidisasuncion.gob.pe/</a>	0		0	0	
Chetilla		0		0	0	
Cospán		0		0	0	
Encañada		0		0	0	
Jesús	<a href="http://www.munijesus.gob.pe">http://www.munijesus.gob.pe</a>	1	Tu Municipalidad	0	0	
Llacanora		0		0	0	
Los Baños del Inca	<a href="http://www.mdbi.gob.pe/">http://www.mdbi.gob.pe/</a>	1	Tu Municipalidad	0	0	
Magdalena	<a href="http://www.mdmagdalena.gob.pe/">http://www.mdmagdalena.gob.pe/</a>	1	Normas	0	0	
Matara		0		0	0	
Namora	<a href="http://www.muninamora.gob.pe/">http://www.muninamora.gob.pe/</a>	0		0	0	
San Juan		0		0	0	
<b>Cajabamba</b>				0	0	
Cajabamba	<a href="http://www.municajabamba.gob.pe/">http://www.municajabamba.gob.pe/</a>	0	Transparencia	0	1	
Cachachi	<a href="http://www.municachachi.gob.pe">http://www.municachachi.gob.pe</a>	0	Ordenanzas	0	0	
Condebamba		0		0	0	
Sitacocha	<a href="http://munisitacocha.gob.pe/">http://munisitacocha.gob.pe/</a>	0	Transparencia	0	0	
<b>Celendín</b>				0	0	
Celendín	<a href="http://www.municelendin.gob.pe/">http://www.municelendin.gob.pe/</a>	0		0	0	Oculto, publicidad en la página que tapa el portal
Chumuch		0		0	0	
Cortegana		0		0	0	
Huasmín		0		0	0	
Jorge Chávez		0		0	0	
José Gálvez		0		0	0	
Miguel Iglesias		0		0	0	
Oxamarca		0		0	0	
Sorochuco		0		0	0	
Sucre		0		0	0	
Uto		0		0	0	
La Libertad de Pallán		0		0	0	
<b>Chota</b>		1	transparencia	0	0	Sólo resoluciones
Chota		0		0	0	

Anguía		0		0	0	
Chadín		0		0	0	
Chiguirip		0		0	0	
Chimbán		0		0	0	
Choropampa		0		0	0	
Cochabamba		0		0	0	
Conchán		0		0	0	
Huambos	<a href="http://www.munihuambos.gob.pe/">http://www.munihuambos.gob.pe/</a>	0		0	0	
Lajas		0		0	0	
Llama		0		0	0	
Miracosta		1		0	0	
Paccha		0		0	0	
Pion		0		0	0	
Querocoto		0		0	0	
San Juan de Licupis		0		0	0	
Tacabamba	<a href="http://www.munitacabamba.gob.pe/">http://www.munitacabamba.gob.pe/</a>	1		0	0	Desactualizado
Tocmoche		0		0	0	
Chalamarca	<a href="http://www.munichalamarca.gob.pe/">http://www.munichalamarca.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>Contumaza</b>				0	0	
Contumaza		0		0	0	
Chilete		0		0	0	
Cupisnique		0		0	0	
Guzmango		0		0	0	
San Benito	<a href="http://municipalidaddistritaldesanbenito.gob.pe/">http://municipalidaddistritaldesanbenito.gob.pe/</a>	0		0	0	Más parece una página turística
Santa Cruz de Toledo		0		0	0	
Tantarica		0		0	0	
Yonán		0		0	0	
				0	0	
<b>Cutervo</b>				0	0	
Cutervo	<a href="http://www.municutervo.gob.pe/">http://www.municutervo.gob.pe/</a>	0		0	0	
Callayuc		0		0	0	
Choros		0		0	0	
Cujillo		0		0	0	
La Ramada		0		0	0	
Pimpingos		0		0	0	
Querocotillo		0		0	0	
Cutervo	<a href="http://www.municutervo.gob.pe/">http://www.municutervo.gob.pe/</a>	0		0	0	
San Andrés de Cutervo		0		0	0	
San Juan de Cutervo		0		0	0	
San Luis de Lucma		0		0	0	

Santa Cruz		0		0	0	
Santo Domingo de La Capilla		0		0	0	
Santo Tomás		0		0	0	
Socota		0		0	0	
Toribio Casanova		0		0	0	
<b>Hualgayoc</b>	<a href="http://www.munibambamarca.gob.pe/">http://www.munibambamarca.gob.pe/</a>	1	Normas Legales	0	0	
Bambamarca	Capital de Hualgayoc			0	0	
Chugur		0		0	0	
<b>Jaén</b>				0	0	
Jaén	<a href="http://www.munijaen.gob.pe/">http://www.munijaen.gob.pe/</a>	1	transparencia	0	0	
Bellavista		0		0	0	
Chontali		0		0	0	
Colasay		0		0	0	
Huabal		0		0	0	
Las Pirias		0		0	0	
Pomahuaca	<a href="http://www.munipomahuaca.gob.pe/">http://www.munipomahuaca.gob.pe/</a>	0		0	0	
Pucará		0		0	0	
Sallique		0		0	0	
San Felipe		0		0	0	
San José del Alto		0		0	0	
Santa Rosa		0		0	0	
				0	0	
<b>San Ignacio</b>				0	0	
San Ignacio	<a href="http://www.munisanignacio.gob.pe">www.munisanignacio.gob.pe</a>	1		0	0	
Chirinos		0		0	0	
Huarango	<a href="http://www.munihuarango.gob.pe/">http://www.munihuarango.gob.pe/</a>	0		0	0	
La Coipa		0		0	0	
Namballe		0		0	0	
San José de Lourdes		0		0	0	
Tabaconas		0		0	0	
<b>San Marcos</b>	<a href="http://www.munisanmarcos.gob.pe/">http://www.munisanmarcos.gob.pe/</a>	1	Municipalidad	0	0	
Pedro Gálvez		0		0	0	
Chancay				0	0	
Eduardo Villanueva		0		0	0	
Gregorio Pita		0		0	0	
Ichocán		0		0	0	
José Manuel Quiroz		0		0	0	
José Sabogal		0		0	0	
<b>San Miguel</b>				0	0	
San Miguel	<a href="http://www.muni-sanmiguel.gob.pe/">http://www.muni-sanmiguel.gob.pe/</a>	1	Ordenanzas	0	0	

Bolívar		0		0	0	
Calquis		0		0	0	
Catilluc		0		0	0	
El Prado		0		0	0	
La Florida		0		0	0	
Llapa		0		0	0	
Nanchoc		0		0	0	
Niepos		0		0	0	
San Gregorio	<a href="http://www.municipalidadesangregorio.gob.pe/">http://www.municipalidadesangregorio.gob.pe/</a>	0		0	0	
San Silvestre de Cochán		0		0	0	
Tongod		0		0	0	
Unión Agua Blanca		0		0	0	
<b>San Pablo</b>				0	0	
San Pablo	<a href="http://www.munisanpablo.gob.pe/">http://www.munisanpablo.gob.pe/</a>	1	Documentos	0	0	
San Bernardino		0		0	0	
San Luis		0		0	0	
Tumbadén		0		0	0	
<b>Santa Cruz</b>				0	0	
Santa Cruz	<a href="http://munisantacruzcaj.gob.pe/">http://munisantacruzcaj.gob.pe/</a>	1	Normatividad	0	1	
Andabamba		0		0	0	
Catache		0		0	0	
Chancaybaños		0		0	0	
La Esperanza		0		0	0	
Ninabamba		0		0	0	
Pulán		0		0	0	
Saucepampa		0		0	0	
Sexi	<a href="http://www.munisexi.gob.pe/">http://www.munisexi.gob.pe/</a>	0		0	0	Auspiciado por la propia página de peru gob.
Utiyacu		0		0	0	
Yauyucán		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>14</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>1</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>2</b>

**DEPARTAMENTO CUSCO: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

Provincia y Distrito	Web	Publicidad normas	Sección	Vigencia cierta	Accesibilidad	Observaciones
<b>Cusco</b>						
Cusco	<a href="http://www.municusco.gob.pe">http://www.municusco.gob.pe</a>	0		0	0	No cuenta con acceso
Ccorca		0		0	0	
Poroy		0		0	0	
San Jerónimo		0		0	0	
San Sebastián	<a href="http://www.munisansebastian.gob.pe">http://www.munisansebastian.gob.pe</a>	0		0	0	No cuenta con acceso
Santiago	<a href="http://www.munisantiago.gob.pe">http://www.munisantiago.gob.pe</a>	0		0	0	No cuenta con acceso
Saylla	<a href="http://municipalidadsaylla.gob.pe/">http://municipalidadsaylla.gob.pe/</a>	0		0	0	
Wanchaq	<a href="http://www.muniwanchaq.gob.pe/">http://www.muniwanchaq.gob.pe/</a>	0		0	0	No cuenta con acceso
<b>Acomayo</b>				0	0	
Acomayo		0		0	0	
Acopia		0		0	0	
Acos	<a href="http://www.muniacos.gob.pe/">http://www.muniacos.gob.pe/</a>	0		0	0	
Mosoc Llacta		0		0	0	
Pomacanchi	<a href="http://www.munipomacanchi.gob.pe/">http://www.munipomacanchi.gob.pe/</a>	0		0	0	
Rondocán		0		0	0	
Sangarara		0		0	0	
<b>Anta</b>				0	0	
Anta		0		0	0	
Ancahuasi	<a href="http://municipalidaddeancahuasi.com/">http://municipalidaddeancahuasi.com/</a>	0		0	0	
Cachimayo		0		0	0	
Chinchaypujio		0		0	0	
Huarocondo	<a href="http://www.munihuarocondo.gob.pe/">http://www.munihuarocondo.gob.pe/</a>	0		0	0	
Limatambo		0		0	0	
Mollepata		0		0	0	
Pucyura		0		0	0	
Zurite		0		0	0	
<b>Calca</b>				0	0	
Calca	<a href="http://www.municipalcalca.gob.pe/">http://www.municipalcalca.gob.pe/</a>	0		0	0	Sin página
Coya		0		0	0	
Lamay	<a href="http://www.munilamay.gob.pe/">http://www.munilamay.gob.pe/</a>	0		0	0	
Lares		0		0	0	
Pisac	<a href="http://www.munipisac.gob.pe">http://www.munipisac.gob.pe</a>	1		0	1	
San Salvador		0		0	0	
Taray		0		0	0	
Yanatile		0		0	0	



<b>Canas</b>	<a href="http://www.municanas.gob">http://www.municanas.gob</a>	0		0	0	
Yanaoca		0		0	0	
Checca	<a href="http://www.munichecca.gob.pe">http://www.munichecca.gob.pe</a>	0		0	0	
Kunturkanki		0		0	0	
Langui		0		0	0	
Layo		0		0	0	
Pampamarca		0		0	0	
Quehue		0		0	0	
Túpac Amaru	<a href="http://www.munitupacamaru.gob.pe/">http://www.munitupacamaru.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>Canchis</b>	<a href="http://municanchis.gob.pe">http://municanchis.gob.pe</a>	0		0	0	
Sicuni		0		0	0	
Checacupe	<a href="http://munichecacupe.gob.pe/">http://munichecacupe.gob.pe/</a>	0		0	0	
Combapata	<a href="http://www.municombapata.gob.pe">http://www.municombapata.gob.pe</a>	0		0	0	
Marangani		0		0	0	
Pitumarca		0		0	0	
San Pablo	<a href="http://www.munisanpablo.gob.pe/">http://www.munisanpablo.gob.pe/</a>	0		0	0	
San Pedro		0		0	0	
Tinta		0		0	0	
<b>Chumbivilcas</b>	<a href="http://municumbivilcas.gob.pe">http://municumbivilcas.gob.pe</a>	0		0	0	
Santo Tomás		0		0	0	
Capacmarca		0		0	0	
Chamaca		0		0	0	
Colquemarca		0		0	0	
Livitaca		0		0	0	
Llusco		0		0	0	
Quiñota		0		0	0	
Velille		0		0	0	
<b>Espinar</b>				0	0	
Espinar	<a href="http://www.muniespinar.gob.pe">http://www.muniespinar.gob.pe</a>	0		0	0	
Condorama		0		0	0	
Coporaque	<a href="http://www.municoporaque.gob.pe">http://www.municoporaque.gob.pe</a>	0		0	0	
Ocoruro		0		0	0	
Pallpata		0		0	0	
Pichigua		0		0	0	
Suyckutambo		0		0	0	
Alto Pichigua		0		0	0	
<b>La Convención</b>				0	0	
Santa Ana		0		0	0	
Echarate	<a href="http://www.muniecharati.gob.pe/">http://www.muniecharati.gob.pe/</a>	0		0	0	

Huayopata	<a href="http://www.munihuayopata.gob.pe/">http://www.munihuayopata.gob.pe/</a>	0		0	0	
Maranura	<a href="http://munimaranura.gob.pe">http://munimaranura.gob.pe</a>	0		0	0	
Ocobamba	<a href="http://www.muniocobambalaconvencion.gob.pe">http://www.muniocobambalaconvencion.gob.pe</a>			0	0	
Quellouno	<a href="http://www.muniquellouno.gob.pe">http://www.muniquellouno.gob.pe</a>	1		0	0	
Kimbiri	<a href="http://www.munikimbiri.gob.pe/">http://www.munikimbiri.gob.pe/</a>	0		0	0	
Santa Teresa		0		0	0	
Vilcabamba	<a href="http://www.munivilcabamba.gob.pe/">http://www.munivilcabamba.gob.pe/</a>	0		0	0	
Pichari	<a href="http://www.munipichari.gob.pe/">http://www.munipichari.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>Paruro</b>				0	0	
Paruro		0		0	0	
Accha		0		0	0	
Ccapi		0		0	0	
Colcha		0		0	0	
Huanoquite		0		0	0	
Omachá		0		0	0	
Paccaritambo		0		0	0	
Pillpinto	<a href="http://www.munipillpinto.gob.pe/">http://www.munipillpinto.gob.pe/</a>	0		0	0	
Yaurisque		0		0	0	
<b>Paucartambo</b>				0	0	
Paucartambo	<a href="http://www.munpaucartambo.gob.pe">http://www.munpaucartambo.gob.pe</a>	0		0	0	
Caicay		0		0	0	
Challabamba		0		0	0	
Colquepata		0		0	0	
Huancarani		0		0	0	
Kosñipata		0		0	0	
<b>Quispicanchi</b>	<a href="http://muniquispicanchi.gob.pe/">http://muniquispicanchi.gob.pe/</a>	0		0	0	
Urcos		0		0	0	
Andahuaylillas		0		0	0	
Camanti		0		0	0	
Ccarhuayo		0		0	0	
Ccatca		0		0	0	
Cusipata		0		0	0	
Huaro		0		0	0	
Lucre		0		0	0	
Marcapata		0		0	0	
Ocongate		0		0	0	
Oropesa		0		0	0	
Quiquijana	<a href="http://www.municipalidadquijana.gob.pe/">http://www.municipalidadquijana.gob.pe/</a>	1		0	0	
<b>Urubamba</b>				0	0	

Urubamba	<a href="http://www.muniurubamba.gob.pe/">http://www.muniurubamba.gob.pe/</a>	1		0	0	
Chincheró		0		0	0	
Huayllabamba		0		0	0	
Machupicchu	<a href="http://www.munimachupicchu.gob.pe/">http://www.munimachupicchu.gob.pe/</a>	0		0	0	
Maras		0		0	0	
Ollantaytambo	<a href="http://www.muniollantaytambo.gob.pe/">http://www.muniollantaytambo.gob.pe/</a>	0		0	0	
Yucay		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas :</b>	<b>4</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>0</b>

<b>DEPARTAMENTO HUANCAMELICA: DIRECTORIO DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES</b>						
<b>Provincia y Distrito</b>	<b>Web</b>	<b>Publicidad normas</b>	<b>Sección</b>	<b>Vigencia cierta</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Huancavelica</b>						
Huancavelica	<a href="http://www.munihuancavelica.gob.pe">http://www.munihuancavelica.gob.pe</a>	1	Portal de transparencia.	0	0	
Acobambilla	<a href="http://www.muniacobambilla.gob.pe/">http://www.muniacobambilla.gob.pe/</a>	1	documentos normativos	0	1	
Acoria	<a href="http://www.muniacoria.gob.pe/">www.muniacoria.gob.pe/</a>	1	Documentos normativos	0	1	
Conayca		0	0	0	0	
Cuenca		0	0	0	0	
Huachocolpa		0	0	0	0	
Huayllahuara		0	0	0	0	
Izcuchaca		0	0	0	0	
Laria		0	0	0	0	
Manta		0	0	0	0	
Mariscal Cáceres		0	0	0	0	
Moya		0	0	0	0	
Nuevo Occoro		0	0	0	0	
Palca		0	0	0	0	
Pilchaca		0	0	0	0	
Vilca		0	0	0	0	
Yauli	<a href="http://www.muniyauli.gob.pe/">www.muniyauli.gob.pe/</a>	1	Documentos normativos	0	1	
Ascensión	<a href="http://www.muniascension.gob.pe/">www.muniascension.gob.pe/</a>	0	Documentos normativos	0	0	
Huando		0	0	0	0	
<b>Acobamba</b>						
Acobamba	<a href="http://www.acobamba.org/">http://www.acobamba.org/</a>	0	0	0	0	
Andabamba		0	0	0	0	
Anta		0	0	0	0	
Caja		0	0	0	0	
Marcas		0	0	0	0	
Paucara	<a href="http://web.munipaucara.gob.pe/">http://web.munipaucara.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Pomacocha	<a href="http://www.peru.gob.pe/">www.peru.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Rosario		0	0	0	0	
<b>Angaraes</b>	<a href="http://www.muniangaraes.gob.pe/">http://www.muniangaraes.gob.pe/</a>	0	Documentos	0	0	
Lircay	<a href="http://www.muniangaraes.gob.pe/">www.muniangaraes.gob.pe/</a>	0	Documentos	0	0	
Anchonga	<a href="http://www.munianchonga.gob.pe/">http://www.munianchonga.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Callanmarca		0	0	0	0	
Cochaccasa		0	0	0	0	

Chincho		0	0	0	0	
Congalla		0	0	0	0	
Huanca-Huanca		0	0	0	0	
Huayllay Grande		0	0	0	0	
Julcamarca		0	0	0	0	
San Antonio de Antaparco	<a href="http://munijulcamarca.gob.pe">http://munijulcamarca.gob.pe</a>	0	0	0	0	
Santo Tomás de Pata		0	0	0	0	
Secclla		0	0	0	0	
<b>Castrovirreyna</b>						
Castrovirreyna	<a href="http://www.municastrovirreyna.gob.pe/">http://www.municastrovirreyna.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Arma		0	0	0	0	
Aurahua	<a href="http://www.muniaurahua.gob.pe/">http://www.muniaurahua.gob.pe/</a>	1	Normativas	0	1	
Capillas		0	0	0	0	
Chupamarca		0	0	0	0	
Cocas		0	0	0	0	
Huachos		0	0	0	0	
Huamatambo		0	0	0	0	
Mollepampa		0	0	0	0	
San Juan		0	0	0	0	
Santa Ana		0	0	0	0	
Tantara		0	0	0	0	
Ticrapo		0	0	0	0	
<b>Churcampa</b>						
Churcampa	<a href="http://www.munichurcampa.gob.pe/">http://www.munichurcampa.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Anco		0	0	0	0	
Chinchihuasi		0	0	0	0	
El Carmen		0	0	0	0	
La Merced		0	0	0	0	
Locroja		0	0	0	0	
Paucarbamba	<a href="http://www.munipaucarbamba.gob.pe/">http://www.munipaucarbamba.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
San Miguel de Mayocc		0	0	0	0	
San Pedro de Coris		0	0	0	0	
Pachamarca		0	0	0	0	
Cosme		0	0	0	0	
<b>Huaytará</b>						
Huaytará		0	0	0	0	
Ayavi		0	0	0	0	
Córdova		0	0	0	0	

Huayacundo Arma		0	0	0	0	
Laramarca		0	0	0	0	
Ocoyo		0	0	0	0	
Pilpichaca		0	0	0	0	
Querco		0	0	0	0	
Quito-Arma		0	0	0	0	
San Antonio de Cusicancha		0	0	0	0	
San Francisco de Sangayaico		0	0	0	0	
San Isidro		0	0	0	0	
Santiago de Chocorvos		0	0	0	0	
Santiago de Quirahuara		0	0	0	0	
Santo Domingo de Capillas		0	0	0	0	
Tambo		0	0	0	0	
<b>Tayacaja</b>	<a href="http://www.munitayacaja.gob.pe/">http://www.munitayacaja.gob.pe/</a>	1	Doc. Nor.	0	1	
Pampas		0	0	0	0	
Acostambo		0				
Acraquia		0	0	0	0	
Ahuaycha	<a href="http://www.municipalidadahuaycha.com/">http://www.municipalidadahuaycha.com/</a>	0	0	0	0	
Colcabamba	<a href="http://municolcabamba.gob.pe/">http://municolcabamba.gob.pe/</a>	1	Doc. de Gestión.	0	1	
Daniel Hernández		0	0	0	0	
Huachocolpa		0	0	0	0	
Huaribamba		0	0	0	0	
Ñahuimpuquio		0	0	0	0	
Pazos		0	0	0	0	
Quishuar		0	0	0	0	
Salcabamba		0	0	0	0	
Salcahuasi		0	0	0	0	
San Marcos de Rocchac		0	0	0	0	
Surcubamba		0	0	0	0	
Tintay Puncu		0	0	0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>7</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>6</b>

**DEPARTAMENTO HUANCAMELICA: DIRECTORIO DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

<b>Provincia y Distrito</b>	<b>Web</b>	<b>Publicidad normas</b>	<b>Sección</b>	<b>Vigencia cierta</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Huancavelica</b>						
Huancavelica	<a href="http://www.munihuancavelica.gob.pe">http://www.munihuancavelica.gob.pe</a>	1	Portal de transparencia.	0	0	
Acobambilla	<a href="http://www.muniacobambilla.gob.pe/">http://www.muniacobambilla.gob.pe/</a>	1	documentos normativos	0	1	
Acoria	<a href="http://www.muniacoria.gob.pe/">www.muniacoria.gob.pe/</a>	1	Documentos normativos	0	1	
Conayca		0	0	0	0	
Cuenca		0	0	0	0	
Huachocolpa		0	0	0	0	
Huayllahuara		0	0	0	0	
Izcuchaca		0	0	0	0	
Laria		0	0	0	0	
Manta		0	0	0	0	
Mariscal Cáceres		0	0	0	0	
Moya		0	0	0	0	
Nuevo Occoro		0	0	0	0	
Palca		0	0	0	0	
Pilchaca		0	0	0	0	
Vilca		0	0	0	0	
Yauli	<a href="http://www.muniyauli.gob.pe/">www.muniyauli.gob.pe/</a>	1	Documentos normativos	0	1	
Ascensión	<a href="http://www.muniascension.gob.pe/">www.muniascension.gob.pe/</a>	0	Documentos normativos	0	0	
Huando		0	0	0	0	
<b>Acobamba</b>						
Acobamba	<a href="http://www.acobamba.org/">http://www.acobamba.org/</a>	0	0	0	0	
Andabamba		0	0	0	0	
Anta		0	0	0	0	
Caja		0	0	0	0	
Marcas		0	0	0	0	
Paucara	<a href="http://web.munipaucara.gob.pe/">http://web.munipaucara.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Pomacocha	<a href="http://www.peru.gob.pe/">www.peru.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Rosario		0	0	0	0	
<b>Angaraes</b>	<a href="http://www.muniangaraes.gob.pe/">http://www.muniangaraes.gob.pe/</a>	0	Documentos	0	0	
Lircay	<a href="http://www.muniangaraes.gob.pe/">www.muniangaraes.gob.pe/</a>	0	Documentos	0	0	
Anchonga	<a href="http://www.munianchonga.gob.pe/">http://www.munianchonga.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Callanmarca		0	0	0	0	
Cochaccasa		0	0	0	0	

Chincho		0	0	0	0	
Congalla		0	0	0	0	
Huanca-Huanca		0	0	0	0	
Huayllay Grande		0	0	0	0	
Julcamarca		0	0	0	0	
San Antonio de Antaparco	<a href="http://munijulcamarca.gob.pe">http://munijulcamarca.gob.pe</a>	0	0	0	0	
Santo Tomás de Pata		0	0	0	0	
Secclla		0	0	0	0	
<b>Castrovirreyna</b>						
Castrovirreyna	<a href="http://www.municastrovirreyna.gob.pe/">http://www.municastrovirreyna.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Arma		0	0	0	0	
Aurahua	<a href="http://www.muniaurahua.gob.pe/">http://www.muniaurahua.gob.pe/</a>	1	Normativas	0	1	
Capillas		0	0	0	0	
Chupamarca		0	0	0	0	
Cocas		0	0	0	0	
Huachos		0	0	0	0	
Huamatambo		0	0	0	0	
Mollepampa		0	0	0	0	
San Juan		0	0	0	0	
Santa Ana		0	0	0	0	
Tantara		0	0	0	0	
Ticrapo		0	0	0	0	
<b>Churcampa</b>						
Churcampa	<a href="http://www.munichurcampa.gob.pe/">http://www.munichurcampa.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Anco		0	0	0	0	
Chinchihuasi		0	0	0	0	
El Carmen		0	0	0	0	
La Merced		0	0	0	0	
Locroja		0	0	0	0	
Paucarbamba	<a href="http://www.munipaucarbamba.gob.pe/">http://www.munipaucarbamba.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
San Miguel de Mayocc		0	0	0	0	
San Pedro de Coris		0	0	0	0	
Pachamarca		0	0	0	0	
Cosme		0	0	0	0	
<b>Huaytará</b>						
Huaytará		0	0	0	0	
Ayavi		0	0	0	0	
Córdova		0	0	0	0	



Huayacundo Arma		0	0	0	0	
Laramarca		0	0	0	0	
Ocoyo		0	0	0	0	
Pilpichaca		0	0	0	0	
Querco		0	0	0	0	
Quito-Arma		0	0	0	0	
San Antonio de Cusicancha		0	0	0	0	
San Francisco de Sangayaico		0	0	0	0	
San Isidro		0	0	0	0	
Santiago de Chocorvos		0	0	0	0	
Santiago de Quirahuara		0	0	0	0	
Santo Domingo de Capillas		0	0	0	0	
Tambo		0	0	0	0	
<b>Tayacaja</b>	<a href="http://www.munitayacaja.gob.pe/">http://www.munitayacaja.gob.pe/</a>	1	Doc.Nor.	0	1	
Pampas		0	0	0	0	
Acostambo		0				
Acraquia		0	0	0	0	
Ahuaycha	<a href="http://www.municipalidadahuaycha.com/">http://www.municipalidadahuaycha.com/</a>	0	0	0	0	
Colcabamba	<a href="http://municolcabamba.gob.pe/">http://municolcabamba.gob.pe/</a>	1	Doc. de Gestión.	0	1	
Daniel Hernández		0	0	0	0	
Huachocolpa		0	0	0	0	
Huaribamba		0	0	0	0	
Ñahuimpuquio		0	0	0	0	
Pazos		0	0	0	0	
Quishuar		0	0	0	0	
Salcabamba		0	0	0	0	
Salcahuasi		0	0	0	0	
San Marcos de Rocchac		0	0	0	0	
Surcubamba		0	0	0	0	
Tintay Puncu		0	0	0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>7</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>6</b>

**DEPARTAMENTO ICA: DIRECTORIO DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

Provincia y Distrito	Web	Publicidad normas	Sección	Vigencia cierta	Accesibilidad	Observaciones
<b>Ica</b>						
Ica	<a href="http://www.muniica.gob.pe/">http://www.muniica.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	1	
La Tinguiña	<a href="http://munitinguina.gob.pe/">munitinguina.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	1	
Los Aquijes	<a href="http://www.mda.gob.pe/">http://www.mda.gob.pe/</a>	0	Publicaciones	0	0	
Ocucaje	<a href="http://www.muniocucaje.gob.pe/">www.muniocucaje.gob.pe/</a>	0	Normas emitid.	0	0	
Pachacútec		0		0	0	
Parcona	<a href="http://www.muniparcona.gob.pe/">http://www.muniparcona.gob.pe/</a>	1	Municipalidad	0	1	
Pueblo Nuevo		0		0	0	
Salas	<a href="http://www.municipalidadesalas.gob.pe/">http://www.municipalidadesalas.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
San José de Los Molinos	<a href="http://www.munimolinosica.gob.pe">http://www.munimolinosica.gob.pe</a>	1	Transparencia	0	1	
San Juan Bautista	<a href="http://www.munisajuan.gob.pe/">http://www.munisajuan.gob.pe/</a>	0		0	0	
Santiago	<a href="http://munisantiagoica.gob.pe/">http://munisantiagoica.gob.pe/</a>	1	Municipalidad.	0	1	
Subtanjalla		0		0	0	
Tate		0		0	0	
Yauca Del Rosario		0		0	0	
<b>Chincha</b>	<a href="http://www.municipalidadchincha.gob.pe/">http://www.municipalidadchincha.gob.pe/</a>	0		0	0	
Chincha Alta		0		0	0	
Alto Laran	<a href="http://munilaran.gob.pe/">http://munilaran.gob.pe/</a>	0	Noticias	0	0	
Chavín		0		0	0	
Chincha Baja	<a href="http://chinchabaja.gob.pe/">http://chinchabaja.gob.pe/</a>	0		0	0	
El Carmen	<a href="http://www.municipioelcarmen.gob.pe/">http://www.municipioelcarmen.gob.pe/</a>	0		0	0	
Grocio Prado	<a href="http://www.munigrocioprado.gob.pe/">http://www.munigrocioprado.gob.pe/</a>	0		0	0	
Pueblo Nuevo		0		0	0	
San Juan de Yánac		0		0	0	
San Pedro de Huacarpana		0		0	0	
Sunampe	<a href="http://www.municipalidadesunampe.gob.pe/">http://www.municipalidadesunampe.gob.pe/</a>	0	Transparencia	0	0	
Tambo de Mora		0		0	0	
<b>Nazca</b>	<a href="http://www.muninasca.gob.pe/">http://www.muninasca.gob.pe/</a>	0		0	0	
Nazca		0		0	0	
Changuillo		0		0	0	
El Ingenio		0		0	0	
Marcona	<a href="http://www.munimarcona.gob.pe/">http://www.munimarcona.gob.pe/</a>	0	Orden. Munic.	0	0	
Vista Alegre	<a href="http://www.munivistaalegre.gob.pe/">http://www.munivistaalegre.gob.pe/</a>	0	Transparencia	0	0	
<b>Palpa</b>	<a href="http://www.munipalpa.gob.pe/">http://www.munipalpa.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	1	
Palpa		0		0	0	
Llipata		0		0	0	
Río Grande		0		0	0	
Santa Cruz		0		0	0	
Tibillo		0		0	0	
<b>Pisco</b>	<a href="http://www.munipisco.gob.pe/">http://www.munipisco.gob.pe/</a>	1	Publicaciones	0	0	
Pisco		0		0	0	
Huancano		0		0	0	
Humay		0		0	0	
Independencia		0		0	0	
Paracas	<a href="http://muniparacas.gob.pe/">http://muniparacas.gob.pe/</a>	0	Doc. Munic.	0	0	
San Andrés	<a href="http://www.munisanandres.gob.pe/">http://www.munisanandres.gob.pe/</a>	1	Gestión Munic.	0	1	

San Clemente		0		0	0	
Túpac Amaru Inca		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>8</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>7</b>

**DEPARTAMENTO JUNÍN: DIRECTORIO DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

<b>Provincia y Distrito</b>	<b>Web</b>	<b>Publicidad normas</b>	<b>Sección</b>	<b>Vigencia cierta</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Huancayo</b>						
Huancayo	<a href="http://www.munihuancayo.gob.pe/">http://www.munihuancayo.gob.pe/</a>	1	Normatividad	0	1	
Carhuacallanga		0	0	0	0	
Chacapampa		0	0	0	0	
Chicche		0	0	0	0	
Chilca	<a href="http://www.munichilca.gob.pe/">http://www.munichilca.gob.pe/</a>	1	Normas	0	1	
Chongos Alto	<a href="http://www.munichongosalto.gob.pe/">http://www.munichongosalto.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Chupuro		0	0	0	0	
Colca		0	0	0	0	
Cullhuas		0	0	0	0	
El Tambo	<a href="http://web.munieltambo.gob.pe/">http://web.munieltambo.gob.pe/</a>	1	Munic. Distrital	0	1	
Huacrapuquio		0	0	0	0	
Hualhuas		0	0	0	0	
Huancán		0	0	0	0	
Huasicancha		0	0	0	0	
Huayucachi		0	0	0	0	
Ingenio		0	0	0	0	
Pariahuanca	<a href="http://www.munipariahuanca.gob.pe/">www.munipariahuanca.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Pilcomayo	<a href="http://www.municipalidadpilcomayo.com/">http://www.municipalidadpilcomayo.com/</a>	0	0	0	0	
Pucará	<a href="http://municipalidadpucara.gob.pe/">municipalidadpucara.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Quichuay		0	0	0	0	
Quilcas		0	0	0	0	
San Agustín		0	0	0	0	
San Jerónimo de Tunán		0	0	0	0	
Saño		0	0	0	0	
Sapallanga	<a href="http://www.munisapallanga.gob.pe/">http://www.munisapallanga.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Sicaya		0	0	0	0	
Santo Domingo de Acobamba		0	0	0	0	
Viques		0	0	0	0	
<b>Concepción</b>						
Concepción	<a href="http://www.municoncepcion.gob.pe/">http://www.municoncepcion.gob.pe/</a>	1	Publicaciones	0	1	
Aco		0	0	0	0	
Andamarca		0	0	0	0	
Chambará		0	0	0	0	
Cochas		0	0	0	0	
Comas		0	0	0	0	
Heróinas Toledo		0	0	0	0	

Manzanares		0	0	0	0	
Mariscal Castilla		0	0	0	0	
Matahuasi		0	0	0	0	
Mito		0	0	0	0	
Nueve de Julio		0	0	0	0	
Orcotuna		0	0	0	0	
San José de Quero		0	0	0	0	
Santa Rosa de Ocopa		0	0	0	0	
<b>Chanchamayo</b>						
Chanchamayo	<a href="http://www.munichanchamayo.gob.pe/">http://www.munichanchamayo.gob.pe/</a>	1	Normas municipales	0	1	
Perené	<a href="http://www.muniperene.gob.pe/">www.muniperene.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	1	
Pichanaqui	<a href="http://www.munipichanaqui.gob.pe/">http://www.munipichanaqui.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	1	
San Luis de Shuaro		0	0	0	0	
San Ramón	<a href="http://www.munisanramon.gob.pe/">http://www.munisanramon.gob.pe/</a>	1	Municipalidad	0	1	
Vitoc		0	0	0	0	
<b>Jauja</b>						
Jauja	<a href="http://www.munijauja.gob.pe/">www.munijauja.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Acolla		0	0	0	0	
Apata		0	0	0	0	
Ataura		0	0	0	0	
Canchayllo		0	0	0	0	
Curicaca		0	0	0	0	
El Mantaro		0	0	0	0	
Huamali		0	0	0	0	
Huaripampa		0	0	0	0	
Huertas		0	0	0	0	
Janjaillo		0	0	0	0	
Julcán		0	0	0	0	
Leonor Ordóñez		0	0	0	0	
Llocllapampa		0	0	0	0	
Marco		0	0	0	0	
Masma		0	0	0	0	
Masma Chicche		0	0	0	0	
Molinos		0	0	0	0	
Monobamba		0	0	0	0	
Muqui		0	0	0	0	
Muquiyauyo		0	0	0	0	
Paca		0	0	0	0	
Paccha		0	0	0	0	

Pancán		0	0	0	0	
Parco		0	0	0	0	
Pomacancha		0	0	0	0	
Ricrán		0	0	0	0	
San Lorenzo		0	0	0	0	
San Pedro de Chunán		0	0	0	0	
Sausa		0	0	0	0	
Sincos		0	0	0	0	
Tunan Marca		0	0	0	0	
Yauli	<a href="http://www.wix.com/yaulijauja/muniyauli">www.wix.com/yaulijauja/muniyauli</a>	0	0	0	0	
Yauyos	<a href="http://www.muniyauyosjauja.gob.pe/">www.muniyauyosjauja.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
<b>Junín</b>						
Junín	<a href="http://www.munijunin.gob.pe/">www.munijunin.gob.pe/</a>	0	Transparencia	0	0	
Carhuamayo		0	0	0	0	
Ondores		0	0	0	0	
Ulcumayo		0	0	0	0	
<b>Satipo</b>						
Satipo	<a href="http://www.munisatipo.gob.pe/">http://www.munisatipo.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	1	
Coviriali		0	0	0	0	
Llaylla		0	0	0	0	
Mazamari	<a href="http://www.munimazamari.gob.pe/">http://www.munimazamari.gob.pe/</a>	1	Documentos	0	1	
Pampa Hermosa		0	0	0	0	
Pangoa		0	0	0	0	
Río Negro		0	0	0	0	
Río Tambo	<a href="http://www.muniritambo.gob.pe/">http://www.muniritambo.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
<b>Tarma</b>						
Tarma	<a href="http://www.munitarma.gob.pe/">http://www.munitarma.gob.pe/</a>	1	Portal de Trans.	0	0	
Acobamba		0	0	0	0	
Huaricolca		0	0	0	0	
Huasahuasi		0	0	0	0	
La Unión	<a href="http://www.munilaunionleticia.gob.pe/">http://www.munilaunionleticia.gob.pe/</a>	0	0	0	0	
Palca		0	0	0	0	
Palcamayo		0	0	0	0	
San Pedro de Cajas	<a href="http://www.munisanpedrodecajas.gob.pe/">http://www.munisanpedrodecajas.gob.pe/</a>	0	Transp. Munic.	0	0	
Tapo		0	0	0	0	
<b>Yauli</b>						
La Oroya	<a href="http://www.munilaoroya.gob.pe/">http://www.munilaoroya.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	1	
Chacapalpa		0	0	0	0	
Huay-Huay		0	0	0	0	
Marcapomacocha		0	0	0	0	

Morococha		0	0	0	0	
Paccha		0	0	0	0	
Santa Barbara de Carhuacayán		0	0	0	0	
Santa Rosa de Sacco		0	0	0	0	
Suitucancha		0	0	0	0	
Yauli		0	0	0	0	
<b>Chupaca</b>						
Chupaca	<a href="http://munichupaca.gob.pe/">http://munichupaca.gob.pe/</a>	1	Ord. Municip.	0	1	
Ahuac	<a href="http://muniahuac.gob.pe/">http://muniahuac.gob.pe/</a>	0	MUNICIP.	0	0	
Chongos Bajo		0	0	0	0	
Huáchac		0	0	0	0	
Huamancaca Chico		0	0	0	0	
San Juan de Iscos		0	0	0	0	
San Juan de Jarpa		0	0	0	0	
Tres de Diciembre		0	0	0	0	
Yanacancha		0	0	0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>13</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>10</b>

**DEPARTAMENTO LA LIBERTAD: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

<b>Provincia y Distrito</b>	<b>Web</b>	<b>Publicidad normas</b>	<b>Sección</b>	<b>Vigencia cierta</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Trujillo</b>						
Trujillo	<a href="http://www.munitrujillo.gob.pe">http://www.munitrujillo.gob.pe</a>	0		0	0	
El Porvenir	<a href="http://www.muniporvenir.gob.pe">http://www.muniporvenir.gob.pe</a>	1		0	1	
Florencia de Mora		0		0	0	
Huanchaco	<a href="http://www.munihuanchaco.gob.pe">http://www.munihuanchaco.gob.pe</a>	1		0	1	
La Esperanza	<a href="http://www.muniesperanza.gob.pe">http://www.muniesperanza.gob.pe</a>	1		0	1	
Laredo	<a href="http://www.munilaredo.gob.pe/">http://www.munilaredo.gob.pe/</a>	0		0	0	
Moche	<a href="http://www.munimoche.gob.pe/">http://www.munimoche.gob.pe/</a>	0		0	0	
Poroto		0		0	0	
Salaverry		0		0	0	
Simbal	<a href="http://www.simbal.gob.pe/">http://www.simbal.gob.pe/</a>	0		0	0	
Victor Larco Herrera	<a href="http://www.munivictorlarco.gob.pe/">http://www.munivictorlarco.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>Ascope</b>						
Ascope	<a href="http://www.muniascope.gob.pe/">http://www.muniascope.gob.pe/</a>	1		0	1	
Chicama	<a href="http://www.munichicama.gob.pe/">http://www.munichicama.gob.pe/</a>	0		0	0	
Chocope	<a href="http://www.munichocope.gob.pe/">http://www.munichocope.gob.pe/</a>	0		0	0	
Magdalena de Cao		0		0	0	
Paiján	<a href="http://www.munipaijan.gob.pe/">http://www.munipaijan.gob.pe/</a>	0		0	0	
Rázuri		0		0	0	
Santiago de Cao	<a href="http://www.munisantiagodecao.gob.pe/">http://www.munisantiagodecao.gob.pe/</a>	0		0	0	
Casa Grande	<a href="http://www.municasagrande.gob.p">www.municasagrande.gob.p</a>	0		0	0	sitio web en construcción
<b>Bolívar</b>						
Bolívar		0		0	0	
Bambamarca	<a href="http://www.munibambamarca.gob.pe/">http://www.munibambamarca.gob.pe/</a>	0		0	0	
Condormarca		0		0	0	
Longotea		0		0	0	
Uchumarca		0		0	0	
Ucuncha		0		0	0	
<b>Chepén</b>						
Chepén	<a href="http://www.munichepen.gob.pe/web/">http://www.munichepen.gob.pe/web/</a>	0		0	0	sitio web en construcción
Pacanga	<a href="http://www.munipacanga.gob.pe/">http://www.munipacanga.gob.pe/</a>	0		0	0	sitio web en construcción
Pueblo Nuevo	<a href="http://munipueblonuevo.gob.pe/">http://munipueblonuevo.gob.pe/</a>	0		0	0	sitio web en construcción
<b>Julcán</b>						
Julcán		0		0	0	
Calamarca		0		0	0	



Carabamba		0		0	0	
Huaso		0		0	0	
<b>Otuzco</b>						
Otuzco	<a href="http://www.muniotuzco.gob.pe/">http://www.muniotuzco.gob.pe/</a>	0		0	0	
Agallpampa		0		0	0	
Charat		0		0	0	
Huaranchal	<a href="http://munihuaranchal.gob.pe/">http://munihuaranchal.gob.pe/</a>	0		0	0	
La Cuesta		0		0	0	
Mache		0		0	0	
Paranday		0		0	0	
Salpo	<a href="http://www.munisalpo.gob.pe/">http://www.munisalpo.gob.pe/</a>	0		0	0	
Sinsicap		0		0	0	
Usquil	<a href="http://www.muniusquil.gob.pe/">http://www.muniusquil.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>Pacasmayo</b>	<a href="http://www.munipacasmayo.gob.pe/">http://www.munipacasmayo.gob.pe/</a>	1		0	1	
San Pedro de Lloc		0		0	0	
Guadalupe	<a href="http://www.muniguadalupe.gob.pe">http://www.muniguadalupe.gob.pe</a>	0		0	0	
Jequetepeque	<a href="http://www.munijequetepeque.gob.pe/">http://www.munijequetepeque.gob.pe/</a>	0		0	0	
Pacasmayo	<a href="http://www.munipacasmayo.gob.pe">http://www.munipacasmayo.gob.pe</a>	1		0	0	
San José		0		0	0	
<b>Pataz</b>		0		0	0	
Tayabamba		0		0	0	
Buldibuyo		0		0	0	
Chillia		0		0	0	
Huancaspata		0		0	0	
Huaylillas		0		0	0	
Huayo		0		0	0	
Ongon		0		0	0	
Parcoy	<a href="http://www.muniparcoy.gob.pe/">http://www.muniparcoy.gob.pe/</a>	0		0	0	Sin web
Pataz		0		0	0	
Pias		0		0	0	
Santiago de Challas	<a href="http://www.peru.gob.pe">http://www.peru.gob.pe</a>	0		0	0	
Taurija		0		0	0	
Urpay		0		0	0	
<b>Sánchez Carrión</b>		0		0	0	
Huamachuco	<a href="http://www.munihuamachuco.gob.pe">http://www.munihuamachuco.gob.pe</a>	0		0	0	
Chugay		0		0	0	
Cochorco		0		0	0	
Curgos		0		0	0	
Marcabal		0		0	0	
Sanagoran	<a href="http://www.munisaganoran.gob.pe/">http://www.munisaganoran.gob.pe/</a>	0		0	0	

Sarin		0		0	0	
Sartimbamba		0		0	0	
<b>Santiago De Chuco</b>						
Santiago De Chuco		0		0	0	
Angamarca		0		0	0	
Cachicadan		0		0	0	
Mollebamba		0		0	0	
Mollepata		0		0	0	
Quiruvilca		0		0	0	
Santa Cruz de Chuca	<a href="http://www.munichuca.gob.pe/">http://www.munichuca.gob.pe/</a>	0		0	0	
Sitabamba		0		0	0	
<b>Gran Chimú</b>	<a href="http://web.munigranchimu.gob.pe/">http://web.munigranchimu.gob.pe/</a>	0		0	0	
Cascas		0		0	0	
Lucma		0		0	0	
Marmot		0		0	0	
Sayapullo		0		0	0	
<b>Virú</b>						
Virú	<a href="http://www.muniviru.gob.pe/">http://www.muniviru.gob.pe/</a>	1		0	1	
Chao		0		0	0	
Guadalupito		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>7</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>6</b>

<b>DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES</b>						
<b>Provincia y Distrito</b>	<b>Web</b>	<b>Publicidad normas</b>	<b>Sección</b>	<b>Vigencia cierta</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Chiclayo</b>						
Chiclayo	<a href="http://www.munichiclayo.gob.pe/">http://www.munichiclayo.gob.pe/</a>	0		0	0	
Chongoyape	<a href="http://www.munichongoyape.gob.pe/">http://www.munichongoyape.gob.pe/</a>	0		0	0	
Etén	<a href="http://www.muni ciudadeten.gob.pe/">http://www.muni ciudadeten.gob.pe/</a>	0		0	0	Sin Web
Etén Puerto		0		0	0	
José Leonardo Ortiz	<a href="http://www.munijlo.gob.pe/">http://www.munijlo.gob.pe/</a>	1	Ordenanzas	0	0	
La Victoria	<a href="http://www.munilavictoriach.gob.pe">http://www.munilavictoriach.gob.pe</a>	1	Transparencia	0	1	
Lagunas		0		0	0	
Monsefú	<a href="http://www.munimonsefu.gob.pe/">http://www.munimonsefu.gob.pe/</a>	0		0	0	
Nueva Arica		0		0	0	
Oyotun		0		0	0	
Picsi	<a href="http://www.munipicsi.gob.pe/">http://www.munipicsi.gob.pe/</a>	1		0	0	
Pimentel	<a href="http://www.munipimentel.gob.pe/">http://www.munipimentel.gob.pe/</a>	1		0	0	
Reque	<a href="http://www.munireque.gob.pe/">http://www.munireque.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	0	
Santa Rosa	<a href="http://www.municaletasantarosa.gob.pe/">http://www.municaletasantarosa.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	0	
Zaña	<a href="http://www.munizana.gob.pe/">http://www.munizana.gob.pe/</a>	1	Normas Municipales	0	1	
Cayaltí		0		0	0	
Patapo		0		0	0	
Pomalca		0		0	0	
Pucala		0		0	0	
Tumán	<a href="http://www.munituman.gob.pe/">http://www.munituman.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>Ferreñafe</b>		0		0	0	
Ferreñafe	<a href="http://www.muniferrenafe.gob.pe/">http://www.muniferrenafe.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	0	
Cañaris	<a href="http://www.munikanaris.gob.pe/">http://www.munikanaris.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	0	
Incahuasi		0		0	0	
Manuel Antonio Mesones Muro		0		0	0	
Pitipo	<a href="http://www.munipitipo.gob.pe/">http://www.munipitipo.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	0	Listado, sin sistematización
Pueblo Nuevo	<a href="http://www.munipueblonuevo.gob.p">www.munipueblonuevo.gob.p</a>	1	Municipalidad, Ordenanzas	0	0	
<b>Lambayeque</b>		0		0	0	
Lambayeque	<a href="http://www.munilambayeque.gob.pe/">http://www.munilambayeque.gob.pe/</a>	0	Normas Legales	0	1	
Chochope		0		0	0	
Illimo	<a href="http://www.peru.gob.pe">http://www.peru.gob.pe</a>	0		0	0	

Jayanca		0		0	0	
Mochumi		0		0	0	
Mórrope		0		0	0	
Motupe		0		0	0	
Olmos	<a href="http://www.muniolmos.gob.pe/">http://www.muniolmos.gob.pe/</a>	0		0	0	
Pacora		0		0	0	
Salas	<a href="http://www.munisalas.gob.pe/">http://www.munisalas.gob.pe/</a>	0	Normas Municipales	0	0	
San José	<a href="http://www.munisanjose.gob.pe/">http://www.munisanjose.gob.pe/</a>	1	Normas Municipales	0	0	Desactualizado, con pocas normas
Tucume		0	Normas Municipales	0	0	

<b>Publicidad de Normas :</b>	<b>12</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>3</b>

**DEPARTAMENTO LIMA: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

<b>Provincia y Distrito</b>	<b>Web</b>	<b>Publicidad normas</b>	<b>Sección</b>	<b>Vigencia cierta</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Observaciones</b>
Lima	<a href="http://www.munlima.gob.pe/">http://www.munlima.gob.pe/</a>	1		0	1	Mantenimiento
Ancón	<a href="http://www.muniancon.gob.pe/">http://www.muniancon.gob.pe/</a>	1		0	1	
Ate	<a href="http://www.muniate.gob.pe/">www.muniate.gob.pe/</a>	1		0	1	
Barranco		0		0	0	
Breña	<a href="http://www.munibrena.gob.pe/">http://www.munibrena.gob.pe/</a>	1		0	1	
Carabaylo	<a href="http://www.municarabaylo.gob.pe/">http://www.municarabaylo.gob.pe/</a>	1		0	1	
Chaclacayo	<a href="http://www.munichaclacayo.gob.pe/">http://www.munichaclacayo.gob.pe/</a>	1		0	1	
Chorrillos	<a href="http://www.munichorrillos.gob.pe/">http://www.munichorrillos.gob.pe/</a>	1		0	1	
Cieneguilla	<a href="http://municieneguilla.gob.pe/">http://municieneguilla.gob.pe/</a>	0		0	0	
Comas	<a href="http://www.municomas.gob.pe/">http://www.municomas.gob.pe/</a>	1		0	1	
El Agustino	<a href="http://munielagustino.gob.pe/">http://munielagustino.gob.pe/</a>	0		0	0	
Independencia	<a href="http://www.muniindependencia.gob.pe/">http://www.muniindependencia.gob.pe/</a>	1		0	1	
Jesús María	<a href="http://www.munijesusmaria.gob.pe/">http://www.munijesusmaria.gob.pe/</a>	0		0	0	
La Molina	<a href="http://www.munimolina.gob.pe/">http://www.munimolina.gob.pe/</a>	0		0	0	
La Victoria	<a href="http://www.munilavictoria.gob.pe/">http://www.munilavictoria.gob.pe/</a>	1		0	1	
Lince	<a href="http://www.munilince.gob.pe/">http://www.munilince.gob.pe/</a>	1		0	1	
Los Olivos	<a href="http://portal.munilosolivos.gob.pe/">http://portal.munilosolivos.gob.pe/</a>	1		0	1	
Lurigancho	<a href="http://www.munichosica.gob.pe/">http://www.munichosica.gob.pe/</a>	1		0	1	
Lurín	<a href="http://www.munilurin.gob.pe/">http://www.munilurin.gob.pe/</a>	0		0	0	
Magdalena Del Mar	<a href="http://www.munimagdalena.gob.pe/">http://www.munimagdalena.gob.pe/</a>	1		0	1	
Pueblo Libre	<a href="http://www.muniplibre.gob.pe/">http://www.muniplibre.gob.pe/</a>	0		0	0	
Miraflores	<a href="http://www.miraflores.gob.pe/">http://www.miraflores.gob.pe/</a>	1		1	1	
Pachacamac	<a href="http://www.munipachacamac.gob.pe/">http://www.munipachacamac.gob.pe/</a>	1		0	0	
Pucusana	<a href="http://www.munipucusana.gob.pe/">http://www.munipucusana.gob.pe/</a>	0		0	0	
Puente Piedra	<a href="http://www.munipuentepiedra.gob.pe/">http://www.munipuentepiedra.gob.pe/</a>	1		0	0	
Punta Hermosa	<a href="http://www.munipuntahermosa.gob.pe/">http://www.munipuntahermosa.gob.pe/</a>	0		0	0	
Punta Negra	<a href="http://www.munipuntanegra.gob.pe/">http://www.munipuntanegra.gob.pe/</a>	0		0	0	
Rímac	<a href="http://www.munirimac.gob.pe/">http://www.munirimac.gob.pe/</a>	0		0	0	
San Bartolo		0		0	0	
San Borja	<a href="http://www.munisanborja.gob.pe/">http://www.munisanborja.gob.pe/</a>	1		0	0	
San Isidro	<a href="http://www.msi.gob.pe/">http://www.msi.gob.pe/</a>	1		0	0	
San Juan de Lurigancho	<a href="http://munisjl.gob.pe">http://munisjl.gob.pe</a>	1		0	0	

San Juan de Miraflores	<a href="http://www.munisjm.gob.pe/">http://www.munisjm.gob.pe/</a>	0	0	0	
San Luis	<a href="http://www.munisanluis.gob.pe/">http://www.munisanluis.gob.pe/</a>	0	0	0	
San Martín de Porres	<a href="http://www.mdsmp.gob.pe/">http://www.mdsmp.gob.pe/</a>	0	0	0	
San Miguel	<a href="http://www.munisanmiguel.gob.pe/">http://www.munisanmiguel.gob.pe/</a>	0	0	0	
Santa Anita	<a href="http://www.munisananita.gob.pe/">http://www.munisananita.gob.pe/</a>	0	0	0	
Santa María del Mar	<a href="http://www.stamariadelmar.gob.pe/">http://www.stamariadelmar.gob.pe/</a>	0	0	0	
Santa Rosa	<a href="http://www.munisanrosalima.gob.pe/">http://www.munisanrosalima.gob.pe/</a>	1	0	1	
Santiago de Surco	<a href="http://www.munisurco.gob.pe/">http://www.munisurco.gob.pe/</a>	1	0	0	
Surquillo	<a href="http://www.munisurquillo.gob.pe/">http://www.munisurquillo.gob.pe/</a>	1	0	0	
Villa El Salvador	<a href="http://www.munives.gob.pe/">http://www.munives.gob.pe/</a>	0	0	0	
Villa María Del Triunfo	<a href="http://munivmt.gob.pe/">http://munivmt.gob.pe/</a>	0	0	0	
<b>Barranca</b>	<a href="http://www.munibarranca.gob.pe/">http://www.munibarranca.gob.pe/</a>	0	0	0	mantenimiento
Barranca	<a href="http://www.munibarranca.gob.pe/">http://www.munibarranca.gob.pe/</a>	0	0	0	
Paramonga	<a href="http://www.muniparamonga.gob.pe/">http://www.muniparamonga.gob.pe/</a>	0	0	0	sitio web en construcción
Pativilca	<a href="http://www.munipativilca.gob.pe/">http://www.munipativilca.gob.pe/</a>	1	0	1	
Supe	<a href="http://www.munisupe.gob.pe/">http://www.munisupe.gob.pe/</a>	1	0	1	
Supe Puerto		0	0	0	
<b>Cajatambo</b>	<a href="http://www.municajatambo.gob.pe/">http://www.municajatambo.gob.pe/</a>	1	0	1	
Cajatambo		0	0	0	
Copa		0	0	0	
Gorgor		0	0	0	
Huancapón		0	0	0	
Manas		0	0	0	
<b>Canta</b>					
Canta		0	0	0	
Arahuay		0	0	0	
Huamantanga		0	0	0	
Huaros		0	0	0	
Lachaqui		0	0	0	
San Buenaventura		0	0	0	
Santa Rosa de Quives		0	0	0	
<b>Cañete</b>	<a href="http://www.municanete.gob.pe/">http://www.municanete.gob.pe/</a>	0	0	0	
San Vicente de Cañete		0	0	0	
Asia	<a href="http://www.muniasia.gob.pe/">http://www.muniasia.gob.pe/</a>	1	0	1	

Calango		0		0	0	
Cerro Azul	<a href="http://www.municerroazul.gob.pe/">http://www.municerroazul.gob.pe/</a>	1		0	1	
Chilca		0		0	0	
Coaylo		0		0	0	
Imperial	<a href="http://www.muniimperial.gob.pe/">http://www.muniimperial.gob.pe/</a>	0		0	0	
Lunahuana	<a href="http://www.munilunahuana.gob.pe/">http://www.munilunahuana.gob.pe/</a>	1		0	1	
Mala	<a href="http://munimala.gob.pe/">http://munimala.gob.pe/</a>	0		0	0	
Nuevo Imperial	<a href="http://muninuevoimperial.gob.pe/">http://muninuevoimperial.gob.pe/</a>	0		0	0	sitio web en construcción
Pacarán	<a href="http://www.munipacaran.gob.pe/">http://www.munipacaran.gob.pe/</a>	0		0	0	
Quilmana	<a href="http://www.muniquilmana.gob.pe/">http://www.muniquilmana.gob.pe/</a>	0		0	0	
San Antonio	<a href="http://www.munisanantonio.gob.pe/">http://www.munisanantonio.gob.pe/</a>	1		0	1	
San Luis	<a href="http://www.munisanluis.gob.pe/">http://www.munisanluis.gob.pe/</a>	1		0	1	
Santa Cruz de Flores	<a href="http://www.munisantacruzdeflores.gob.pe/">http://www.munisantacruzdeflores.gob.pe/</a>	1		0	1	
Zuñiga		0		0	0	
<b>Huaral</b>						
Huaral		0		0	0	
Atavillos Alto		0		0	0	
Atavillos Bajo		0		0	0	
Aucallama		0		0	0	
Chancay	<a href="http://www.munichancay.gob.pe/">http://www.munichancay.gob.pe/</a>	0		0		Error en sistema
Ihuari		0		0	0	
Lampión		0		0	0	
Pacaraos	<a href="http://www.munipacaraos.gob.pe/">http://www.munipacaraos.gob.pe/</a>	1		0	1	
San Miguel de Acos		0		0	0	
Santa Cruz de Andamarca		0		0	0	
Sumbilca		0		0	0	
Veintisiete de Noviembre		0		0	0	
<b>Huarocharí</b>	<a href="http://www.munihuarochari.gob.pe/">http://www.munihuarochari.gob.pe/</a>	1		0	1	
Matucana		0		0	0	
Antioquía	<a href="http://www.muniantioquia.gob.pe/">http://www.muniantioquia.gob.pe/</a>	0		0	0	
Callahuanca	<a href="http://www.municallahuanca.gob.pe/">http://www.municallahuanca.gob.pe/</a>	0		0	0	
Carampoma	<a href="http://municarampoma.gob.pe/">http://municarampoma.gob.pe/</a>	0		0	0	
Chicla		0		0	0	
Cuenca		0		0	0	
Huachupampa	<a href="http://www.munihuachupampa.gob.pe/">http://www.munihuachupampa.gob.pe/</a>	0		0	0	

Huanza		0		0	0	
Huarochirí	<a href="http://www.munihuarochiri.gob.pe/">http://www.munihuarochiri.gob.pe/</a>	1		0	1	
Lahuaytambo		0		0	0	
Langa		0		0	0	
Laraos		0		0	0	
Mariatana		0		0	0	
Ricardo Palma	<a href="http://www.muniricardopalma.gob.pe/">http://www.muniricardopalma.gob.pe/</a>	1		0	0	
San Andrés de Tupicocha	<a href="http://www.munitupicocha.gob.pe/">http://www.munitupicocha.gob.pe/</a>	1		0	0	
San Antonio	<a href="http://www.munisanantonio.gob.pe/">http://www.munisanantonio.gob.pe/</a>	1		0	0	
San Bartolome	<a href="http://munisanbartolome.gob.pe/">http://munisanbartolome.gob.pe/</a>	0		0	0	
San Damián	<a href="http://www.munisandamian.gob.pe/">http://www.munisandamian.gob.pe/</a>	0		0	0	sitio web en construcción
San Juan de Iris		0		0	0	
San Juan de Tantarache		0		0	0	
San Lorenzo de Quinti	<a href="http://munisanlorenzoquinti.gob.pe/">http://munisanlorenzoquinti.gob.pe/</a>	1		0	0	
San Mateo		0		0	0	
San Mateo de Otao		0		0	0	
San Pedro de Casta		0		0	0	
San Pedro de Huancayre	<a href="http://munihuancayre.gob.pe/">http://munihuancayre.gob.pe/</a>	1		0	1	
Sangallaya	<a href="http://www.munisangallaya.gob.pe">http://www.munisangallaya.gob.pe</a>	0		0	0	
Santa Cruz de Cocachacra	<a href="http://munisantacruzdecocachacra.gob.pe/">http://munisantacruzdecocachacra.gob.pe/</a>	0		0	0	
Santa Eulalia		0		0	0	
Santiago de Anchucaya		0		0	0	
Santiago de Tuna	<a href="http://www.santiagodetuna.gob.pe/">http://www.santiagodetuna.gob.pe/</a>	1		0	1	
Santo Domingo de Los Olleros	<a href="http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe/">http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe/</a>	1		0	1	
Surco		0		0	0	
<b>Huaura</b>	<a href="http://www.munihuaura.gob.pe/">http://www.munihuaura.gob.pe/</a>	1		0	0	
Huacho	<a href="http://www.munihuacho.gob.pe/">http://www.munihuacho.gob.pe/</a>	1		0	0	
Ambar		0		0	0	
Caleta de Carquín	<a href="http://www.municaletacarquin.gob.pe/">http://www.municaletacarquin.gob.pe/</a>	0		0	0	
Checras		0		0	0	
Hualmay	<a href="http://www.munihualmay.gob.pe/">http://www.munihualmay.gob.pe/</a>	1		0	0	
Huaura	<a href="http://www.munihuaura.gob.pe/">http://www.munihuaura.gob.pe/</a>	1		0	1	
Leoncio Prado		0		0	0	
Paccho		0		0	0	



Santa leonor		0		0	0	
Santa María	<a href="http://www.munisantamaria.gob.pe/">http://www.munisantamaria.gob.pe/</a>	1		0	1	
Sayán	<a href="http://www.munisayan.gob.pe/">http://www.munisayan.gob.pe/</a>	1		0	1	
Vegueta	<a href="http://www.munivegueta.gob.pe/">http://www.munivegueta.gob.pe/</a>	0		0	0	sitio web en construcción
<b>Oyón</b>	<a href="http://www.munioyon.gob.pe/">http://www.munioyon.gob.pe/</a>	0		0	0	
Oyón	<a href="http://www.munioyon.gob.pe/">http://www.munioyon.gob.pe/</a>	1		0	1	
Andajes		0		0	0	
Caujul		0		0	0	
Cochamarca		0		0	0	
Naván		0		0	0	
Pachangara		0		0	0	
<b>Yauyos</b>						
Yauyos		0		0	0	
Alis		0		0	0	
Allauca		0		0	0	
Ayaviri		0		0	0	
Azángaro		0		0	0	
Cacra		0		0	0	
Carania		0		0	0	
Catahuasi		0		0	0	
Chocos		0		0	0	
Cochas		0		0	0	
Colonia		0		0	0	
Hongos		0		0	0	
Huampara		0		0	0	
Huancaya		0		0	0	
Huangascar		0		0	0	
Huantan		0		0	0	
Huañec		0		0	0	
Laraos		0		0	0	
Lincha		0		0	0	
Madean		0		0	0	
Miraflores	<a href="http://www.miraflores.gob.pe/">http://www.miraflores.gob.pe/</a>	1		0	0	
Omas		0		0	0	
Putinza		0		0	0	
Quinchés		0		0	0	
Quinocay		0		0	0	
San Joaquín		0		0	0	
San Pedro de Pilas		0		0	0	
Tanta		0		0	0	
Tauripampa		0		0	0	
Tomás		0		0	0	

Tupe		0		0	0	
Viñac		0		0	0	
Vitis		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>50</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>1</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>36</b>

**DEPARTAMENTO LORETO: DIRECTORIO DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

Provincia y Distrito	Web	Publicidad normas	Sección	Vigencia cierta	Accesibilidad	Observaciones
<b>Maynas</b>	<a href="http://www.munimaynas.gob.pe/">http://www.munimaynas.gob.pe/</a>	0		0	0	No disponible
Iquitos	<a href="http://www.munimaynas.gob.pe/">http://www.munimaynas.gob.pe/</a>	0		0	0	No disponible
Alto Nanay		0		0	0	
Fernando Lores		0		0	0	
Indiana		0		0	0	
Las Amazonas		0		0	0	
Mazan	<a href="http://www.munimazan.gob.pe/">http://www.munimazan.gob.pe/</a>	0		0	0	
Napo		0		0	0	
Punchana	<a href="http://www.munipunchana.gob.pe/">http://www.munipunchana.gob.pe/</a>	0		0	0	
Putumayo	<a href="http://www.muniputumayo.gob.pe/">http://www.muniputumayo.gob.pe/</a>	1	Publicaciones	0	0	
Torres Causana		0		0	0	
Belén		0		0	0	
San Juan Bautista	<a href="http://sanjuanbautista.gob.pe/">http://sanjuanbautista.gob.pe/</a>	1	Normatividad	0	0	
Teniente Manuel Clavero		0		0	0	
<b>Alto Amazonas</b>	<a href="http://www.altoamazonas.gob.pe/">http://www.altoamazonas.gob.pe/</a>	0		0	0	
Yurimaguas		0		0	0	
Balsapuerto		0		0	0	
Jeberos		0		0	0	
Lagunas	<a href="http://www.munilagunas-altoamazonas.gob.pe/">http://www.munilagunas-altoamazonas.gob.pe/</a>	0	Normas Municipales	0	0	
Santa Cruz		0		0	0	
Teniente César López Rojas		0		0	0	
<b>Loreto</b>				0	0	
Nauta	<a href="http://www.muninauta.gob.pe/">http://www.muninauta.gob.pe/</a>	0		0	0	
Parinari		0		0	0	
Tigre	<a href="http://www.munitigre.gob.pe/">http://www.munitigre.gob.pe/</a>	0		0	0	
Trompeteros		0		0	0	
Urarinas		0		0	0	
<b>Mariscal Ramón Castilla</b>				0	0	
Ramón Castilla	<a href="http://www.muniramoncastilla.gob.pe/">http://www.muniramoncastilla.gob.pe/</a>	0		0	0	
Pebas		0		0	0	

Yavari	<a href="http://www.muniyavari.gob.p">www.muniyavari.gob.p</a>	0		0	0	
San Pablo		0		0	0	
<b>Requena</b>				0	0	
Requena		1	Transparencia	0	0	
Alto Tapiche		0		0	0	
Capelo		0		0	0	
Emilio San Martín		0		0	0	
Maquia		0		0	0	
Puinahua		0		0	0	
Saquena		0		0	0	
Soplin	<a href="http://www.muniesv.gob.pe/">http://www.muniesv.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	0	
Tapiche		0		0	0	
Jenaro Herrera		0		0	0	
Yaquerana		0		0	0	
<b>Ucayali</b>				0	0	
Contamana	<a href="http://www.muniucayali.gob.pe/">http://www.muniucayali.gob.pe/</a>	1	normas Municipales	0	1	
Inahuaya		0		0	0	
Padre Márquez		0		0	0	
Pampa Hermosa		0		0	0	
Sarayacu	<a href="http://www.munisarayacu.gob.pe/">http://www.munisarayacu.gob.pe/</a>	0		0	0	
Vargas Guerra		0		0	0	
<b>Datem del Marañón</b>		0		0	0	
Barranca		0		0	0	
Cahuapanas		0		0	0	
Manseriche		0		0	0	
Morona	<a href="http://www.municmorona.gob.pe/">http://www.municmorona.gob.pe/</a>	0		0	0	
Pastaza		0		0	0	
Andoas		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas :</b>	<b>5</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>1</b>

<b>DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES</b>						
<b>Provincia y Distrito</b>	<b>Web</b>	<b>Publicidad normas</b>	<b>Sección</b>	<b>Vigencia cierta</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Tambopata</b>						
Tambopata	<a href="http://www.munitambopata.gob.pe">http://www.munitambopata.gob.pe</a>	0		0	0	
Inambari		0		0	0	
Las Piedras		0		0	0	
Laberinto		0		0	0	
<b>Manu</b>						
Manu		0		0	0	
Fitzcarrald		0		0	0	
Madre de Dios	<a href="http://regionmadrededios.gob.pe">http://regionmadrededios.gob.pe</a>	1		0	1	
Huepetuhe		0		0	0	
				0	0	
<b>Tahuamanu</b>		0		0	0	
Iñapari		0		0	0	
Iberia		0		0	0	
Tahuamanu		0		0	0	
				0	0	

<b>Publicidad de Normas :</b>	<b>1</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>1</b>

<b>DEPARTAMENTO MOQUEGUA: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES</b>						
<b>Provincia y Distrito</b>	<b>Web</b>	<b>Publicidad normas</b>	<b>Sección</b>	<b>Vigencia cierta</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Mariscal Nieto</b>	<a href="http://www.munimoquegua.gob.pe/">http://www.munimoquegua.gob.pe/</a>	0		0	0	
Moquegua	<a href="http://www.munimoquegua.gob.pe/">http://www.munimoquegua.gob.pe/</a>	0		0	0	
Carumas		0		0	0	
Cuchumbaya	<a href="http://www.municuchumbaya.gob.pe/">http://www.municuchumbaya.gob.pe/</a>	0		0	0	web en construcción
Samegua	<a href="http://munisamegua.gob.pe/">http://munisamegua.gob.pe/</a>	0		0	0	
San Cristóbal	<a href="http://www.municipalacoa.gob.pe/">http://www.municipalacoa.gob.pe/</a>	0		0	0	
Torata	<a href="http://www.munitorata.gob.pe/">http://www.munitorata.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>General Sánchez Cerro</b>						
Omate	<a href="http://www.muniomate.gob.pe/">http://www.muniomate.gob.pe/</a>	0		0	0	
Chojata		0		0	0	
Coalaque	<a href="http://www.municoalaque.gob.pe/">http://www.municoalaque.gob.pe/</a>	0		0	0	
Ichuña	<a href="http://xn--munichua-j3a.gob.pe">http://xn--munichua-j3a.gob.pe</a>	0		0	0	
La Capilla		0		0	0	
Lloque		0		0	0	
Matalaque		0		0	0	
Puquina		0		0	0	
Quinistaquillas		0		0	0	
Ubinas	<a href="http://www.muniubinas.gob.pe">www.muniubinas.gob.pe</a>	0		0	0	Error en sistema
Yunga		0		0	0	
<b>Ilo</b>		0		0	0	
Ilo	<a href="http://www.mpi.gob.pe/">http://www.mpi.gob.pe/</a>	1		1	1	
El Algarrobal	<a href="http://munialgarrobal.gob.pe/">http://munialgarrobal.gob.pe/</a>	1		0	0	
Pacocha	<a href="http://www.munipacocha.gob.pe/">http://www.munipacocha.gob.pe/</a>	0		0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>2</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>1</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>1</b>

**DEPARTAMENTO PASCO: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

Provincia y Distrito	Web	Publicidad normas	Sección	Vigencia cierta	Accesibilidad	Observaciones
<b>Pasco</b>	<a href="http://www.munipasco.gob.pe">http://www.munipasco.gob.pe</a>	1		0	0	
Chaupimarca		0		0	0	
Huachón		0		0	0	
Huariaca		0		0	0	
Huayllay	<a href="http://www.munihuayllay.gob.pe">http://www.munihuayllay.gob.pe</a>	0		0	0	
Ninacaca		0		0	0	
Pallanchacra		0		0	0	
Paucartambo		0		0	0	
San Francisco de Asis de Yarusyacán		0		0	0	
Simón Bolívar	<a href="http://www.munisimonbolivar.gob.pe">http://www.munisimonbolivar.gob.pe</a>	0		0	0	
Ticlacayan		0		0	0	
Tinyahuarco		0		0	0	
Vicco		0		0	0	
Yanacancha	<a href="http://www.muniyanacancha.gob.pe">http://www.muniyanacancha.gob.pe</a>	0		0	0	
<b>Daniel Alcides Carrión</b>	<a href="http://munidc.gob.pe/">http://munidc.gob.pe/</a>	0		0	0	
Yanahuanca		0		0	0	
Chacayan		0		0	0	
Goyllarisquiza	<a href="http://www.munigoyllar.gob.pe/">http://www.munigoyllar.gob.pe/</a>	0		0	0	sin página
Paucar	<a href="http://www.munpaucar.gob.pe/">http://www.munpaucar.gob.pe/</a>	0		0	0	
San Pedro de Pillao		0		0	0	
Santa Ana de Tusi		0		0	0	
Tapuc		0		0	0	
Vilcabamba		0		0	0	
<b>Oxapampa</b>						
Oxapampa	<a href="http://www.munioxapampa.gob.pe/">http://www.munioxapampa.gob.pe/</a>	0		0	0	
Chontabamba		0		0	0	
Huancabamba	<a href="http://www.munihuancabamba.gob.pe">http://www.munihuancabamba.gob.pe</a>	1		0	0	
Palcazu		0		0	0	
Pozuzo		0		0	0	
Puerto Bermúdez		0		0	0	
Villa Rica	<a href="http://munivillarica.gob.pe">http://munivillarica.gob.pe</a>	0		0	0	
Constitución		0		0	0	

Vigencia cierta	0
Accesibilidad	0

DEPARTAMENTO PIURA: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES						
Provincia y Distrito	Web	Publicidad normas	Sección	Vigencia cierta	Accesibilidad	Observaciones
<b>Piura</b>						
Piura	<a href="http://www.muni_piura.gob.pe/">http://www.muni_piura.gob.pe/</a>	1	Tranparencia	0	0	
Castilla	<a href="http://www.municastilla.gob.pe/">http://www.municastilla.gob.pe/</a>	1	Tranparencia	0	0	
Catacaos	<a href="http://municatacaos.gob.pe/">http://municatacaos.gob.pe/</a>	1	Tranparencia	0	0	
Cura Mori		0		0	0	
El Tallán	<a href="http://www.munieltallan.gob.pe/">http://www.munieltallan.gob.pe/</a>	1	Tranparencia	0	0	
La Arena	<a href="http://www.munilaarena.gob.pe/">http://www.munilaarena.gob.pe/</a>	1	Tranparencia - documentos emitidos	0	0	
La Unión	<a href="http://www.munilaunionpiura.gob.pe">www.munilaunionpiura.gob.pe</a>	0	Documentos Municipales	0	0	
Las Lomas		0		0	0	
Tambo Grande	<a href="http://www.munitambogrande.gob.pe/">http://www.munitambogrande.gob.pe/</a>	0	Tranparencia	0	1	
<b>Ayabaca</b>						
Ayabaca	<a href="http://www.muniayabaca.gob.pe">www.muniayabaca.gob.pe</a>	1	Documentación entidad	0	0	
Frías	<a href="http://www.munifrias.gob.pe">www.munifrias.gob.pe</a>	0	Ordenanzas	0	0	
Jilili		0		0	0	
Lagunas	<a href="http://www.munilagunasayabaca.gob.pe/">http://www.munilagunasayabaca.gob.pe/</a>	0		0	0	Sin norma
Montero		0		0	0	
Pacaipampa	<a href="http://www.munipacaipampa.gob.pe/">http://www.munipacaipampa.gob.pe/</a>	0		0	0	Sin norma
Paimas	<a href="http://www.munipaimas.gob.pe/">http://www.munipaimas.gob.pe/</a>	0	Ordenanzas	0	0	
Sapillica		0		0	0	
Sicchez		0		0	0	
Suyo		0		0	0	
<b>Huancabamba</b>						
Huancabamba	<a href="http://www.muni_huancabamba.gob.pe/portal/">http://www.muni_huancabamba.gob.pe/portal/</a>	1	Tranparencia	0	0	
Canchaque	<a href="http://www.municanchaque.gob.pe/">http://www.municanchaque.gob.pe/</a>	0		0	0	
El Carmen de La Frontera	<a href="http://www.municarmendelafrontera.gob.pe/">http://www.municarmendelafrontera.gob.pe/</a>	0	Tranparencia	0	0	En construcción normas legales
Huarmaca	<a href="http://www.muni_huarmaca.gob.pe/">http://www.muni_huarmaca.gob.pe/</a>	1		0	1	Se puso fecha de emisión
Lalaquiz	<a href="http://site.munilalaquiz.gob.pe/">http://site.munilalaquiz.gob.pe/</a>	0		0	0	sin norma
San Miguel de El Faique	<a href="http://www.munisanmigueldeelfaique.gob.pe/">http://www.munisanmigueldeelfaique.gob.pe/</a>	0		0	0	Pag. Suspendido
Sondor	<a href="http://sondor.gob.pe/">http://sondor.gob.pe/</a>	0		0	0	sin norma



Sondorillo	<a href="http://www.munisondorillo.gob.pe/">http://www.munisondorillo.gob.pe/</a>	0		0	0	pag. Suspendido
<b>Morropón</b>	<a href="http://www.munichulucanas.gob.pe/">http://www.munichulucanas.gob.pe/</a>	1	Legislación	0	1	Base de datos
Chulucanas	capital de chulucanas	0		0	0	
Buenos Aires	<a href="http://www.munibuenosaires.gob.pe/">http://www.munibuenosaires.gob.pe/</a>	0		0	0	
Chalaco	<a href="http://www.munichalaco.gob.pe/">http://www.munichalaco.gob.pe/</a>	0		0	0	
La Matanza	<a href="http://www.munimatanza.gob.pe/">http://www.munimatanza.gob.pe/</a>	0		0	0	
Morropón	<a href="http://www.munimorropon.gob.pe/">http://www.munimorropon.gob.pe/</a>	0		0	0	construcción
Salitral	<a href="http://www.munisalitral.gob.pe/">http://www.munisalitral.gob.pe/</a>	0		0	0	sin pagina
San Juan de Bigote		0		0	0	
Santa Catalina de Mossa	<a href="http://www.munisantacatalina.gob.pe/">http://www.munisantacatalina.gob.pe/</a>	0		0	0	sin pagina
Santo Domingo		0		0	0	
Yamango		0		0	0	
<b>Paita</b>						
Paita	<a href="http://www.munipaita.gob.pe/">http://www.munipaita.gob.pe/</a>	1	Ordenanzas	0	1	
Amotape	0	0		0	0	
Arenal	<a href="http://www.muniarenal.gob.pe/">http://www.muniarenal.gob.pe/</a>	0		0	0	
Colan	0	0		0	0	
La Huaca	<a href="http://www.munilahuaca.gob.pe/">http://www.munilahuaca.gob.pe/</a>	0		0	0	
Tamarindo	<a href="http://www.munitamarindo.gob.pe/">http://www.munitamarindo.gob.pe/</a>	0		0	0	
Vichayal		0		0	0	
<b>Sullana</b>						
Sullana	<a href="http://www.munisullana.gob.pe/">http://www.munisullana.gob.pe/</a>	1	Ordenanzas	0	1	Base datos
Bellavista	0	0		0	0	
Ignacio Escudero	<a href="http://www.muniignacioescudero.gob.pe/">http://www.muniignacioescudero.gob.pe/</a>	0		0	0	
Lancones	<a href="http://www.munilancones.gob.pe/">http://www.munilancones.gob.pe/</a>	0		0	0	
Marcavelica	<a href="http://munimarcavelica.gob.pe/">http://munimarcavelica.gob.pe/</a>	1	Documentos Municipales	0	0	
Miguel Checa		0		0	0	
Querecotillo	<a href="http://www.muniquerecotillo.gob.pe/">http://www.muniquerecotillo.gob.pe/</a>	1	Ordenanzas	0	1	
Salitral		0		0	0	
<b>Talara</b>	<a href="http://www.munitalara.gob.pe">www.munitalara.gob.pe</a>	0		0	0	
Pariñas		0		0	0	
El Alto	<a href="http://www.munielalto.gob.pe/">http://www.munielalto.gob.pe/</a>	1	Transparencia	1	0	Bien
La Brea	<a href="http://www.munilabrea.gob.pe/">http://www.munilabrea.gob.pe/</a>	1		0	0	
Lobitos	<a href="http://www.munilobitos.gob.pe/">http://www.munilobitos.gob.pe/</a>	0		0	0	
Los Organos	<a href="http://www.muniorganos.gob.pe/">http://www.muniorganos.gob.pe/</a>	1	Inicio	0	1	
Máncora	<a href="http://www.munimancora.gob.pe/">http://www.munimancora.gob.pe/</a>	1	Transparencia	0	0	Sin clasificación
<b>Sechura</b>						

Sechura	<a href="http://www.munisechura.gob.pe">http://www.munisechura.gob.pe</a>	0	Normas municipales	0	1	Explica que es ordenanza, decreto de alcaldía
Bellavista de La Unión		0		0	0	
Bernal		0		0	0	
Cristo Nos Valga		0		0	0	
Vice	<a href="http://www.munivice.gob.pe/">http://www.munivice.gob.pe/</a>	1		0	0	Desordenado desactualizado
Rinconada Llicuar		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>21</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>8</b>

**DEPARTAMENTO PUNO: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

Provincia y Distrito	Web	Publicidad normas	Sección	Vigencia cierta	Accesibilidad	Observaciones
<b>Puno</b>						
Puno	<a href="http://www.munipuno.gob.pe">http://www.munipuno.gob.pe</a>	1		0	0	
Acora	<a href="http://www.muniacora.gob.pe/">http://www.muniacora.gob.pe/</a>	0		0	0	Página no disponible
Amantani		0		0	0	
Atuncolla		0		0	0	
Capachica		0		0	0	
Chucuito	<a href="http://www.munijuli.gob.pe/">http://www.munijuli.gob.pe/</a>	1		0	1	
Coata		0		0	0	
Huata	<a href="http://www.huata.gob.pe/">http://www.huata.gob.pe/</a>	0		0	0	Página no disponible
Mañazo		0		0	0	No cuenta con acceso
Paucarcolla		0		0	0	No cuenta con acceso
Pichacani		0		0	0	No cuenta con acceso
Platería		0		0	0	No cuenta con acceso
San Antonio	<a href="http://www.munisanantonioghri.gob.pe">http://www.munisanantonioghri.gob.pe</a>	1		0	1	
Tiquillaca		0		0	0	No cuenta con acceso
Vilque	<a href="http://www.munivilquechico.gob.pe/">http://www.munivilquechico.gob.pe/</a>	0		0	0	No cuenta con acceso
<b>Azángaro</b>				0	0	No cuenta con acceso
Azángaro		0		0	0	No cuenta con acceso
Achaya		0		0	0	No cuenta con acceso
Arapa		0		0	0	No cuenta con acceso
Asillo	<a href="http://www.muniasillo.gob.pe">http://www.muniasillo.gob.pe</a>	0		0	0	Página no disponible
Caminaca		0		0	0	
Chupa	<a href="http://www.munichupa.gob.pe/">http://www.munichupa.gob.pe/</a>	0		0	0	Página no disponible
José Domingo Choquehuanc		0		0	0	
Muñani		0		0	0	
Potoni		0		0	0	
Saman		0		0	0	
San Antón	<a href="http://www.munisanantonio.gob.pe/">http://www.munisanantonio.gob.pe/</a>	1		0	1	
San José	<a href="http://www.munisanjose.gob.pe">http://www.munisanjose.gob.pe</a>	1		0	0	Desactualizado, pocas normas
San Juan de Salinas		0		0	0	
Santiago de Pupuja		0		0	0	
Tirapata		0		0	0	
<b>Carabaya</b>	<a href="http://www.municarabaya.gob.pe/">http://www.municarabaya.gob.pe/</a>	1		0	1	
Macusani		0		0	0	
Ajoyani		0		0	0	
Ayapata		0		0	0	
Coasa		0		0	0	
Corani		0		0	0	
Crucero		0		0	0	

Ituata		0		0	0	
Ollachea		0		0	0	
San Gabán		0		0	0	
Usicayos		0		0	0	
<b>Chucuito</b>		0		0	0	
Juli	<a href="http://www.munijuli.gob.pe/">http://www.munijuli.gob.pe/</a>	1		0	1	
Desaguadero	<a href="http://www.munidesaguadero.gob.pe">http://www.munidesaguadero.gob.pe</a>	1		0	0	Desactualizado, pocas normas
Huacullani	<a href="http://www.municipalidadhuacullani.gob.pe">http://www.municipalidadhuacullani.gob.pe</a>	0		0	0	
Kelluyo		0		0	0	
Pisacoma	<a href="http://munipisacoma.gob.pe">http://munipisacoma.gob.pe</a>	1		0	1	
Pomata	<a href="http://www.munipomata.gob.pe">http://www.munipomata.gob.pe</a>	0		0	0	Página no disponible
Zepita		0		0	0	
<b>El Collao</b>	<a href="http://www.municollao.gob.pe">http://www.municollao.gob.pe</a>	1		0	1	
Ilave		0		0	0	
Capazo		0		0	0	
Pilcuyo	<a href="http://munipilcuyo.gob.pe/">http://munipilcuyo.gob.pe/</a>	0		0	0	
Santa Rosa	<a href="http://www.munisantarosamelgar.gob.pe/">http://www.munisantarosamelgar.gob.pe/</a>	0		0	0	
Conduriri		0		0	0	
<b>Huancané</b>				0	0	
Huancané	<a href="http://munihuancane.gob.pe">http://munihuancane.gob.pe</a>	0		0	0	
Cojata		0		0	0	
Huatasani		0		0	0	
Inchupalla		0		0	0	
				0	0	
Pusi		0		0	0	
Rosaspata		0		0	0	
Taraco		0		0	0	
Vilque Chico	<a href="http://www.munivilquechico.gob.pe">http://www.munivilquechico.gob.pe</a>	0		0	0	
<b>Lampa</b>				0	0	
Lampa		0		0	0	
Cabanilla		0		0	0	
Calapuja		0		0	0	
Nicasio		0		0	0	
Ocuviri		0		0	0	
Palca	<a href="http://www.municipalidadpalca.gob.pe">http://www.municipalidadpalca.gob.pe</a>	1		0	1	
Paratia		0		0	0	
Pucará		0		0	0	
Santa Lucía		0		0	0	
Vilavila		0		0	0	
<b>Melgar</b>	<a href="http://www.munimelgar.gob.pe">http://www.munimelgar.gob.pe</a>	1		0	1	
Ayaviri		0		0	0	
Antauta		0		0	0	
Cupi		0		0	0	
Llalli		0		0	0	
Macari		0		0	0	
Nuñoa		0		0	0	
Orurillo		0		0	0	
Santa Rosa		0		0	0	
Umachiri		0		0	0	
<b>Moho</b>				0	0	
Moho		0		0	0	
Conima		0		0	0	
Huayrapata		0		0	0	
Tilali		0		0	0	

<b>San Antonio De Putina</b>	<a href="http://www.muniputina.gob.pe">http://www.muniputina.gob.pe</a>	0	0	0	
Putina		0	0	0	
Ananea		0	0	0	
Pedro Vilca Apaza		0	0	0	
Quilcapuncu		0	0	0	
Sina		0	0	0	
<b>San Román</b>		0	0	0	
Juliaca	<a href="http://www.munijuliaca.gob.pe">http://www.munijuliaca.gob.pe</a>	1	0	1	
Cabana		0	0	0	
Cabanillas		0	0	0	
Caracoto	<a href="http://municaracoto.gob.pe">http://municaracoto.gob.pe</a>	0	0	0	
			0	0	
<b>Sandia</b>			0	0	
Sandia	<a href="http://www.munisandia.gob.pe">http://www.munisandia.gob.pe</a>	1	0	1	
Cuyocuyo		0	0	0	
Limbani		0	0	0	
Patambuco		0	0	0	
Phara		0	0	0	
Quiaca		0	0	0	
San Juan del Oro		0	0	0	
Yanahuaya		0	0	0	
Alto Inambari		0	0	0	
San Pedro de Putina Punco		0	0	0	
<b>Yunguyo</b>			0	0	
Yunguyo	<a href="http://muniyunguyo.gob.pe">http://muniyunguyo.gob.pe</a>	0	0	0	
Anapia		0	0	0	
Copani		0	0	0	
Cuturapi		0	0	0	
Ollaraya		0	0	0	
Tinicachi		0	0	0	
Unicachi		0	0	0	

<b>Publicidad de Normas :</b>	<b>14</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>11</b>

DEPARTAMENTO SAN MARTÍN: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES						
Provincia y Distrito	Web	Publicidad normas	Sección	Vigencia cierta	Accesibilidad	Observaciones
<b>Moyobamba</b>						
Moyobamba	<a href="http://www.munimoyobamba.gob.pe/">http://www.munimoyobamba.gob.pe/</a>	1		0	0	
Calzada	<a href="http://www.municipalcalzada.gob.pe/">http://www.municipalcalzada.gob.pe/</a>	1		0	0	
Habana		0		0	0	
Jepelacio	<a href="http://www.munijepelacio.gob.pe/">http://www.munijepelacio.gob.pe/</a>	0		0	0	
Soritor	<a href="http://www.munisoritor.gob.pe">http://www.munisoritor.gob.pe</a>	0		0	0	
Yantalo		0		0	0	
<b>Bellavista</b>						
Bellavista	<a href="http://munibellavista.gob.pe/">http://munibellavista.gob.pe/</a>	1		0	0	
Alto Biavo		0		0	0	
Bajo Biavo		0		0	0	
Huallaga	<a href="http://www.mphsaposoa.gob.pe">http://www.mphsaposoa.gob.pe</a>	1		0	0	
San Pablo	<a href="http://www.munisanpablo.gob.pe/">http://www.munisanpablo.gob.pe/</a>	0		0	0	
San Rafael		0		0	0	
<b>El Dorado</b>	<a href="http://www.muni-eldorado.gob.pe/">http://www.muni-eldorado.gob.pe/</a>	0		0	0	
San José de Sisa		0		0	0	
Agua Blanca		0		0	0	
San Martín		0		0	0	
Santa Rosa		0		0	0	
Shatoja		0		0	0	
<b>Huallaga</b>						
Saposoa	<a href="http://www.mphsaposoa.gob.pe/">http://www.mphsaposoa.gob.pe/</a>	1		0	0	
Alto Saposoa		0		0	0	
El Eslabón		0		0	0	
Pischoyacu		0		0	0	
Sacanche		0		0	0	
Tingo de Saposoa		0		0	0	
<b>Lamas</b>						
Lamas	<a href="http://www.municipalidadlamas.gob.pe">http://www.municipalidadlamas.gob.pe</a>	1		0	0	
Alonso de Alvarado		0		0	0	
Barranquita		0		0	0	
Caynarachi		0		0	0	
Cuñumbuqui		0		0	0	
Pinto Recodo		0		0	0	
Rumisapa		0		0	0	
San Roque de Cumbaza		0		0	0	
Shanao		0		0	0	

Tabalosos		0		0	0	
Zapatero		0		0	0	
<b>Mariscal Cáceres</b>						
Juanjuí	<a href="http://www.munijuanjuui.gob.pe/">http://www.munijuanjuui.gob.pe/</a>	1		0	0	
Campanilla		0		0	0	
Huicungo	<a href="http://www.munihuicungoperu.gob.pe">http://www.munihuicungoperu.gob.pe</a>	0		0	0	Sin página Web
Pachiza		0		0	0	
Pajarillo		0		0	0	
<b>Picota</b>						
Picota		0		0	0	
Buenos Aires		0		0	0	
Caspisapa		0		0	0	
Pilluana		0		0	0	
Pucacaca		0		0	0	
San Cristóbal		0		0	0	
San Hilarión		0		0	0	
Shamboycu		0		0	0	
Tingo de Ponasa		0		0	0	
Tres Unidos		0		0	0	
<b>Rioja</b>						
Rioja	<a href="http://www.munirioja.gob.pe">http://www.munirioja.gob.pe</a>	0		0	0	
Awajun		0		0	0	
Elias Soplin Vargas	<a href="http://muniesv.gob.pe">http://muniesv.gob.pe</a>	0		0	0	
Nueva Cajamarca	<a href="http://www.nuevacajamarca.gob.pe/">http://www.nuevacajamarca.gob.pe/</a>	1		0	0	
Pardo Miguel		0		0	0	
Posic		0		0	0	
San Fernando		0		0	0	
Yorongos		0		0	0	
Yuracyacu		0		0	0	
<b>San Martín</b>						
Tarapoto		0		0	0	
Alberto Leveau		0		0	0	
Cacatachi		0		0	0	
Chazuta		0		0	0	
Chipurana		0		0	0	
El Porvenir		0		0	0	
Huimbayoc		0		0	0	
Juan Guerra		0		0	0	
La Banda de Shilcayo	<a href="http://www.mdbsh.gob.pe/">http://www.mdbsh.gob.pe/</a>	1		0	0	
Morales	<a href="http://www.moralesmuni.gob.pe">http://www.moralesmuni.gob.pe</a>	1		0	0	
Papaplaya		0		0	0	

San Antonio		0		0	0	
Sauce		0		0	0	
Shapaja		0		0	0	
<b>Tocache</b>						
Tocache	<a href="http://www.municipalidadtocache.gob.pe/">http://www.municipalidadtocache.gob.pe/</a>	0		0	0	
Nuevo Progreso	<a href="http://www.municipalidadnuevoprogreso.gob.pe">http://www.municipalidadnuevoprogreso.gob.pe</a>	0		0	0	
Pólvara	<a href="http://www.munipolvara.gob.pe">http://www.munipolvara.gob.pe</a>	0		0	0	
Shunte		0		0	0	
Uchiza		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>10</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>0</b>



**DEPARTAMENTO TACNA: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

<b>Provincia y Distrito</b>	<b>Web</b>	<b>Publicidad normas</b>	<b>Sección</b>	<b>Vigencia cierta</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Tacna</b>						
Tacna	<a href="http://www.munitacna.gob.pe/">http://www.munitacna.gob.pe/</a>	1		0	1	
Alto de La Alianza	<a href="http://www.munialtoalianza.gob.pe">http://www.munialtoalianza.gob.pe</a>	1		0	1	
Calana	<a href="http://www.municipalana.gob.pe">http://www.municipalana.gob.pe</a>	1		0	1	Desactualizado, pocas normas
Ciudad Nueva	<a href="http://www.municipiadnueva.gob.pe">http://www.municipiadnueva.gob.pe</a>	1		0	1	
Inclán	<a href="http://www.muniinclan.gob.pe/transp.php">http://www.muniinclan.gob.pe/transp.php</a>	0		0	0	
Pachia	<a href="http://www.munidepachia.gob.pe">http://www.munidepachia.gob.pe</a>	0		0	0	
Palca	<a href="http://www.municipalidadpalca.gob.pe">http://www.municipalidadpalca.gob.pe</a>	1		0	0	
Pocollay	<a href="http://www.munidepocollay.gob.pe">http://www.munidepocollay.gob.pe</a>	1		0	0	
Sama		0		0	0	
Coronel Gregorio Albarracin Lanchipa	<a href="http://www.munialbarracin.gob.pe">http://www.munialbarracin.gob.pe</a>	1		0	1	
				0	0	
<b>Candarave</b>				0	0	
Candarave	<a href="http://municandarave.gob.pe">http://municandarave.gob.pe</a>	0		0	0	
Cairani		0		0	0	
Camilaca		0		0	0	
Curibaya		0		0	0	
Huanuara		0		0	0	
Quilahuani		0		0	0	
				0	0	
<b>Jorge Basadre</b>	<a href="http://www.munijorgebasadre.gob.pe">http://www.munijorgebasadre.gob.pe</a>	0		0	0	
Locumba		0		0	0	
Ilabaya	<a href="http://www.munilabaya.gob.pe">http://www.munilabaya.gob.pe</a>	1		0	1	
Ite	<a href="http://www.muniite.gob.pe">http://www.muniite.gob.pe</a>	0		0	0	
				0	0	
<b>Tarata</b>				0	0	
Tarata	<a href="http://www.munitarata.gob.pe">http://www.munitarata.gob.pe</a>	1		0	0	Desactualizado, pocas normas
				0	0	
Heroes Albarracin		0		0	0	
Estique		0		0	0	
Estique-Pampa		0		0	0	
Sitajara	<a href="http://www.munidesitajara.gob.pe">http://www.munidesitajara.gob.pe</a>	0		0	0	
Susapaya		0		0	0	
Tarucachi	<a href="http://www.munitarucachi.gob.pe/">http://www.munitarucachi.gob.pe/</a>	0		0	0	

Ticaco	<a href="http://www.municipicogob.pe">http://www.municipicogob.pe</a>	0	0	0	
--------	---	---	---	---	--

<b>Publicidad de Normas :</b>	<b>9</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>6</b>

<b>DEPARTAMENTO DE TUMBES: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES</b>						
<b>Provincia y Distrito</b>	<b>Web</b>	<b>Publicidad normas</b>	<b>Sección</b>	<b>Vigencia cierta</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Tumbes</b>						
Tumbes	<a href="http://munitumbes.gob.pe/">http://munitumbes.gob.pe/</a>	1		0	1	
Corrales	<a href="http://www.municorrales.gob.pe/">http://www.municorrales.gob.pe/</a>	0		0	0	
La Cruz	<a href="http://www.muniilacruz.gob.pe/">http://www.muniilacruz.gob.pe/</a>	0		0	0	
Pampas de Hospital		0		0	0	
San Jacinto	<a href="http://www.peru.gob.pe/">http://www.peru.gob.pe/</a>			0	0	
San Juan de La Virgen		0		0	0	
<b>Contralmirante Villar</b>		0		0	0	
Zorritos		0		0	0	
Casitas		0		0	0	
Canoas de Punta Sal	<a href="http://www.municanoasdepuntasal.gob.pe/">http://www.municanoasdepuntasal.gob.pe/</a>	0		0	0	
<b>Zarumilla</b>						
Zarumilla		0		0	0	
Aguas Verdes	<a href="http://www.muniaguasverdes.gob.pe/">http://www.muniaguasverdes.gob.pe/</a>	0		0	0	
Matapalo		0		0	0	
Papayal		0		0	0	

<b>Publicidad de Normas</b>	<b>1</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>1</b>

**DEPARTAMENTO UCAYALI: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES**

<b>Provincia y Distrito</b>	<b>Web</b>	<b>Publicidad normas</b>	<b>Sección</b>	<b>Vigencia cierta</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Coronel Portillo</b>	<a href="http://www.municportillo.gob.pe/">http://www.municportillo.gob.pe/</a>	1		0	0	Normativa desactualizada
Calleria		0		0	0	
Campoverde	<a href="http://www.campoverde.gob.pe">http://www.campoverde.gob.pe</a>	1		0	0	No cuenta con acceso
Iparia		0		0	0	
Masisea	<a href="http://www.munimasisea.gob.pe/">http://www.munimasisea.gob.pe/</a>	0		0	0	
Yarinacocha	<a href="http://www.muniyarinacocha.gob.pe/">http://www.muniyarinacocha.gob.pe/</a>	0		0	0	Página no disponible
Nueva Requena	<a href="http://www.munirequena.gob.pe/">http://www.munirequena.gob.pe/</a>	0		0	0	
Manantay	<a href="http://www.munimanantay.gob.pe">http://www.munimanantay.gob.pe</a>	1		0	1	
<b>Atalaya</b>	<a href="http://www.muniatalaya.gob.pe/portal/">http://www.muniatalaya.gob.pe/portal/</a>	1		0	1	
Raymondi		0		0	0	
Sepahua	<a href="http://www.munisepahua.gob.pe/">http://www.munisepahua.gob.pe/</a>	0		0	0	
Tahuania		0			0	
Yurua		0		0	0	
<b>Padre Abad</b>				0	0	
Padre Abad	<a href="http://www.munipadreabad.gob.pe">http://www.munipadreabad.gob.pe</a>	1		0	0	
Irazola	<a href="http://www.irazola.gob.pe/">http://www.irazola.gob.pe/</a>	1		0	1	Normativa desactualizada
Curimaná		0		0	0	
<b>Purús</b>				0	0	
Purús	<a href="http://www.munipurus.gob.pe">http://www.munipurus.gob.pe</a>	0		0	0	

<b>Publicidad de Normas :</b>	<b>6</b>
<b>Vigencia cierta</b>	<b>0</b>
<b>Accesibilidad</b>	<b>3</b>

## CONSOLIDADO

<b>MADRE DE DIOS</b>	
Publicidad de Normas	21
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	10

<b>APURIMAC</b>	
Publicidad de Normas	6
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	0

<b>LA LIBERTAD</b>	
Publicidad de Normas	7
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	6

<b>PUNO</b>	
Publicidad de Normas :	14
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	11

<b>PASCO</b>	
Publicidad de Normas	2
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	0

<b>LIMA</b>	
Publicidad de Normas	50
Vigencia cierta	1
Accesibilidad	36

<b>UCAYALI</b>	
Publicidad de Normas :	6
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	3

<b>SAN MARTIN</b>	
Publicidad de Normas	10
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	0

<b>MOQUEGUA</b>	
Publicidad de Normas	2
Vigencia cierta	1
Accesibilidad	1

<b>TACNA</b>	
Publicidad de Normas :	9
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	6

<b>PIURA</b>	
Publicidad de Normas	21
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	8

<b>AMAZONAS</b>	
Publicidad de Normas	2
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	0

<b>CAJAMARCA</b>	
Publicidad de Normas	14
Vigencia cierta	1
Accesibilidad	2

<b>HUANCAVELICA</b>	
Publicidad de Normas	7
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	6

<b>ANCASH</b>	
Publicidad de Normas	24
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	18

<b>LAMBAYEQUE</b>	
Publicidad de Normas :	12
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	3

<b>ICA</b>	
Publicidad de Normas	8
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	7

<b>AYACUCHO</b>	
Publicidad de Normas	15
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	10

<b>LORETO</b>	
Publicidad de Normas :	5
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	1

<b>JUNIN</b>	
Publicidad de Normas	13
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	10

<b>HUANUCO</b>	
Publicidad de Normas	7
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	3

<b>CUSCO</b>	
Publicidad de Normas :	4
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	0

<b>TUMBES</b>	
Publicidad de Normas	1
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	1

<b>AREQUIPA</b>	
Publicidad de Normas	21
Vigencia cierta	0
Accesibilidad	10

**TOTAL DE  
MUNICIPALIDADES  
ANALIZADAS: 1831**

Publicidad de Normas :	<b>281</b>
Vigencia cierta	<b>3</b>
Accesibilidad	<b>152</b>

- Como conclusiones del estudio de las páginas web de 1831 Municipalidades de todos los departamentos del país, se observa que 281 de ellas publicitan sus normas legales, 3 de ellas señalan una vigencia cierta y 152 permiten un acceso directo y visible desde su portal.

# **ANEXO 7**

## GUÍA PARA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL

### PRESENTACIÓN

En el proceso de desarrollo de la tesis se ha previsto como una de las fases iniciales la aplicación de varias técnicas e instrumentos entre ellas la de un “análisis documental”, cuya finalidad es analizar el contenido de diversos documentos como: leyes, decretos supremos, proyectos de ley, trabajos de investigación, textos especializados, informes, etc.

Este análisis facilita la identificación y recuperación de información básica contenida en los documentos a partir de las dimensiones, indicadores y preguntas orientadoras (Items).

### OBJETIVOS:

#### Objetivo General:

Valorar la pertinencia, congruencia y correspondencia de los documentos para el desarrollo de nuestra tesis.

#### Objetivos Específicos:

- Registrar en forma ordenada los documentos recopilados y resumir en fichas el contenido de los documentos analizados, atendiendo cada una a los indicadores e ítems.
- Identificar los aspectos relevantes de cada documento para la derivación de conclusiones más objetivas y profundas de su contenido.

### RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL.

Para lograr un análisis profundo y completo de los documentos serán revisados por medio de un formato donde se incluirán los siguientes aspectos:

- Datos Generales del documento: ofrecen una descripción de los aspectos más importantes de los documentos, lo que permitirá identificarlos.
- Variable: se definen como los diferentes aspectos que serán objeto de estudio.
- Indicadores: corresponden a aspectos más específicos para la valoración de cada una de las variables.
- Preguntas Orientadoras (Items): constituyen guías para el análisis, la reflexión y la valoración de los diferentes componentes de la tesis.

Datos generales del documento	Variable	Indicador	Pregunta orientadora	Información relevante
Título:				
Autor:				
Fecha edición:				
Ciudad:				



# **ANEXO 8**

## **PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PUBLICIDAD DE LAS NORMAS MUNICIPALES**

### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto regular la publicidad de las normas municipales con la finalidad que toda norma emitida por los gobiernos locales pueda ser conocida o se encuentre disponible a todo ciudadano del territorio nacional.

### **Artículo 2. Diario Oficial Municipal**

La Municipalidad crea su diario oficial que se denomina: Diario Oficial Municipal - DOM, donde se publican las ordenanzas, los decretos de alcaldía, acuerdos y toda norma de necesaria publicidad conforme dispone nuestro ordenamiento legal. Asimismo, cualquier documento o aviso que la Municipalidad considere de necesario conocimiento público.

### **Artículo 3. Publicación en soporte digital y efectos jurídicos**

El DOM es un diario oficial que se publica en soporte digital y se publicita a través de la página web de la Municipalidad y en el portal oficial del Estado peruano. Los textos de las disposiciones emitidas por los gobiernos locales publicadas en el DOM tienen carácter oficial y surten efectos jurídicos conforme señala la Constitución Política del Perú o disposiciones legales.

### **Artículo 4. Impresión del soporte digital como respaldo**

Es obligatoria la impresión del soporte digital del DOM que debe tener el número de ejemplares suficientes que permita su preservación y publicidad a través de la propia Municipalidad, bibliotecas o centros de documentación del distrito, provincia y región. Para ello, la municipalidad remitirá el mismo día de la publicación del Diario Oficial Municipal, los ejemplares suficientes y registrará los cargos respectivos que sustenten dicha entrega.

### **Artículo 5. Centro de Información de Normas - CINORMAS**

La Municipalidad debe poner a disposición de los ciudadanos de un ambiente adecuado que le permita acceder a las normas municipales a través de la Internet, obtener copias de las normas requeridas y brindar la instrucción adecuada para permitir el acceso a la información legal municipal.

### **Artículo 6. Característica del DOM**

El Diario Oficial Municipal debe contener expresamente en sus primeras páginas las siguientes características básicas:

- a) Fecha de publicación: que es el día, mes y año que se sube a la página a la Internet.
- b) El título "Diario Oficial Municipal"
- c) Nombre de la Municipalidad.
- d) El número del DOM que es correlativo, iniciándose desde el número: 1.
- e) Un índice que detalle las normas municipales publicadas en la edición.
- f) La paginación es correlativa y cada publicación comienza desde el número: 1, si el formato digital lo exige.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.-** Derógase el Artículo 44 de la Ley N° 27972

# **ANEXO 9**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**  
**TITULO: LA PUBLICIDAD DE LAS NORMAS MUNICIPALIDADES EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ 2014**

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES
¿Cómo debe ser la publicidad de las normas municipales en el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú 2014?	Describir un modelo de publicidad de las normas municipales acorde con el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú 2014	La publicidad de normas municipales en el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú 2014 (*) Al tener un enfoque cualitativo, no hay variables
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS
¿Cuál es el régimen jurídico de la publicidad de las normas municipales en el Perú?	Conocer las normas legales que regulan la publicidad de las normas municipales	No existe un modelo de publicidad de las normas municipales acorde con el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú actual
¿La publicación en diarios es el medio adecuado para publicar las normas municipales?	Describir la publicidad de las normas municipales en medios impresos	
¿El soporte digital es el medio adecuado para publicar las normas municipales?	Describir la publicidad de las normas municipales en medios digitales	
¿Qué objetivos, indicadores y acciones plantea la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 – 2016, para publicar las normas municipales en el Perú?	Describir los objetivos, indicadores y acciones de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 – 2016, para publicar las normas municipales acorde con el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú	

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA
<p><b>TIPO:</b> Exploratorio y descriptivo</p> <p><b>DISEÑO:</b> No experimental</p>	<p><b>POBLACIÓN:</b> Los gobiernos locales</p> <p><b>MUESTRA:</b> régimen legal de la publicidad de las normas municipales</p>	<p><b>Técnicas:</b> Revisión bibliográfica, búsqueda de información en base de datos y hemeroteca del diario oficial el peruano; y análisis jurídico del mismo.</p> <p><b>Instrumentos:</b> Internet, procesador de textos</p> <p><b>Ámbito de Aplicación:</b> a nivel nacional</p>	<p><b>Descriptiva:</b> Realizaremos uso de la estadística elemental cuando sea necesaria</p>

## LA PUBLICIDAD DE LAS NORMAS MUNICIPALES EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ 2014

VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS (PREGUNTAS)
<p><b>LA PUBLICIDAD DE NORMAS MUNICIPALES EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ</b></p>	<p>Dar a conocer a los ciudadanos las normas emitidas por las Municipalidades a través de procedimientos y medios de comunicación con mayores niveles de eficiencia, optimizando el uso de la tecnología de la información.</p> <p>La publicidad de las normas constituye uno de los pilares del Estado de Derecho, y nadie puede alegar ignorancia de las normas para excusarse de su cumplimiento, por ello la obligación de las entidades públicas de facilitar el conocimiento de las normas emitidas por las Municipalidades.</p> <p>En ese sentido, la publicidad de las normas municipales es esencial para su vigencia, es una exigencia del Estado de Derecho y proporciona la Seguridad Jurídica que no existe más normas que las publicitadas.</p>	<p><b>SOPORTE ANALÓGICO</b></p>	<p><b>1: Accesibilidad Normativa</b></p>	<p>1.1 ¿El diario oficial el peruano cumple debidamente con publicitar las normas emitidas por las Municipalidades?</p> <p>1.2 ¿El acceso a la información de normas emitidas por las Municipalidades es gratuito?</p> <p>1.3 ¿La publicación de las normas municipales tienen un costo?</p> <p>1.4 ¿Cuál es el marco jurídico que nos sirve de guía para saber el procedimiento y los medios a través del cual se publicitan las normas emitidas por las Municipalidades?</p>
		<p><b>SOPORTE DIGITAL</b></p>	<p><b>1:Accesibilidad Normativa</b></p>	<p>1.5 ¿Cuál es el nivel del uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para publicitar las</p>

				<p>normas emitidas por las Municipalidades?</p> <p>1.6 ¿El acceso a la información de normas emitidas por las Municipalidades es gratuito?</p> <p>1.7 ¿Cuál es el costo de la publicidad de normas legales en medios digitales?</p> <p>1.8 ¿La normas publicitadas por las Municipalidades en la página web nos brindan la certeza respecto a su vigencia y las modificaciones que podrían haber sufrido desde su publicación?</p> <p>1.9 ¿Impera en las Municipalidades el denominado “gobierno abierto” de tal manera que el ciudadano pueda contar con normas municipales accesibles, relevantes, completas, confiable y objetiva a lo largo del tiempo?</p>
--	--	--	--	---



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### **Acta de Aprobación de originalidad de Tesis**

Yo, **Mitchell Alarcón Diaz**, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo filial Lima Norte, revisor de la tesis titulada “**La Publicidad de las Normas Municipales en el Proceso de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú 2014**” del (de la) estudiante YANI PALOMINO VILLENA y ÁNGEL JESÚS TIZA HUARINGA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito(a) analizo dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 17 de julio de 2019



Mitchell Alarcon Diaz

DNI: 09728050



Feedback studio - Google Chrome  
https://ev.tumiln.com/app/carta/es/?s=1&lang=es&no=103&co=1053917590&co=1152&7271

feedback studio    yani 17 7 19    /0    21 de 21


**ESCUELA DE POSTGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**La Publicidad de las Normas Municipales en el Proceso de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú 2014**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO PROFESIONAL DE:**  
**MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA**

**AUTORES:**  
B<sup>g</sup>. ÁNGEL JESÚS TIZA HUARINGA  
(ORCID: 0000-0003-0274-2078)  
B<sup>g</sup>. YANI PALOMINO VILLANA  
(ORCID: 0000-0002-6395-9011)

**ASESOR:**



**Resumen de coincidencias**

**13 %**

1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	2 %
2	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	1 %
3	docplayer.es Fuente de Internet	1 %
4	egp.pcm.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
5	www.ciudadanosaldia... Fuente de Internet	<1 %
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Página: 1 de 75    Número de palabras: 18241    Text-only Report    High Resolution    Activado

09:11 17/07/2019



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Palomino Villena Yani / tiza Huaringa Angel Jesús

D.N.I. : 43375201 / 08499689

Domicilio : Av. Univ. Sur N° 1951 - Depto 1001

Teléfono : Fijo : - Móvil : 989 579556

E-mail : yapalvi@gmail.com / atizah@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

[ ] Tesis de Pregrado

Facultad : .....

Escuela : .....

Carrera : .....

Título : .....

[X] Tesis de Posgrado

[X] Maestría

[ ] Doctorado

Grado : Maestro en Gestión Pública

Mención : Aprobado por mayoría

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Angel Jesús tiza Huaringa y Yani Palomino Villena

Título de la tesis:

La publicidad de las normas Municipales en el proceso de la modernización de la Gestión Pública en el Perú 2014

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte, a publicar en texto completo mi tesis.

①

Firma : Angel tiza

Fecha : 7/11/2019

②

Firma : Yani Palomino



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

## ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Angel Jesús tiza Huarinza

INFORME TITULADO:

La Publicidad de las normas Municipales  
en el Proceso de la Modernización de la  
Gestión Pública en el Perú 2014.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Maestro en Gestión Pública

SUSTENTADO EN FECHA: 20 de Enero de 2015

NOTA O MENCIÓN: Aprobado por Mayoría.



[Firma]  
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

### ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Yani Palomino Villena.

INFORME TITULADO:

La publicidad de las normas Municipales  
en el proceso de la modernización de la Gestión  
Pública en el Perú 2014.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Maestra en Gestión Pública

SUSTENTADO EN FECHA: 20 de Enero de 2015.

NOTA O MENCIÓN: Aprobado por Mayoría.



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN